MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - Nº 106/26 – 10 de agosto de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY
Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO
Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO
Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS
Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 16 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5217/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000040, a favor del Sr. Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 ($340.934,54), en concepto de prestación de servicios en la Secretaría Asuntos de Malvinas durante el periodo comprendido desde el uno (1) al diez (10) de Mayo y diferencia Mayo del 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 495/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22807.

Que, según certifica la Secretaria Asuntos de Malvinas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1171/2026, se procedió a rescindir el Contrato de Locación de Servicios.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 ($340.934,54), a favor del Sr. Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000040, en concepto de prestación de servicios en la Secretaría Asuntos de Malvinas durante el periodo comprendido desde el uno (1) al diez (10) de Mayo y diferencia Mayo del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 ($340.934,54), a favor del Sr. Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000040, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría Asuntos de Malvinas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2482-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 16 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N°5407/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002 – 00000132, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($24.007.333,00), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT Nº 30 – 71750229 – 5, en concepto de pago por el servicios de dos (2) cuadrillas de trabajo, compuesta por seis (6) operarios y diez (10) operarios destinada a realizar tareas varias con materiales reciclables y demás tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Junio 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 324/2026, se adjudico la Licitación Pública Nº 02/2026 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 55/2026.

Que obra certificación de servicios suscripta por el Director de Gestión de Residuos Solidos Urbanos y Economia Circular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Nº 5115 y Nº 6367 y Decretos Municipales N° 1255/2013, Nº 565/2020, Nº 650/2020, Nº 686/2020 y Nº 883/2025,su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($24.007.333,00), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT Nº 30 – 71750229 – 5, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00002 – 00000132, en concepto de pago según Orden de Compra Nº 55/2026, por el servicios de dos (2) cuadrillas de trabajo, compuesta por seis (6) operarios y diez (10) operarios destinada a realizar tareas varias con materiales reciclables y demás tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Junio 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002–00000132, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($24.007.333,00), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT Nº 30 – 71750229 – 5, por el concepto descripto en el Articulo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el articulo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2483-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 16 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5281/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000011, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($1.128.000,00), a favor de la firma SPARKFOUND S.R.L., CUIT Nº 30-71842032-2, correspondiente al Servicio de Ciberseguridad, por el período comprendido entre los días 01-06-2026 al 30-06-2026.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1460/2026, se autorizó la contratación directa N° 55/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($13.536.000,00), referente a la contratación de servicios de Ciberseguridad por el término de DOCE (12) meses, emitiendo a tal fin la Orden de Compra Nº 112/2026.

Que de acuerdo al adjunto Nº 9, el Subdirector de Informática certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Decreto Municipal Nº 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($1.128.000,00), a favor de la firma SPARKFOUND S.R.L., CUIT Nº 30-71842032-2, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000011, correspondiente al servicio de Ciberseguridad, por el período comprendido entre los días 01-06-2026 al 30-06-2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000011, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($1.128.000,00),a favor de la firma SPARKFOUND S.R.L., CUIT Nº 30-71842032-2, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2484-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 16 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5083/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la S.P.A.C. Y E. Nº 74/2026 se aprobó el gasto, bajo la figura de legitimo abono, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($6.500.000,00) a favor de la firma PUNTO CERO PRODUCCIONES de MALDONADO Ramón Omar, CUIT 20-30355028-4, por el pago de la Factura tipo B Nº 00001-00000005, correspondiente al servicio alquiler de de Pantalla Led, en el marco del evento Noche más Larga 2026, durante los días trece (13) de Junio en el inmueble denominado "Medio Caño" y los días catorce (14) y quince (15) de junio del 2026 en el Centro Cultural Esther Fadul.

Que la figura del "Legitimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos, la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de la administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la prestación sin el pertinente amparo contractual y a los efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformo la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el pago, bajo la figura de legítimo abono, de la Factura tipo B Nº 00001-00000005 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($6.500.000,00), de la firma PUNTO CERO PRODUCCIONES de MALDONADO Ramón Omar, CUIT 20-30355028-4, correspondiente al servicio alquiler de de Pantalla Led, en el marco del evento Noche más Larga 2026, durante los días trece (13) de Junio en el inmueble denominado "Medio Caño" y los días catorce (14) y quince (15) de Junio del 2026 en el Centro Cultural Esther Fadul, de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución de la S.P.A.C. Y E. N.º 74/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y racionabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conforma la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2485-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 16 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5548/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000005, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 32/100 ($1.552.364,32), a favor de CARDENAS, Ángel Germán, DNI Nº 32.214.238, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Junio de 2026 y "Complemento Invierno" del mismo mes.

Que mediante Decreto Municipal N° 447/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22727.

Que mediante Resolución S.P.O. y S.P. Nº 158/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 733/2026.

Que mediante Resolución S.P.O. y S.P. Nº 179/2026 y su modificatoria Resolución S.P.O. y S.P. Nº 183/2026 se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno", según lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 1105/2026.

Que según certifica el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 32/100 ($1.552.364,32), a favor de CARDENAS, Ángel Germán, DNI Nº 32.214.238, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000005, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Junio de 2026 y "Complemento Invierno" del mismo mes. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000005, a favor de CARDENAS, Ángel Germán, DNI Nº 32.214.238, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 32/100 ($1.552.364,32), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2486-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 16 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5396/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L., CUIT Nº 30-71754087-1, en concepto del servicio de internet satelital para la antena adquirida oportunamente por la Dirección General de Informática y transferida patrimonialmente al Subdirector del área, a fin de ser utilizada por la Dirección mencionada anteriormente.

Que obra cotización de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L., CUIT Nº 30-71754087-1, por el período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.680.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00) cada una.

Que obra en Adjunto Nº 03 la Nota Nº 055/2026, Letra: MUN.U.D.I., donde se detalla que el plan de servicio recomendado es Itinerante Ilimitado.

Que en Adjunto Nº 08 tomó intervención la Sra. Jefa de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la contratación directa con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L., CUIT Nº 30-71754087-1, por el período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.680.000,00), pagadera en doce (12) cuotas mensuales de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00) correspondiendo abonar mediante la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., de acuerdo a la Cuenta Corriente Nº 46038114/2 de esta Municipalidad.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nº 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L., CUIT Nº 30-71754087-1, en concepto del servicio de internet satelital para la antena adquirida oportunamente, destinada a la Dirección General de Informática, por el período de DOCE (12) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.680.000,00), pagadera en doce (12) cuotas mensuales de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., correspondiente a la Cuenta Corriente Nº 46038114/2, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de los servicios digitales prestados por la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L., CUIT Nº 30-71754087-1. Ello, por los motivos

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.680.000,00) con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, distribuida de la siguiente manera: a) la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($840.000,00) con cargo al Ejercicio 2026; y b) la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($840.000,00) con cargo al Ejercicio 2027, ambas con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2487-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 16 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5435/2026 el registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00011823, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 5.107.255,00), referente a la adquisición de indumentaria de verano destinado al personal de Inspectoría dependiente de la Dirección de Transporte Carga y Logística, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que a través de la Resolución S. S. E.y F. N° 127/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 94/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA 00/100 ($ 6.144.140,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 147/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 147/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 140/2026 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025 y su modificatoria 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 5.107.255,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, correspondiente a la Factura Tipo "B" N° 00004-00011823, referente a la adquisición de indumentaria de verano destinado al personal de Inspectoría dependiente de la Dirección de Transporte Carga y Logística, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, según Resolución S. S. E. y F. N° 127/2025 y Orden de Compra Nº 147/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 00004-00011823, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 5.107.255,00), referente a la contratación antes descrita. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 5.107.255,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2488-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 16 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº4418/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº70/2024 y su modificatoria, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo - Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N°851/2024 y sus modificatorias, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MILLONES 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la Decimoprimera (11ra.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.679.966,00); según comprobante de Fondo Permanente Nº 12.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.679.966,00); ,correspondiente a la Decimoprimera (11ra.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia según comprobante de Fondo Permanente Nº 12, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 70/2024, su modificatoria, Resolución S.E. y F. N° 851/2024 y sus modificatorias, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.679.966,00) . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2489-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 16/07/26 10:12:49
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3101 Intendencia **Nº Comp.:** **12**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3101 Nro. 14

PA: Nº 4418 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	101	08/06/26	2026	29729- CHIARADIA FABRICIO GASTON				540.000,00
- Pago Electrónico			08/06/26	92	0	999500	1485	540.000,00
Orden de Compra - FP	102	10/06/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.				81.600,00
- Pago Electrónico			10/06/26	93	0	999500	1486	81.600,00
Orden de Compra - FP	103	11/06/26	2026	1891- JUAN CARLOS D'ANGELO				466.740,00
- Pago Electrónico			11/06/26	94	0	999500	1487	466.740,00
Orden de Compra - FP	104	12/06/26	2026	6251- DON ALDO NEUMATICOS S.A.				386.976,00
- Pago Electrónico			12/06/26	95	0	999500	1488	386.976,00
Orden de Compra - FP	105	18/06/26	2026	35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L				62.150,00
- Pago Electrónico			18/06/26	96	0	999500	1489	62.150,00
Orden de Compra - FP	106	29/06/26	2026	3260- MONTE INSTALACIONES COMERCIALES DE				316.500,00
- Pago Electrónico			29/06/26	97	0	999500	1490	316.500,00
Orden de Compra - FP	107	29/06/26	2026	30067- VERON Y PRAUSSELLO S. CAP I SECC IV				505.000,00
- Pago Electrónico			29/06/26	98	0	999500	1491	505.000,00
Orden de Compra - FP	108	29/06/26	2026	32065- PANIFICADORA EL MOLINO S.A.S.				321.000,00
- Pago Electrónico			29/06/26	99	0	999500	1492	321.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.679.966,00	0,00	2.679.966,00

Importe a Reponer: **2.679.966,00**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	1,00	1.550,00
1	201010001	3	CAFÉ/KILO	6,00	306.000,00
1	201010001	6	YERBA/KILO	2,00	10.900,00
1	201010001	23	EDULCORANTE/UNIDAD	2,00	14.350,00
1	201010001	24	GASEOSA/LITRO	5,00	10.250,00
1	201010033	2	AGUA SABORIZADA/LITRO	12,00	27.000,00
1	202010001	24	SOGA/CUERDA/METRO	150,00	81.600,00
1	204040001	6	CUBIERTAS CON CLAVOS/UNIDAD	4,00	853.716,00
1	209010012	3	DETERGENTE/UNIDAD	2,00	8.600,00
1	309010001	1	SERVICIO DE CEREMONIAL/PESOS	32,00	1.366.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 16/07/26 10:12:49
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3101 Intendencia **Nº Comp.:** **12**

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	IN0484	1.232.366,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	IN0485	81.600,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	IN0485	1.366.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 16 de julio de 2026 ,

VISTO: el Expediente Nº 5234/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2361/2026 se autorizó y aprobó de la Factura tipo "C" N° 00001-00000013, a favor de la Sra. Soto Navarro Daniela Aniluz D.N.I. Nº 40.001.144, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 ($1.344.955,30), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Planta Municipal de Procesamiento de Productos de Mar, a cargo de la Coordinación de Industria y Producción, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, de la Secretaría de Economía y de Finanzas, correspondiente al mes de junio 2026 y diferencia de abril y mayo 2026.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General se omitió indicar en el quinto considerando y artículo 3° la modificación del contrato.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de regularizar dicho errores.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 2285/2023, Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el quinto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 2361/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que asimismo el Contrato de Locación de Servicios N° 22466 y su modificatorio N° 23300, vencieron el día 30/06/2026, por lo que corresponde darlos por cumplido". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Artículo 3º de la Resolución S.E. y F. N° 2361/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios N° 22466 y su modificatorio N° 23300, los cuales vencieron el 30/06/2026".

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2490-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 16 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5356/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000238, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($25.160.000,00), a favor de GOMEZ ASENCIO, MIGUEL JUVENAL, CUIT Nº 20-30566412-0, en concepto de pago por el servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de junio de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 271/2026 se adjudicó los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública Nº 01/2026 a la firma antes mencionada por la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($301.920.000,00), emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 39/2026.

Que, según certifica el Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($25.160.000,00), a favor de GOMEZ ASENCIO, MIGUEL JUVENAL, CUIT Nº 20-30566412-0, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000238, en concepto de pago por el servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000238, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($25.160.000,00), a favor de GOMEZ ASENCIO, MIGUEL JUVENAL, CUIT Nº 20-30566412-0, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2491-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 16 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4223/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00000241, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($2.900.000,00), a favor de la firma Solo Música Ushuaia de Contente Mauricio, C.U.I.T. Nº 20-18581866-8, referente a la contratación por el servicio de Backline destinado al Centro Cultural Esther Fadul y Medio Caño, para la realización del evento denominado "Fiesta Nacional de la Noche más Larga" – Edición 2026, durante el periodo comprendido desde el día 13/06/2026 hasta el día 21/06/2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que a través de Resolución S.S.E. y F Nº 132/2026, se autorizó y se adjudicó la Contratación Directa Nº 104/2026 con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la orden de compra Nº 151/2026.

Que obra certificación de servicios y facturas suscripta por la Subdirectora de Producción Artística de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, correspondiendo dar por cumplida la Orden de Compra Nº 151/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Articulo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N°

3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($2.900.000,00), conforme la Factura tipo "B" Nº 0003-00000241, a favor de la firma Solo Música Ushuaia de Contente Mauricio C.U.I.T. Nº 20-18581866-8, referente a la contratación por el servicio de Backline destinado al Centro Cultural Esther Fadul y Medio Caño, para la realización del evento denominado "Fiesta Nacional de la Noche más Larga" – Edición 2026, durante el periodo comprendido desde el día 13/06/2026 hasta el día 21/06/2026 de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas; aprobado mediante Resolución S.S.E. y F Nº 132/2026 y orden de compra Nº 151/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 0003-00000241, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($2.900.000,00), a favor de la firma Solo Música Ushuaia de Contente Mauricio, C.U.I.T. Nº 20-18581866-8, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($2.900.000,00), con cargo al Titular Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 151/2026, autorizada mediante Resolución S.S.E. y F Nº 132/2026 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($2.900.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2492-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 16/07/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO el Expediente N° 5436/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago del Recibo tipo "B" N° 00002-00000078, a favor de la firma Sucesión de Unger José C.U.I.T. N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 ($1.230.959,19), en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, correspondiente al mes de junio de 2026.

Que en la cláusula séptima del Contrato de Locación de Inmueble, ubicado en la calle Deloqui N° 555, 2do Piso, registrado bajo el N° 19723, aprobado mediante Decreto Municipal N° 226/2024, se determina el pago de los servicios de agua, gas, electricidad y gastos comunes.

Que oportunamente la firma antes mencionada ha presentado el Recibo tipo "B" N° 00002-00000076, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 ($1.230.959,19), con error en la misma, emitiendo Nota de Crédito tipo "B" N° 00002-00000048, por idéntico valor.

Que la Dirección de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 ($1.230.959,19), conforme el Recibo tipo "B" N° 00002-00000078, a favor de la firma Sucesión de Unger José C.U.I.T. N° 20-94149823-0, en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, correspondiente al mes de junio de 2026, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble N° 19723, aprobado mediante Decreto Municipal N° 226/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar la cancelación del Recibo tipo "B" N° 00002-00000078 a favor de la firma, Sucesión de Unger José C.U.I.T. N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 ($1.230.959,19). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar..

RES SEYF-2493-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5452/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00006-00001819, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 20/100 ($4.169.311,20), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L, CUIT Nº 30-59748997-4, referente al consumo de gas de 1510.62 kg que fue destinado a la "Escuela Experimental – La Bahía", correspondiente a la recarga de gas realizado el día veinticuatro (24) de Junio del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que en adjunto 8, obra Certificación de servicios suscripta por la Sra. Coordinadora de Gestión Operativa y Administrativa de la Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por el Decreto Municipal N.º 239/2010, y el articulo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura Tipo "B" Nº 00006-00001819, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 20/100 ($4.169.311,20), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L, CUIT Nº 30-59748997-4, referente al consumo de gas de 1510.62 kg que fue destinado a la "Escuela Experimental – La Bahía", correspondiente a la recarga de gas realizado el día veinticuatro (24) de Junio del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00006-00001819, por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 20/100 ($4.169.311,20), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L, CUIT Nº 30-59748997-4. Por el concepto antes mencionado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2494-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5252/2026 del registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" Nº 00004-00000081, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ($6.521.900,00), correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 02/06/2026 al 01/07/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1027/2026, se autorizó el uso de la opción de prórroga prevista en la orden de compra N°140/2025, a favor de la firma "DEPCSUITE S.A." - CUIT Nº 30-71683193-7, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($6.521.900,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma TARJETA + U por el término de UN (1) mes, emitiéndose a tal fin la orden de compra N° 137/2026.

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas a/c de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que en adjunto N° 6 obra Acta de Finalización de la Orden de Compra N° 137/2026, por lo que corresponde dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, inciso d), Apartado 5), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025; su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ($6.521.900,00), a favor de la firma de DEPCSUITE S.A. - CUIT Nº 30-71683193-7, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 02/06/2026 al 01/07/2026, según Decreto Municipal Nº 1027/2026 y la orden de compra Nº 137/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" Nº 00004-00000081, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ($6.521.900,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A. - CUIT Nº 30-71683193-7, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la orden de compra N° 137/2026, a favor de la firma DEPCSUITE S.A. - CUIT Nº 30-71683193-7, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ($6.521.900,00), correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ($6.521.900,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2495-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 2426/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0024-00013201, a favor de la firma GUETE HECTOR DANIEL, CUIT N° 20-14341400-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($3.980.500,00), referente a la adquisición de colchones y frazadas destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Inclusión Social, perteneciente a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 143/2026, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 108/2026 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.700.500,00), emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compras Nº 197/2026 a favor de la firma GUETE HECTOR DANIEL, CUIT N°20-14341400-1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($3.980.500,00) y N° 198/2026 a favor de la firma LA FE S.R.L., CUIT 30-71873054-2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($720.000,00).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 197/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 142/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatoria 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($3.980.500,00) a favor de la firma GUETE HECTOR DANIEL, CUIT N°20-14341400-1, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0024-00013201, referente a la adquisición de colchones y frazadas destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Inclusión Social, perteneciente a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según Resolución S.S.E. y F. N° 143/2026 y Orden de Compra Nº 197/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 0024-00013201 por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($3.980.500,00), a favor de la firma GUETE HECTOR DANIEL, CUIT N°20-14341400-1, por el concepto antes descripto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 197/2026, emitida a favor de la firma GUETE HECTOR DANIEL, CUIT N°20-14341400-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL

QUINIENTOS CON 00/100 ($3.980.500,00), referente a la adquisición de colchones y frazadas destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Inclusión Social, perteneciente a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($3.980.500,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2496-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5019/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002 - 00000793, a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 10.440.000,00), referente a la adquisición de piedra triturada 6/12" destinada a la elaboración de asfalto en frío, producidos por la Planta de Asfalto Móvil, para continuar con los trabajos de bacheo y mantenimiento vial durante la temporada 2025/2026 en diferentes sectores de la ciudad, en el marco de la Emergencia Vial aprobada por Ordenanza Municipal Nº 6367, promulgada por el Decreto Municipal Nº 1536/2024 y su prórroga Establecida a través del Decreto Municipal Nº 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Resolución S.P. e I.P y S.E. y F. N° 1/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 230/2025, a la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($20.880.000,00), referente a la adquisición antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 10/2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 373/2026 se otorgó un Anticipo Financiero de hasta el cincuenta (50%) por ciento a favor de la firma antes mencionada por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 10.440.000,00), de la Orden de Compra N° 10/2026.

Que corresponde cancelar el Anticipo Financiero otorgado por Resolución S.E. y F. N° 373/2026, de hasta el cincuenta (50%) por ciento de la Orden de Compra N° 10/2026, a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 10.440.000,00).

Que mediante Expediente N° 387/2026 se ha gestionado el ingreso de la Garantía de Adjudicación de la Orden de Compra N° 10/2026, constituido mediante Pagaré sin protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($2.088.000,00), correspondiendo proceder a su devolución, en virtud al cumplimiento total de la citada Orden de Compra y según lo establecido en el articulo 85 Inciso f) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la Subsecretaria de Planificación, Obras e Infraestructura, Arq. Irupé PETRINA certifica, según en adjunto N° 9, la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos.

Que se ha totalizado el cumplimento de la Orden de Compra N° 10/2026, por lo que corresponde darla por cumplida en un cien (100%) por ciento.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 5 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 6367 promulgada por Decreto Municipal Nº 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal Nº 1546/2025, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($20.880.000,00), a favor de la firma CAT-MAG S.A. CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de piedra triturada 6/12” destinada a la elaboración de asfalto en frío, producidos por la Planta de Asfalto Móvil, para continuar con los trabajos de bacheo y mantenimiento vial durante la temporada 2025/2026 en diferentes sectores de la ciudad, en el marco de la Emergencia Vial aprobada por Ordenanza Municipal Nº 6367, promulgada por el Decreto Municipal Nº 1536/2024 y su prórroga Establecida a través del Decreto Municipal Nº 1546/2025 según Resolución S.P. e I.P y S.E. y F. N° 1/2026 y la Orden de Compra N° 10/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000793 a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($10.440.000,00), referente a la adquisición antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar el Anticipo Financiero, otorgado por Resolución S.E. y F. N° 373/2026, de hasta el cincuenta (50%) por ciento de la Orden de Compra N° 10/2026, a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 10.440.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de compra Nº 10/2026, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($20.880.000,00) a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la devolución del Pagaré correspondiente a la presentación de Garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la oferta, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 2.088.000,00), sobre la Orden de Compra N° 10/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2497-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO el Expediente N°1815/2026 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "E" Nº 00004-00000019, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($5.175.000,00), a favor de la firma AGORA CONSULTORES S.R.L., CUIT N° 30-71424702-2, en concepto de pago por el servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos celulares mediante sistema CATI, llevadas a cabo entre los días veinte (20) de Mayo al diecinueve (19) de Junio de 2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N°3076/2025 se adjudicó el Concurso Privado N° 43/2025 a la firma antes mencionada por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 ($31.050.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la orden de compra N°271/2025.

Que mediante Resolución S.G y S.E. y F. Nº 2/2026 se autorizó la ampliación del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), correspondiente a DOS (2) meses adicionales de servicio, sobre dicha orden de Compra, a favor de la firma indicada precedentemente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($10.350.000,00), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 103/2026.

Que según certifica la Dirección de Comunicación y Publicidad, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que según consta en el Acta de Finalización obrante en adjunto 50 corresponde dar por cumplida la Orden de Compra Nº 103/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, apartado c), de la Ordenanza Municipal N° 3693; en el Artículo 106, inciso a), apartados 1 y 4, del Decreto Municipal N° 1255/2013; en la Ordenanza Municipal N° 5115; y en los Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($5.175.000,00) a favor de la firma AGORA CONSULTORES S.R.L., CUIT N° 30-71424702-2, conforme la factura tipo "E" Nº 00004-00000019, en concepto de pago por el servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos celulares mediante sistema CATI, llevadas a cabo entre los días veinte (20) de Mayo al diecinueve (19) de Junio de 2026, según Resolución S.G y S.E. y F. N° 2/2026 y Orden de Compra N° 103/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "E" 00004-00000019, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($5.175.000,00), a favor de la firma AGORA CONSULTORES S.R.L., CUIT N° 30-71424702-2, por la contratación descripta en el Artículo 1° de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 103/2026, a favor de la firma AGORA CONSULTORES

S.R.L. CUIT Nº 30-71424702-2, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($10.350.000,00), en concepto de pago por el servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos celulares mediante sistema CATI, llevadas a cabo entre los días veinte (20) de Mayo al diecinueve (19) de Junio de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($5.175.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2498-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5233/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" Nº 0008–00016107, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($12.978.000,00), a favor de la firma SEINCO S.A. C.U.I.T. Nº 33–70825923–9, en concepto de pago por el servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de junio de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 271/2026 se adjudicó el renglón 5 de la Licitación Pública Nº 1/2026 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 41/2026.

Que según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 883/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($12.978.000,00), conforme la Factura tipo "B" Nº 0008–00016107, a favor de la firma SEINCO S.A. C.U.I.T. Nº 33–70825923–9, en concepto de pago, según Orden de Compra Nº 41/2026 por el servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0008–00016107, a favor de SEINCO S.A. C.U.I.T. Nº 33–70825923–9, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($12.978.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2499-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 2351/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G. Nº 248/2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "C" Nº 00010-00004195 de la firma comercial ''Policía de la Provincia de Tierra del Fuego'', CUIT N° 30-67575060-9, bajo la figura de Legitimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 50/100 ($417.813,50);

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar y autorizar el pago de a la Factura Tipo "C" Nº 00010-00004195, bajo la figura de Legitimo Abono, aprobado mediante la Resolución S.J.G. Nº 248/2026, a favor de la firma comercial "Policía Provincial de Tierra del Fuego'" CUIT N° 30-67575060-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 50/100 ($417.813,50). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2500-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5337/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000017, a favor de PELOZO, Miguel Daniel Sebastián, DNI N° 23.347.145, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 ($559.664,95), en concepto de prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría de Seguridad Urbana por el período comprendido entre los días 01 al 19 de abril del 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 682/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22939.

Que según certifica el Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Decreto Municipal Nº1276/2026 se rescindió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22939, mediante Acta de rescisión Registrada N° 23310, a partir del día veinte (20) de abril de 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 ($559.664,95), a favor de PELOZO, Miguel Daniel Sebastián, DNI N° 23.347.145, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000017, en concepto de prestación de servicios de dentro del ámbito de la Subsecretaría de Seguridad Urbana por el período comprendido entre los días 01 al 19 de abril del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 ($559.664,95), a favor de PELOZO, Miguel Daniel Sebastián, DNI N° 23.347.145, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000017, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2501-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5207/2026, del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0015-00000391, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 805.840,00), a favor de la firma SGL S.R.L, CUIT Nº 30-71711233-0, referente a la adquisición de frutas que fueron entregadas en las Escuelas Experimentales, "Alakalufes", "La Bahía" y al Jardín Los Zorzales, durante el periodo del mes de Mayo del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. N.º 47/2026 y su modificatoria S.S.E. y F. N.º 145/2026, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa Nº 26/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 4.029.200,00), emitiendo a tal fin la orden de compra Nº 56/2026.

Que en adjunto 11, obra Acta de Recepción suscrita por la Jefa de Programa de Gestión Interna dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2022, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 805.840,00), a favor de la firma SGL S.R.L, CUIT Nº 30-71711233-0, conforme la Factura Tipo "B" N° 0015-00000391, referente a la adquisición de frutas que fueron entregadas en las Escuelas Experimentales, "Alakalufes", "La Bahía" y al Jardín Los Zorzales, durante el periodo del mes de Mayo del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas; Aprobado mediante Resolución S.S.E. y F. N.º 47/2026 su modificatoria S.S.E. y F. N.º 145/2026 y Orden de compra Nº 56/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0015-00000391, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 805.840,00), a favor de la firma SGL S.R.L, CUIT Nº 30-71711233-0, por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, con la clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2502-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5586/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($137.400.000,00) a favor de los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Formación Laboral detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de ayuda económica por el mes de Julio de 2026.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5023 promulgada por Decreto Municipal N° 161/2016, se crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 1331/2026 se aprobó el Acta Acuerdo N° 23315, el Decreto Municipal N° 1332/2026 aprueba las Actas Acuerdo Nros. 23331, 23332 y 23333, respectivamente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1388/2026 se autorizó el pago de la ayuda económica a aquellos beneficiarios y beneficiarias que se hayan encontrado dentro del Programa durante el mes de julio de 2026, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($137.400.000,00), a favor de los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Formación Laboral detallados en el Anexo I que forma parte de la presente en concepto de ayuda económica por el mes de julio 2026, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1388/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($137.400.000,00), a favor de los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Formación Laboral detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes con la Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2503-2026

ANEXO I RES SEYF-2503-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	*PROV. Nº*	SECRETARIA	IMPORTE
1	ABINET KLIMIS RODRIGO SEBASTIAN	32.025	I.M.D.	$200.000,00
2	ACUÑA MAXIMILIANO KHARIN	30.805	I.M.D.	$200.000,00
3	ADARO JOANA DANIELA	8.515	I.M.D.	$200.000,00
4	AGUILAR VERA PEDRO DARIO	9.943	I.M.D.	$200.000,00
5	ALMIRON PRISCILA ESMERALDA	31.949	I.M.D.	$200.000,00
6	ALVAREZ VERONICA LORENA	28.254	I.M.D.	$200.000,00
7	ANACHURI ELIAS RUBEN	29.450	I.M.D.	$200.000,00
8	ANACHURI IGNACIO LEONEL	29.367	I.M.D.	$200.000,00
9	ARRIETA GONZALO NICOLAS	31.433	I.M.D.	$200.000,00
10	BARRIA LUCIA ANAHI	30.788	I.M.D.	$200.000,00
11	BARRIONUEVO ABRIL AMANDA	28.154	I.M.D.	$200.000,00
12	BENITEZ OTEI FERNANDA FLORENCIA	30.810	I.M.D.	$200.000,00
13	BETANCOURT GABRIELA ANALIA	31.952	I.M.D.	$200.000,00
14	BUENO NATALI ELIZABETH	29.652	I.M.D.	$200.000,00
15	CACERES CYNTHIA PAMELA	31.956	I.M.D.	$200.000,00
16	CHAUQUI SILVIA ANDREA	10.535	I.M.D.	$200.000,00
17	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN	9.014	I.M.D.	$200.000,00
18	COLQUE ESCOBAR ANDRÉS EZEQUIEL	31.203	I.M.D.	$200.000,00

19	CORREA PETRINA BELÉN SHANTI	31.173	I.M.D.	$200.000,00
20	ESCONJAUREGUY MARTIN	31.960	I.M.D.	$200.000,00
21	FELIX AXEL EXEQUIEL	29.171	I.M.D.	$200.000,00
22	FRIAS CONRADO MARTIN	9.273	I.M.D.	$200.000,00
23	GALLEGOS RAMIRO JUAN CRUZ	30.208	I.M.D.	$200.000,00
24	GARAY VICTORIA MACARENA	27.971	I.M.D.	$200.000,00
25	GARCIA JOAQUIN GAEL	31.445	I.M.D.	$200.000,00
26	GOMEZ CARLOS JESUS	25.673	I.M.D.	$200.000,00
27	GOMEZ VICTORIA AYELEN	30.717	I.M.D.	$200.000,00
28	GORDILLO SANGUINO JOSE DAVID	27.607	I.M.D.	$200.000,00
29	GOSSN SOFIA	32.032	I.M.D.	$200.000,00
30	GÜEICO OCAMPO FACUNDO IVAN	31.430	I.M.D.	$200.000,00
31	LOJO ALONSO MILAGROS AYELEN	31.980	I.M.D.	$200.000,00
32	MALDONADO PALOMA VALENTINA	31.209	I.M.D.	$200.000,00
33	MAMANI JOLGUERA MARISOL	31.210	I.M.D.	$200.000,00
34	MAMONDEZ MANSILLA MAURICIO NICOLAS	28.158	I.M.D.	$200.000,00
35	MELENDEZ ABIL ALEJANDRO	31.212	I.M.D.	$200.000,00
36	MERCAU CORREA MATIAS ALEJANDRO	9.173	I.M.D.	$200.000,00
37	MICELI DORIS BEATRIZ	31.871	I.M.D.	$200.000,00
38	MIÑO ALEXIS JOAQUIN	31.214	I.M.D.	$200.000,00

39	MOLINA PIZARRO CECILIA DEL CARMEN	11.121	I.M.D.	$200.000,00
40	NIEVAS MAURO EMILIANO	30.309	I.M.D.	$200.000,00
41	ORTIZ VIDAL ROCIO DANIELA	30.830	I.M.D.	$200.000,00
42	OTTOLINI GEORGINA	7.657	I.M.D.	$200.000,00
43	OYARZO VILLARREAL MICAELA ANA GABRIEL	31.970	I.M.D.	$200.000,00
44	OZUNA ANTONELLA DAIANA	28.070	I.M.D.	$200.000,00
45	PAZ MARIA DEL CARMEN	29.288	I.M.D.	$200.000,00
46	PEÑA NEREA ABRIL	31.218	I.M.D.	$200.000,00
47	PEREZ ERIKA CINTIA	10.841	I.M.D.	$200.000,00
48	PERRONE AGUIRRE JUAN CRUZ	9.580	I.M.D.	$200.000,00
49	RAIPANE HUIRIMILLA GRACIELA BEATRIZ	404	I.M.D.	$200.000,00
50	RAMOS FLORENCIA ALDANA	30.052	I.M.D.	$200.000,00
51	RODRIGUEZ MAXIMILIANO	31.978	I.M.D.	$200.000,00
52	ROJAS SALAZAR FILMER	31.528	I.M.D.	$200.000,00
53	ROJAS SALAZAR FILOMON	31.529	I.M.D.	$200.000,00
54	ROJAS SALAZAR SERGIO	31.530	I.M.D.	$200.000,00
55	ROMERO FEDERICO GERMÁN	30.311	I.M.D.	$200.000,00
56	ROMERO VALERIA SOLEDAD	11.067	I.M.D.	$200.000,00
57	ROSALES CARLOS EMILIO	32.087	I.M.D.	$200.000,00
58	SISTERNA BRISA ABIGAIL	31.223	I.M.D.	$200.000,00
59	VEIGA DANIEL	30.542	I.M.D.	$200.000,00
60	VELAZQUEZ MATIAS EZEQUIEL	9.745	I.M.D.	$200.000,00

61	VERON RODRIGUES ESTEFANIA ABIGAIL	31.226	I.M.D.	$200.000,00
62	VILLANUEVA MARIA CAROLINA	10.450	I.M.D.	$200.000,00
63	VILLARREAL BITRAN LUCIA AYELEN	6.038	I.M.D.	$200.000,00
64	VIVAS CINTIA AYELEN	31.228	I.M.D.	$200.000,00
65	ZALAZAR BRUNO SANTIAGO	31.229	I.M.D.	$200.000,00
66	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26.690	I.M.D.	$200.000,00
67	ACEVEDO SANDRA MABEL	30.522	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
68	ABDALA LUCA JEREMIAS	32.224	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
69	ACOSTA CARLA JUDITH	32.176	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
70	ACOSTA SANTILLAN MARCOS LEONEL	30.187	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
71	AGÜERO PEREZ YAMILA AGUSTINA	28.252	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
72	AGUIRRE JESSIKA KARINA	8.830	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
73	AGUIRRES MENESES LIZET CAMILA JANET	30.524	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
74	ALBARRACIN XIOMARA ALEXANDRA	32.225	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
75	ALCALDE MARIA PAOLA	10.938	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
76	ALDERETE LAURA ANALIA	32.027	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
77	ALFONZO FRANCO ALFREDO IVAN	31.357	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
78	ALVAREZ GUSTAVO ANTONIO	6.556	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
79	ALVAREZ VERA CESAR MIGUEL	28.311	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
80	ALVAREZ VERA FEDERICO SEBASTIAN	29.366	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

81	AMARILLA EDITH ROXANA	31.296	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
82	AQUINTUY IGNACIO EMANUEL	32.357	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
83	ASSELBORN NARELA ALEJANDRA	31.737	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
84	ASTUDILLO DEOLINDA ALEJANDRA	29.371	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
85	ASTUDILLO GUTIERREZ HÉCTOR MARCELO	31.950	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
86	AVALOS BALMACEDA CAMILA GISELE	31.801	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
87	AYALA JULIO OMAR	29.015	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
88	AYALA ZIBECCHI MARIANA MAYLEN	31.121	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
89	BAHAMONDEZ AMIRA AYLEN	32.325	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
90	BAILONE BIANCA ELIZABETH	32.226	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
91	BAILONE KEVIN URIEL	29.648	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
92	BALDERRAMA DANIEL ABELINO	32.028	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
93	BALMACEDA YOHANA FLORENCIA	31.951	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
94	BARRA GLORIA ROCIO	30.525	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
95	BARRIA AGUILA JESICA SOLEDAD	10.727	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
96	BARRIA BARRIA FABIAN MARCELO	31.584	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
97	BARRIA HECTOR DAMIAN	32.326	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
98	BARRIA VARGAS KARINA GISELA	31.201	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
99	BARRIONUEVO LAZARO TOMAS	29.650	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
100	BAZAN CLAUDIA DANIELA	30.529	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

101	BEJARANO CORDOVA ROSS MARY	10.273	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
102	BENTO HANNA ABRIL	32.227	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
103	BESSONE MARIA VICTORIA	31.586	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
104	BISONARD MIGUEL ANGEL	29.456	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
105	BORDAGARAY ANAHI DANIELA	32.188	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
106	BORDON DARIO GERMAN	9.710	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
107	BORGES RODRIGO ALEJANDRO	32.142	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
108	BOTTE LAUTARO EMILIANO	27.968	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
109	BRACAMONTE CECILIA CELESTE	32.228	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
110	BUSTAMANTE LUCIA GAIAAL-A	30.812	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
111	BUSTOS CLAUDIA VANESA	10.882	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
112	BUSTOS DASHA AGOSTINA	29.653	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
113	BUSTOS LUCIANO MARTIN	1.051	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
114	BUSTOS MARCOS AGUSTIN	31.359	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
115	CABALLERO MATEO EZEKIEL	31.360	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
116	CABAÑA MARIANA LUNA	32.229	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
117	CALDERON ZUÑIGA DAIANA MICAELA	30.708	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
118	CALDERON ZUÑIGA LUCAS MATIAS	30.449	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
119	CANDIA CAMILA JANET	30.305	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
120	CANIO CONSTANZA	32.079	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
121	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26.357	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
122	CARDENAS ALVARADO ITALO	30.238	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

123	CARDOZO ANDRADE MATIAS IGNACIO	31.863	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
124	CARRETTO ABRIL ALDANA	31.021	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
125	CASACCIA JOAQUIN NICOLÁS	30.814	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
126	CASAFUS LUCIA AGUSTINA	30.648	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
127	CASCO ALICIA BEATRIZ	30.530	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
128	CASTRO MAIDANA RODRIGO DAMIAN	29.278	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
129	CASTRO MARIA JOSEFINA	32.080	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
130	CASTRO MARIANO EZEQUIEL	29.857	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
131	CATANEO ORLANDO LUCAS MARTIN	31.738	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
132	CEPEDA MAMANI CARMEN ROSA	32.189	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
133	CHANAMPA MENESES CRISTIAN JOAQUIN IVAN	30.531	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
134	CHANAMPA PAOLA MICAELA	28.104	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
135	CHOQUE PIÑERO TALIA AYELEN	31.739	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
136	CINAT YAMILA SOLEDAD	31.864	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
137	CONVERTINO URSULA DENISE	32.230	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
138	CORREA CRISTIAN LEANDRO	32.143	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
139	CORTEZ ORQUERA ALICIA ROCIO	29.751	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
140	CRUCEÑO MAURO FEDERICO	32.030	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
141	CUEVAS CAROL IVON	28.416	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
142	DIAZ DARIO FRANCISCO	29.752	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
143	DIAZ DOMINGUEZ LAURA	29.692	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

	AYELEN			
144	DIAZ ROCIO NATALI	26.606	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
145	DIAZ SANDRA MABEL	30.111	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
146	DOMINGUEZ AHUMADA DANIELA CARLA	32.082	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
147	DUARTE SOSA MAXIMILIANO ADRIAN	30.050	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
148	EGUIA BARBOZA FEDERICO AGUSTIN	31.127	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
149	ESPIL MARIANELLA YASMIN	32.274	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
150	ESPINOZA EMANUEL AGUSTIN	31.867	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
151	ESPINOZA GONZALEZ DANA LUCIA	30.032	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
152	ESPINOZA GONZALEZ JOANA GABRIELA	10.219	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
153	ESTRADA XENIA JAINEN AGUSTINA	26.200	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
154	FARAON SANDRA ELIZABETH	31.868	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
155	FARELA ANALIA VANESA	27.902	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
156	FARFAN LUDMILA ITATI	29.660	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
157	FEDULLO ANA BELEN	31.300	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
158	FERNANDEZ PAMELA FABIANA	31.362	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
159	FLORES FRANCISCO JOAQUIN	31.964	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
160	FLORES MOLINA ANA SOLEDAD	32.031	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
161	FORTE EMILIANO VALENTIN	30.536	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
162	FRANCO JONATAN MARTIN	30.051	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

163	FRIAS GISELA NOEMI	29.463	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
164	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	31.204	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
165	GAJARDO ROMINA ALEJANDRA	9.547	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
166	GALDAME SANTILLAN JOEL ALEXANDER	32.275	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
167	GALLARDO VERA FRANCO SALVATORE	2.172	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
168	GALLARRETA BENJAMIN	32.083	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
169	GALVAN CARINA BEATRIZ	29.377	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
170	GHIGLIONI NICOLAS AGUSTIN	31.059	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
171	GIMENEZ MARIA MONICA DEL CARMEN	9.406	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
172	GOMEZ LUCAS IAN	32.231	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
173	GOMEZ MERICH MAITENA	27.794	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
174	GOMEZ SANDER JOAQUIN IVAN	31.060	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
175	GONZALEZ GUILLERMO EMANUEL	32.361	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
176	GRAZZINI VIVIANA ANAHI	29.211	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
177	GUERRERO FACUNDO AGUSTIN	30.719	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
178	GUERRERO SOFIA EDITH	32.276	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
179	GUEVARA PEREZ ANGEL ANDRES	28.419	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
180	GUTIERREZ MILLAN NADIR EUGENIO	30.819	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
181	GONZALEZ FEIGI NOELIA MACARENA	30.077	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
182	HENRIQUES SANCHES MATIAS PEHUEN	31.523	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

183	HERNANDEZ CAICHEO AYLEN ABRIL	29.173	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
184	HERNANDEZ LAGOS JOSE DANIEL	9.902	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
185	HERNANDEZ LUZMIRA MICAELA AILEN	31.971	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
186	HERRERA CAMILO GASTÓN	31.973	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
187	HERRERA NICOLAS AGUSTIN	32.362	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
188	HERRERA SAMIRA CELESTE	29.663	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
189	HIDALGO BRIAN NAHUEL	10.378	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
190	IBARRA OCTAVIO JUAN JOSE	31.372	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
191	IGLESIAS ZARATE CAMILA VICTORIA	29.467	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
192	IRALA VALERIA BELEN	31.977	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
193	JANKO MONTENEGRO ESTEBAN DAVID	31.366	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
194	JEREZ VIRGINIA	32.232	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
195	JOURDAN OBLIGADO SANTINO	31.524	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
196	JUAN MARIA ELIZABETH	32.085	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
197	LADEUIX FEDERICO LUIS	29.665	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
198	LARA BETINA FLORENCIA	29.206	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
199	HARO VERA KARINA AYELEN	27.304	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
200	LEGUIZA GOMEZ MARIA ALEJANDRA	30.720	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
201	LEZCANO PATRICIA MABEL	6.152	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
202	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	25.503	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
203	LOPEZ ANGEL EXEQUIEL	30.211	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

204	LOPEZ CYNTHIA CAROLINA	31.797	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
205	LOPEZ JONATAN JAVIER	29.470	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
206	LOPEZ LA HOZ JONATHAN EZEQUIEL ALEX	31.061	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
207	LOPEZ MARIANELA LUZ	26.472	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
208	LOPEZ MARTINEZ KEVIN ALEXANDER	29.104	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
209	LORENZATTO ANTONELA YULIANA	31.982	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
210	LUQUE CLAUDIA LORENA	28.846	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
211	MAGALLANES FLAVIA VANESA	29.471	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
212	MAIDANA GABRIELA AYLEN	29.384	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
213	MAIDANA JONATHAN ALEJANDRO	31.798	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
214	MALDONADO AGUILERA ELIAS JOEL	30.722	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
215	MALDONADO ANGEL LAUTARO TOMAS	30.821	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
216	MAMANI COPA GABRIELA TERESA	30.117	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
217	MAMANI JOLGUERA MARIBEL	28.923	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
218	MARIN ALDANA SHEILA	10.540	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
219	MARQUEZ ELIANA ELIZABETH	3.256	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
220	MARQUEZ LOANA GISEL	8.710	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
221	MARTINEZ MILAGROS JACQUELINE	30.528	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
222	MASCAREÑA SOFIA JAZMIN	32.191	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
223	MEDEL DAMIAN ALEJANDRO	32.233	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

224	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26.906	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
225	MEDINA ROCIO BELÉN	30.213	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
226	MEDINA ROMINA NEREA	29.394	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
227	MELILLANCA MONDACA PATRICIA ADRIANA	29.550	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
228	MELLADO CIBELE NAIR	26.782	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
229	MERCADO SOZA AGOSTINA MILAGROS	29.670	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
230	MILLANGUIR BENITEZ JOSÉ LUIS	28.684	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
231	MOLINA MENESES ELIAN ALAN URIEL	31.137	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
232	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26.017	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
233	MORENO DEVOTO THIAGO NAHUEL	30.825	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
234	MOYA DIEGO MATIAS	32.034	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
235	MUÑOZ EZEQUIEL ALEXANDER	31.802	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
236	NAVARRO RODRIGO SEBASTIAN	9.215	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
237	NEAMAT ALI GABRIEL	32.234	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
238	NEAMAT ROCIO BELEN	30.308	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
239	NEAMAT XIOMARA MILAGROS	32.035	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
240	LOPEZ ALDANA ABIGAIL	30.544	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
241	OJEDA ALBERTO	32.235	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
242	OJEDA JUAN MANUEL	32.236	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
243	OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA	31.963	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
244	OLMOS GAETANO CESAR	27.298	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

245	OLMOS INTI PAULA	32.037	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
246	OLSEN JORGE GABRIEL	29.143	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
247	ORTIZ VILLALVA DARIO BERNABE	30.831	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
248	OTEI KAREN MICAELA	9.284	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
249	OTTONELLO GERONIMO VALENTIN	29.677	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
250	OTTONELLO SANTINO NICOLAS	31.143	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
251	OVANDO MARIANA	30.832	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
252	OVIEDO CARLOS EXEQUIEL	25.144	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
253	OVIEDO PEREZ ABRIL AGUSTINA	30.255	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
254	OYARZO URAN MAGALI NEREA	31.439	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
255	PALAVECINO MARIANA SOLEDAD	10.904	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
256	PANDIANI MARIA BELEN	32.145	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
257	PEREZ CANDELA NICOLE	30.258	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
258	PEREZ JOAQUIN ALEJANDRO	30.834	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
259	PEREZ MARIA FLORENCIA	5.628	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
260	PEREZ MARLON MARIANO	31.972	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
261	PEREZ SEGOVIA FELIX OSCAR	31.441	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
262	PEREZ SOTO FERNANDO JOSE	31.148	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
263	PEREZ TOMAS AGUSTIN	31.597	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
264	PESARESI AGUSTIN NICOLAS	29.810	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
265	PIEDRABUENA LUCAS DANIEL	31.872	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
266	PIEROTTI ELSA GUADALUPE	32.192	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

267	PINEA LIONEL DAVID	31.149	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
268	PINO BRENDA ALDANA	29.396	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
269	PIZARRO RIZZI ALEJO TAMIR	31.369	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
270	PRADO ALEJANDRO BAUTISTA	31.598	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
271	QUINTEROS ANDREA VANESA	29.479	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
272	QUIROGA VILLAFAÑE ANDREA ABIGAIL	29.480	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
273	RAMIREZ EMILCE MARIELA	28.685	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
274	RECAVARREN NAHUEL ELIAS	25.521	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
275	REYES FACUNDO EMANUEL	32.238	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
276	REYNOSO MARIANO	30.943	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
277	REYNOSO ROXANA MARGARITA	31.219	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
278	RIOS MARTINA VICTORIA	32.039	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
279	RIOS PRUDENCIA	10.471	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
280	ROA FLORENCIA GISEL	28.687	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
281	RODRIGUEZ LEANDRO AGUSTIN	31.874	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
282	ROGEL ALVARO LEONEL	32.363	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
283	ROGEL JOEL ALEXANDER	10.351	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
284	ROGEL NAHUEL AGUSTIN	25.033	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
285	ROJAS FERNANDO IVAN	28.140	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
286	NUÑEZ JOSE ALBERTO	10.671	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
287	ROSALES MARCOS EZEQUIEL	31.745	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
288	ROSAS DELGADO ROCIO AYELEN	32.364	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

289	RUGGERO XIOMARA	30.260	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
290	RUIZ DIAZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	27.334	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
291	RUIZ KAREN YAMILA	30.123	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
292	SALINA ARIEL ALEJANDRO	31.600	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
293	PAZ VERONICA SOLEDAD	1.320	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
294	QUIDEL MIQUEAS ERNESTO	31.974	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
295	SANCHEZ PEDRO ADRIAN	28.757	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
296	SANCHO LUCIA CELESTE	29.484	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
297	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	25.833	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
298	SANTILLAN SARA BEATRIZ	25.805	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
299	SGARDELIS CAPDEVILA DAIRA PAULINA	27.887	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
300	SILVA FEDERICO GABRIEL	31.154	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
301	SOLARI BADO FACUNDO GASTON	27.406	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
302	SPERON CASTRO RODRIGO SEBASTIAN	28.759	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
303	SUAREZ RAMIRO EXEQUIEL	31.156	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
304	TABARES YANINA ELIZABETH	11.016	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
305	TABERNA JUAN PABLO	30.837	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
306	TINTILAY MAYRA ABIGAIL	30.467	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
307	URETA LISANDRO	31.809	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
308	VALDEZ CAMILA ARIADNA	31.985	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
309	VARGAS LICCIARDI GERONIMO FRANCISCO	31.987	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

310	VARGAS PEREZ MICHEL EMILIANO	9.756	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
311	VARGAS YANNET BEATRIZ	6.045	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
312	VASQUEZ BENIGNA ANDREA	28.855	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
313	VASQUEZ ELIZABETH ELIDA	10.302	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
314	VEGA CAMILA BELEN	29.393	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
315	VEGA GABRIELA ANTONELLA	31.370	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
316	VEGA ZULMA BEATRIZ	31.990	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
317	VERA ROMINA AILIN	29.540	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
318	VILLAR TOBIAS LEONEL	32.045	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
319	VILLARROEL MARCIAL VANESA SOLEDAD	31.876	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
320	WEISS PEREYRA TANIA DAMARIS	30.272	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
321	YAPURA FARIAS WALTER AGUSTIN	31.450	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
322	ZABALA VERÓNICA EUGENIA	27.133	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
323	ZUÑIGA AGUILAR FACUNDO	31.158	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
324	ZUÑIGA AGUILAR FEDERICO EZEQUIEL	28.859	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
325	ZUÑIGA GONZALO SEBASTIAN	29.691	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
326	ZUÑIGA MARIO ALBERTO	1.329	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
327	ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	9.502	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
328	ROLDAN YANINA LORENA	26.859	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
329	SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL	30.465	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
330	SANCHEZ MARIA CELESTE	9.792	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00

331	SOSA IVAN ULISES	31.983	JEFATURA DE GABINETE	$200.000,00
332	CARDOZO ADRIANA GISELA	26.862	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	$200.000,00
333	ALVARADO MENDEZ MICAELA	31.583	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	$200.000,00
334	ACOSTA JOAQUIN DANIEL	30.706	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$200.000,00
335	APARICIO PADIN JUAN DAVID	28.412	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$200.000,00
336	ASILI ALANIS FRANCO ANTONIO	30.807	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$200.000,00
337	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25.239	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$200.000,00
338	LUNA JUAN ANTONIO	30.457	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$200.000,00
339	PEREZ MARIA LAURA	30.633	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$200.000,00
340	YASUCK MARIANO AGUSTIN	9.492	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$200.000,00
341	AGUIRRE FLAVIA BELEN	9.543	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
342	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10.673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
343	BOGADO CARDOZO HUGO	31.953	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
344	CARRON EMILIANO LUIS	30.450	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
345	FERREIRA ELIDA GABRIELA	10.384	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
346	GIMENEZ LILIANA MICAELA	31.590	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
347	GRAEL SILVIA ISABEL	25.756	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
348	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	26.781	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
349	LEGUE RAQUEL ALEJANDRA	31.434	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
350	MENDOZA MARIELA CAROLINA	25.284	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
351	NAVARRO MILLAR MARTINA MICAELA	31.312	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
352	RAMIREZ MARIA DELFINA	31.976	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00

353	RIOS CORTEZ TANIA MARIA	28.426	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
354	RUEDA VALERIA CAROLINA SOLEDAD	30.464	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
355	SALINAS LUCIANO POL	28.176	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
356	SARA KAREN ESTEFANIA	30.538	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
357	TINUCO LIMACHI ELIZABETH	30.541	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
358	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	10.370	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
359	VALLEJO GABRIELA GERTRUDIS	31.986	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$200.000,00
360	ABREGU MATEO JAVIER	29.364	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
361	ALARCON BRUNO ALEX	31.859	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
362	BOGO SOFIA	32.187	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
363	BUENDIA ROCHA ARIEL ROGELIO	9.435	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
364	BURRAFATO VILASECO MAURA	31.861	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
365	CABRERA MACARENA SOL	25.968	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
366	CHIMA GLADYS MARIA TERESA	29.459	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
367	CORVALAN IVO GABRIEL	31.589	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
368	DELUCA DAMIAN EZEQUIEL	27.534	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
369	ESPINOZA GONZALEZ MACARENA AYLEN	32.190	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
370	GARAY FEDERICO ALEJANDRO GUSTAVO	32.360	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
371	GARCIA CALDERON JANA	27.984	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
372	GATICA CRISTIAN ROSARIO	7.068	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
373	GERGO MAGDALENA	10.908	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00

374	GOMEZ MARIA LAURA	28.358	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
375	GONZALEZ GARAY TEO GUILLERMO	31.967	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
376	GONZALEZ GUADALUPE EMA	31.870	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
377	GONZALEZ LARA ANAHÍ	30.363	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
378	HIDALGO SPLAUSKY MARCO IVAN	31.975	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
379	HIGUERAS MACARENA ABIGAIL	9.158	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
380	JACQUEMIN MAYKA ROCIO DE LOS MILAGROS	26.332	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
381	LEDESMA MIGUEL SANTIAGO	29.469	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
382	LEMUS MULLER HERNAN	30.652	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
383	LOPEZ MILAGROS BELEN	30.940	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
384	MANRIQUE MILAGROS FERNANDA	27.404	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
385	MOLINA ALEJO NAZARENO LEONEL	31.136	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
386	NUÑEZ ADRIAN MARCELO	30.827	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
387	OLMOS OVANDO MARIA FLORENCIA	30.460	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
388	ORTEGA KEVIN DANIEL	27.307	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
389	OTEI BAUMGARTNER EVELIN ESTEFANIA	25.456	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
390	OVIEDO PABLO MARTIN	27.181	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
391	PONCE HECTOR LUIS	26.440	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
392	PUEBLA BARRIONUEVO KAREN ESTEFANIA	25.501	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
393	RAMIREZ BRIAN ALEXANDER YULIANO	28.763	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00

394	RODRIGUEZ CAPDEVILA MONTSERRAT	10.922	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
395	RUIZ AGUSTINA GABRIELA	31.446	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
396	SOLIS ABRIL ARICEL	31.747	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
397	SPARROW FRANCISCO	30.540	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
398	TESSARE SANTIAGO NAHUEL	25.270	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
399	UMFÜHRER ERIK ADRIEL	30.378	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
400	ZAYAS DIAZ MATIAS EMILIANO	30.380	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
401	ZUBARAN HORACIO ARIEL	3.923	SEC. DE GOBIERNO	$200.000,00
402	AGUILAR GONZALEZ SOFIA AZUL	30.352	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
403	BERBER AMBAR SAMIRA	31.435	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
404	BUADAS BRISA ABRIL	31.955	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
405	CASTILLO MAGALÍ JAZMÍN	31.958	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
406	CASTRO VIVIANA ANTONIA	32.081	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
407	HIDALGO ROCIO ELIZABETH	28.077	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
408	LORENZONI MOREIRA YAMILA BEATRIZ	30.212	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
409	MENA JAZMIN AGUSTINA	31.213	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
410	MORENO FUSIMAN KUYEN FRANCISCO LIHUEN	32.086	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
411	ROJO MAIRA CAMILA	27.116	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
412	SOSA BATTISTI SHANICK LUCIAN	27.098	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00

413	VILLAR DIANA YAMILA	31.319	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
414	VILLARROEL CLAROS SOFIA GLADYS	30.312	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
415	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10.526	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
416	AVILA VALERIA EDITH	11.106	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
417	BARBOZA MIRYAN GRACIELA	25.192	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
418	BARRETO MAXIMILIANO EZEQUIEL	31.122	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
419	CARDOZO ADRIANA VERONICA	25.352	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
420	CUELLAR QUISPE ELSA MARIBEL	29.376	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
421	DIETRICH GERMAN FABRICIO	28.266	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
422	GAMALLO MARTINA	31.175	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
423	GAMARRA FLORENCIA VIVIANA	27.903	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
424	GARCIA LUGONES ROCIO DANIELA	29.378	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
425	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	26.236	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
426	IBARRA MATIAS MAXIMILIANO	30.939	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
427	JUMILLA ANDREA VANESA	27.435	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
428	LEDESMA MAXIMILIANO FABRICIO	28.080	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
429	LENTI BUGATTI CAMILA	30.820	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00

430	MALDONADO AGOSTINA ARACELI	31.133	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
431	MALLEA RUTH VIVIANA	26.905	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
432	MAMANI MANGUTA ANA	30.822	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
433	MANSILLA MARIA BELEN	10.827	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
434	NAVARRO CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
435	NIZ LUANA AILIN	29.128	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
436	ORTIZ ETHEL SUSANA	31.525	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
437	PONCE MAYRA AYELEN	29.478	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
438	QUIROGA KEILA ANAHI	26.954	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
439	RAMIREZ GABRIELA VERONICA	30.462	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
440	REYNA IRMA ROSA	10.772	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
441	RIQUELME NANCY ELIZABETH	7.485	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
442	RODRIGUEZ JESSICA ELIZABETH	28.850	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
443	RUIZ KAREN GEOVANA	31.531	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
444	SQUILLACE SABRINA ANDREA	27.296	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
445	VALENZUELA BRANDON SANTIAGO MARTIN	32.088	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
446	VELAZQUEZ MACARENA AYELEN	25.667	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00

447	VERA BLAS ALBERTO	25.570	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
448	VILLANUEVA BARBARA LUZ MARIANA	28.363	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$200.000,00
449	AGUIRRE FRANCO FEDERICO OMAR	31.425	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
450	ALARCON FEDERICO EMANUEL	28.153	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
451	ARABEL JONATHAN FEDERICO	31.118	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
452	AQUINO LAUTARO LEON	31.297	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
453	BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ RICARDO ANTONIO	31.018	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
454	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10.861	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
455	CACERES LUIS ANGEL	26.241	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
456	CARBALLO MATIAS EMANUEL	31.436	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
457	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28.751	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
458	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29.139	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
459	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	25.288	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
460	CHURQUINA IVAN GABRIEL	31.022	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
461	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29.279	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
462	D'AMICO LUCAS ARIEL	30.815	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
463	CORONEL EVELYN VICTORIA	30.452	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00

464	DIAZ DARDO MATIAS	27.393	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
465	DIAZ FRANCO ALEX	30.453	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
466	FALCON THOMAS	31.023	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
467	DOMINGUEZ ACUÑA GUILLERMINA ROCIO	29.281	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
468	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1.397	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
469	GOMEZ SILVIA BEATRIZ	30.362	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
470	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28.150	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
471	HERNANDEZ ANGEL JOSE	31.592	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
472	GUTIERREZ HERNANDEZ SASHA KATHERINE	28.157	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
473	HUNICKEN KEANU EZEQUIEL	31.307	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
474	JANKO SEBASTIAN IGNACIO	31.130	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
475	JOFRE MIRANDA CRISTÁN MAXIMILIANO	10.828	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
476	LENCINA MARTINEZ DAVID SEBASTIAN	31.593	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
477	MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	31.062	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
478	LORENZONI TOMAS DYLAN EZEQUIEL	31.741	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
479	MANSILLA BENJAMIN NICOLAS	31.309	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
480	MANSILLA LEONARDO DAVID	31.310	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00

481	MARTINEZ AGUSTIN EZEQUIEL	31.211	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
482	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29.174	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
483	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	31.135	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
484	MOLINA JOSE MARIA	30.532	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
485	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29.178	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
486	NOTTI IVAN MARTIN	31.313	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
487	NUÑEZ ALVAREZ ARNALDO ANDRES	30.372	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
488	OLEA LEIRO CARLOS SEBASTIAN	32.036	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
489	ORTIZ LUIS ORLANDO	31.141	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
490	OVIEDO FACUNDO JAVIER	30.723	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
491	OYARZO FACUNDO DAMIAN	31.144	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
492	PUCA MARTIN GONZALO	31.443	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
493	PEREZ MALENA AGUSTINA	31.596	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
494	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3.831	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
495	ROJAS EFRAIN AMADEO	31.527	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
496	ROJAS ALBANO ALBINO	9.449	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
497	ROJAS PAIDANCA LUIS FERNANDO	31.744	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00

498	ROLON SERGIO EDGAR	31.444	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
499	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25.684	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
500	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25.061	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
501	SANDOVAL JOSE ISAAC	27.992	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
502	SERRA CARLOS OMAR	32.041	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
503	SANTANGELO FRANCO DANIEL	31.222	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
504	SASVATA MARIA SOLEDAD ALEXANDRA	27.469	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
505	TORRES AXEL NAHUEL	26.238	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
506	TORRES GABRIEL ANDRES	28.917	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
507	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	31.224	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
508	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27.900	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
509	VELASQUEZ SALGADO GONZALO AGUSTIN	32.043	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
510	VELASQUEZ SANZ LUCIANO GABRIEL	32.044	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
511	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	31.225	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
512	VILLORDO LISANDRO EZEQUIEL	31.320	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$200.000,00
513	AQUINO JESICA YAMILA	27.967	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
514	RECALDE PABLO DANIEL	26.611	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00

515	AYALA GUSTAVO ARIEL	7.736	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
516	AGUIRRES MENESES ERIC VICTOR EMANUEL	30.523	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
517	BAILONE BRANDON MAXIMILIANO	29.453	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
518	BAILONE OJEDA BRIAN GUSTAVO	28.414	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
519	BRAGA MARIA CRISTINA	31.954	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
520	CABALLERO MIRIAM ELIZABETH	30.048	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
521	CABRERA CLAUDIA ANALIA	8.538	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
522	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25.741	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
523	CARDOZO NATALIA NOEMI	32.272	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
524	CASAL VERONICA MARIELA	29.374	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
525	CLAROS CINTYA SOLEDAD	31.522	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
526	COLARTE JOANA DAIANA BELEN	30.355	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
527	COLIVORO MAICHEO YESICA DEL CARMEN	30.356	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
528	CORDOVA MONICA VIVIANA	30.935	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
529	CORREA REBECA ABIGAIL	27.985	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
530	DOÑA BUSTOS PAMELA	32.273	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
531	FARFAN MARIA ROSA	27.741	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00

532	FERREIRA LUCIA MICAELA	27.793	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
533	FLORES LUCAS MARTIN	31.965	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
534	GABARRUS MARIA VICTORIA	30.359	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
535	BAIZ PABLO DANIEL	29.649	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
536	GONZALEZ ARACELI PATRICIA	31.808	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
537	GUTIERREZ NATALIA SOLEDAD	28.596	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
538	IBAÑEZ CHRISTIAN NICOLAS	29.664	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
539	LACUADRA MARTA SUSANA	27.552	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
540	LADINO VALENTINA ANTONELA	31.431	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
541	MACHACA MORENA YÉSICA	31.437	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
542	MARTINEZ DAIANA ANAHÍ	31.311	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
543	MARTINEZ ROJAS FRANCO EMANUEL	5.956	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
544	MEZA MELISA SOLEDAD	27.981	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
545	NELLI MICAELA AYELEN	25.656	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
546	ORTEGA GABRIEL NAZARENO	29.475	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
547	PALAVECINO TANIA DE LOS ANGELES	25.189	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
548	PANCERA JORGE ALBERTO	30.461	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00

549	PAREDES LUCAS EZEQUIEL	26.907	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
550	PEREZ GABRIEL GASTON	26.507	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
551	BARRERA NERY HORACIO	9.884	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
552	SANCHEZ CORDOVA SILVINA ALEJANDRA	28.688	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
553	SOSA TATIANA NATALIN	27.979	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
554	SPEHGT CAMILA GISEL	27.790	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
555	TAPIA SOFIA AILEN	29.860	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
556	TENEF NAHUELQUIN ANDREA MARISOL	2.750	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
557	VALLEJOS AMARILLA BETANIA BELEN	28.163	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
558	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25.552	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
559	ALVAREZ MUÑOZ MARICEL SOLEDAD	27.428	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
560	ANDRADE HUGO MIGUEL	2.292	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
561	ARANGUEZ MATIAS EZEQUIEL	29.369	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
562	BEKER CLAUDIO FABIAN	31.585	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
563	CABRERA FRANCISCO GERMAN	30.448	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
564	CARDOZO MARIO JERONIMO	31.299	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
565	BARCONTE ALICIA ESTER	32.358	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00

566	CARRIZO FACUNDO	31.588	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
567	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26.617	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
568	BELIZAN MATIAS AGUSTIN	28.748	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
569	BELLOTTO FACUNDO MATIAS	28.355	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
570	BONTES VALERIA FRANCISCA	28.525	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
571	BORDON ARCE ELIGIO	26.426	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
572	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9.747	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
573	CABELLER FLORENCIA DANIELA	28.910	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
574	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9.748	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
575	CAIMAPO AGOSTINA ABIGAIL	31.862	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
576	CALANDRA ABRIL	28.075	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
577	DELGADO NORBERTO DANIEL	10.006	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
578	GARCIA BRUNO MIGUEL	32.084	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
579	GARCIA EMILIO	7.707	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
580	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10.767	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
581	CLAROS VALERIA MARGARITA	28.210	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
582	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	11.066	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00

583	CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH	30.109	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
584	DAVILA MARIA ALDANA	28.752	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
585	GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO	29.753	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
586	ENCINAS LUCAS DEMIAN	31.058	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
587	GODOY ALEJANDRO GABRIEL	30.360	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
588	GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO	31.301	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
589	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28.359	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
590	GONZALEZ JONATHAN DENIS	30.249	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
591	GOMEZ NAVARRO MARIA ANGELICA	30.248	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
592	GUTIERREZ PABLO JAVIER	30.938	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
593	HERRERA MATIAS JAVIER	29.380	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
594	GRISMADO JUAN MARCELO	31.303	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
595	GUTIERREZ NESTOR REYES	28.636	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
596	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	31.129	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
597	HARO FABIANA DE LOS ANGELES	30.115	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
598	HERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	28.514	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
599	HERRERA CAMPOS TOBIAS NICOLAS	30.651	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00

600	HURTADO JULIO CESAR	25.547	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
601	HIGIERRA LUCIANO NICOLAS	31.306	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
602	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	25.250	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
603	JONES ALEX LEONEL	25.688	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
604	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	31.132	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
605	LOPEZ JOAQUIN ARIEL	29.212	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
606	LOPEZ ROBERTO DANIEL	8.441	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
607	LOPEZ DIEGO ARMANDO	9.777	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
608	LOYOLA MARCELO DAVID	28.361	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
609	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10.593	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
610	MANSILLA OJEDA IVAN RODRIGO	30.370	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
611	MAICHEO ALVAREZ VIVIANA SOLEDAD	26.754	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
612	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27.904	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
613	MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO	27.791	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
614	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10.665	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
615	MIRANDA BRUNT XAVIER KEVIN	28.587	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
616	MEDINA JORGE LUIS	5.853	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00

617	MEDONE FERNANDO GERMAN	9.664	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
618	PEREYRA AARON CHON SHELEN	31.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
619	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27.564	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
620	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	11.068	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
621	MONTES ALVAREZ JESUS ELIAS ABEL	31.368	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
622	MONTES DE OCA DAIANA ANTONELLA	8.834	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
623	MONTESINO AGUSTIN ALEJANDRO	31.138	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
624	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	25.504	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
625	NEWMAN GOMEZ BRENDA SOLANGE	28.531	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
626	QUEVEDO EMANUEL	30.655	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
627	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	26.609	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
628	RAFAULT JEREMIAS JONAS	31.873	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
629	RIQUELME DIEGO FABIAN	25.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
630	RIVERO MARIO ESTEBAN	10.906	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
631	RODA ARNALDO ANDRES	31.151	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
632	RODRIGUEZ HUEICHA JONATHAN NAHUEL	32.277	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
633	RODRIGUEZ MONTAÑO JHON CARLOS	7.602	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00

634	ROJAS JUAN CARLOS	6.555	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
635	ROMAN MARIA PAULA	28.756	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
636	RUIZ DIAZ CONDORI JONATHAN ALEXIS	31.315	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
637	SAAVEDRA FLORENCIA MICAELA	27.479	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
638	SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL	5.567	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
639	SANTI MIGUEL ANGEL RAMON	10.812	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
640	SILVERO ALDERISI RUT	28.219	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
641	SILVERO ELIAS MARTIN	31.447	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
642	VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO	31.157	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
643	VIDAL MARIA JOSE	29.862	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
644	VILLARROEL JUAN PABLO	27.527	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
645	ZANCO NATANAEL JOEL	31.789	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
646	VARGAS JORQUERA ANDREA JAZMIN	10.728	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
647	VERA SILVIA DEL CARMEN	9.923	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
648	ZAPATA LARA ABIGAIL	32.089	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$200.000,00
649	ASILI ALANIS DANTE CARLO	28.413	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$200.000,00
650	BELTRAN MICAELA AGOSTINA	29.101	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y	$200.000,00

			ARTICULACIÓN POLÍTICA	
651	HERNANDEZ RAMONA NILDA	30.650	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$200.000,00
652	MAGGI NATALIA CECILIA	8.039	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$200.000,00
653	ORTIZ TICIANO NICOLAS	29.676	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$200.000,00
654	RAMOS RAMONA ELIZABETH	28.262	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$200.000,00
655	ROCKEMBACH PRISCILA MACARENA	32.148	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$200.000,00
656	VENENCIO ELIANA MARISA	10.159	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$200.000,00
657	ACEVEDO MILAGROS BELEN	30.351	SEC. DE TURISMO	$200.000,00
658	ACEVEDO ROCIO MARLENE	31.114	SEC. DE TURISMO	$200.000,00
659	CABANA GISELLA JAZMIN	31.298	SEC. DE TURISMO	$200.000,00
660	DINIZ REBELO SANDRA	25.590	SEC. DE TURISMO	$200.000,00
661	FAT GERARDO ERNESTO FRANCISCO	27.988	SEC. DE TURISMO	$200.000,00
662	MAYORGA JOAQUIN ERNESTO	30.119	SEC. DE TURISMO	$200.000,00
663	PIMENTEL PALAGUERRA FAVIOLA	29.658	SEC. DE TURISMO	$200.000,00
664	TRONCOSO MAIRA GISEL	27.005	SEC. DE TURISMO	$200.000,00
665	BAIGORRIA ROMINA ELIZABETH	32.076	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00
666	BENAVENTE EUGENIO TOMAS	32.078	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00

667	BENAVENTE SEBASTIAN AGUSTIN	32.077	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00
668	COLMAN FRANCO RODRIGO	30.357	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00
669	CONTRERAS VILLANUEVA AZUL ANTONELLA	29.655	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00
670	DIAZ GIMENA MELISA	30.454	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00
671	JARA JUAN MARCELO	30.368	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00
672	LEZCANO LUCIA VALENTINA	31.979	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00
673	OBREGON ROMINA SOLEDAD	26.845	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00
674	OTEI JONATHAN LEONEL	31.142	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00
675	PALMA ALFARO LUCAS AGUSTIN	31.145	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00
676	PEREZ GONZALES MARISOL	30.724	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00
677	VILLAGOMEZ LLANIS GISELA MARIEL	25.735	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$200.000,00
678	BELO VERON SELENE MAILEN	30.231	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$200.000,00
679	CEBALLOS BERTOL MARIA ANGELICA DEL HUERTO	1.881	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$200.000,00
680	CLAROS GIULIANO ISMAEL	28.526	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$200.000,00
681	DELGADO MANCHADO ARIELLE ANAHI	32.359	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$200.000,00
682	LAPA CAINERO CAMILA LUISANA	29.468	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$200.000,00
683	LIENDRO CAMILA BELÉN	30.369	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$200.000,00
684	MARANGEL RAUL EZEQUIEL	30.118	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$200.000,00

685	MILLALEN AURORA ISABEL	1.467	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$200.000,00
686	RODRIGUEZ MAIRA MARILIN	32.193	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$200.000,00
687	SALINAS MATIAS GABRIEL	30.537	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$200.000,00
TOTAL				$137.400.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5015/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 ($14.924.983,18), a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de diferencia, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de junio del 2026.

Que, a través del Decreto Municipal N° 1376/2026, se establece que las beneficiarias y beneficiarios del "Programa de Formación Laboral", recibirán a partir del mes de junio del corriente año, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 94/100 ($554.884,94).

Que mediante la OM N° 5023 promulgada por Decreto Municipal N° 161/2016, se crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2257/2026 se autorizó y aprobó el pago en concepto de asignación estímulo de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" por el mes de junio de 2026, con distribución en las diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 53/100 ($373.124.551,53), conforme al detalle obrante en su Anexo I.

Que, en vista de los considerandos precedentes, corresponde abonar una diferencia a los cursantes detallados en el anexo I los cuales cumplieron funciones en el mes de junio del corriente año por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 73/100 ($21.341,73).

Que, el Decreto Municipal Nº 1044/2026, aprueba el Acta Acuerdo Nº 23180; Que el Decreto Municipal Nº 1331/2026, aprueba el Acta Acuerdo Nº 23315; Que el Decreto Municipal Nº 1332/2026, aprueba las Actas Acuerdo Nº 23331, 23332, 23333.

Que, obrante adjunto N° 27 obra informe detallado de las modificaciones de las actas mencionadas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 ($14.924.983,18), a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de diferencia, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de junio del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 ($14.924.983,18), a favor de los y las

cursantes del “Programa de Formación Laboral” indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto indicado en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2504-2026

ANEXO I RES SEYF-2504-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. Nº	SECRETARÍA	IMPORTE MENSUAL
1	ABINET KLIMIS RODRIGO SEBASTIAN	32.025	I.M.D.	$21.341,73
2	ACUÑA MAXIMILIANO KHARIN	30.805	I.M.D.	$21.341,73
3	ADARO JOANA DANIELA	8.515	I.M.D.	$21.341,73
4	AGUILAR VERA PEDRO DARIO	9.943	I.M.D.	$21.341,73
5	ALMIRON PRISCILA ESMERALDA	31.949	I.M.D.	$21.341,73
6	ALVAREZ VERONICA LORENA	28.254	I.M.D.	$21.341,73
7	ANACHURI ELIAS RUBEN	29.450	I.M.D.	$21.341,73
8	ANACHURI IGNACIO LEONEL	29.367	I.M.D.	$21.341,73
9	ARRIETA GONZALO NICOLAS	31.433	I.M.D.	$21.341,73
10	BARRIA LUCIA ANAHI	30.788	I.M.D.	$21.341,73
11	BARRIONUEVO ABRIL AMANDA	28.154	I.M.D.	$21.341,73
12	BENITEZ OTEI FERNANDA FLORENCIA	30.810	I.M.D.	$21.341,73
13	BETANCOURT GABRIELA ANALIA	31.952	I.M.D.	$21.341,73
14	BUENO NATALI ELIZABETH	29.652	I.M.D.	$21.341,73
15	CACERES CYNTHIA PAMELA	31.956	I.M.D.	$21.341,73
16	CHANAMPA DANIELA CRISTINA	28.107	I.M.D.	$21.341,73
17	CHAUQUI SILVIA ANDREA	10.535	I.M.D.	$21.341,73

18	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN	9.014	I.M.D.	$21.341,73
19	COLQUE ESCOBAR ANDRÉS EZEQUIEL	31.203	I.M.D.	$21.341,73
20	CORREA PETRINA BELÉN SHANTI	31.173	I.M.D.	$21.341,73
21	ESCONJAUREGUY MARTIN	31.960	I.M.D.	$21.341,73
22	FELIX AXEL EXEQUIEL	29.171	I.M.D.	$21.341,73
23	FRIAS CONRADO MARTIN	9.273	I.M.D.	$21.341,73
24	GALLEGOS RAMIRO JUAN CRUZ	30.208	I.M.D.	$21.341,73
25	GARAY VICTORIA MACARENA	27.971	I.M.D.	$21.341,73
26	GARCIA JOAQUIN GAEL	31.445	I.M.D.	$21.341,73
27	GOMEZ CARLOS JESUS	25.673	I.M.D.	$21.341,73
28	GOMEZ VICTORIA AYELEN	30.717	I.M.D.	$21.341,73
29	GORDILLO SANGUINO JOSE DAVID	27.607	I.M.D.	$21.341,73
30	GOSSN SOFIA	32.032	I.M.D.	$21.341,73
31	GÜEICO OCAMPO FACUNDO IVAN	31.430	I.M.D.	$21.341,73
32	LOJO ALONSO MILAGROS AYELEN	31.980	I.M.D.	$21.341,73
33	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26.690	I.M.D.	$21.341,73
34	MALDONADO PALOMA VALENTINA	31.209	I.M.D.	$21.341,73
35	MAMANI JOLGUERA MARISOL	31.210	I.M.D.	$21.341,73
36	MAMONDEZ MANSILLA MAURICIO NICOLAS	28.158	I.M.D.	$21.341,73
37	MELENDEZ ABIL ALEJANDRO	31.212	I.M.D.	$21.341,73
38	MERCAU CORREA MATIAS ALEJANDRO	9.173	I.M.D.	$21.341,73
39	MICELI DORIS BEATRIZ	31.871	I.M.D.	$21.341,73
40	MIÑO ALEXIS JOAQUIN	31.214	I.M.D.	$21.341,73

41	MOLINA PIZARRO CECILIA DEL CARMEN	11.121	I.M.D.	$21.341,73
42	NIEVAS MAURO EMILIANO	30.309	I.M.D.	$21.341,73
43	ORTIZ VIDAL ROCIO DANIELA	30.830	I.M.D.	$21.341,73
44	OTTOLINI GEORGINA	7.657	I.M.D.	$21.341,73
45	OYARZO VILLARREAL MICAELA ANA GABRIEL	31.970	I.M.D.	$21.341,73
46	OZUNA ANTONELLA DAIANA	28.070	I.M.D.	$21.341,73
47	PAZ MARIA DEL CARMEN	29.288	I.M.D.	$21.341,73
48	PEÑA NEREA ABRIL	31.218	I.M.D.	$21.341,73
49	PEREZ ERIKA CINTIA	10.841	I.M.D.	$21.341,73
50	PERRONE AGUIRRE JUAN CRUZ	9.580	I.M.D.	$21.341,73
51	RAIPANE HUIRIMILLA GRACIELA BEATRIZ	404	I.M.D.	$21.341,73
52	RAMOS FLORENCIA ALDANA	30.052	I.M.D.	$21.341,73
53	RODRIGUEZ MAXIMILIANO	31.978	I.M.D.	$21.341,73
54	ROJAS SALAZAR FILMER	31.528	I.M.D.	$21.341,73
55	ROJAS SALAZAR FILOMON	31.529	I.M.D.	$21.341,73
56	ROJAS SALAZAR SERGIO	31.530	I.M.D.	$21.341,73
57	ROMERO FEDERICO GERMÁN	30.311	I.M.D.	$21.341,73
58	ROMERO VALERIA SOLEDAD	11.067	I.M.D.	$21.341,73
59	ROSALES CARLOS EMILIO	32.087	I.M.D.	$21.341,73
60	SISTERNA BRISA ABIGAIL	31.223	I.M.D.	$21.341,73
61	VEIGA DANIEL	30.542	I.M.D.	$21.341,73
62	VELAZQUEZ MATIAS EZEQUIEL	9.745	I.M.D.	$21.341,73
63	VERON RODRIGUES ESTEFANIA ABIGAIL	31.226	I.M.D.	$21.341,73

64	VILLANUEVA MARIA CAROLINA	10.450	I.M.D.	$21.341,73
65	VILLARREAL BITRAN LUCIA AYELEN	6.038	I.M.D.	$21.341,73
66	VIVAS CINTIA AYELEN	31.228	I.M.D.	$21.341,73
67	ZALAZAR BRUNO SANTIAGO	31.229	I.M.D.	$21.341,73
68	ABDALA LUCA JEREMIAS	32.224	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
69	ACEVEDO SANDRA MABEL	30.522	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
70	ACOSTA CARLA JUDITH	32.176	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
71	ACOSTA SANTILLAN MARCOS LEONEL	30.187	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
72	AGÜERO PEREZ YAMILA AGUSTINA	28.252	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
73	AGUIRRE JESSIKA KARINA	8.830	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
74	AGUIRRES MENESES LIZET CAMILA JANET	30.524	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
75	ALBARRACIN XIOMARA ALEXANDRA	32.225	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
76	ALCALDE MARIA PAOLA	10.938	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
77	ALDERETE LAURA ANALIA	32.027	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
78	ALFONZO FRANCO ALFREDO IVAN	31.357	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
79	ALVAREZ GUSTAVO ANTONIO	6.556	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
80	ALVAREZ VERA CESAR MIGUEL	28.311	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
81	ALVAREZ VERA FEDERICO SEBASTIAN	29.366	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
82	AMARILLA EDITH ROXANA	31.296	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
83	AQUINTUY IGNACIO EMANUEL	32.357	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
84	ASSELBORN NARELA ALEJANDRA	31.737	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
85	ASTUDILLO DEOLINDA ALEJANDRA	29.371	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
86	ASTUDILLO GUTIERREZ HÉCTOR	31.950	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73

	MARCELO			
87	AVALOS BALMACEDA CAMILA GISELE	31.801	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
88	AYALA JULIO OMAR	29.015	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
89	AYALA ZIBECCHI MARIANA MAYLEN	31.121	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
90	BAHAMONDEZ AMIRA AYLEN	32.325	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
91	BAILONE BIANCA ELIZABETH	32.226	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
92	BAILONE KEVIN URIEL	29.648	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
93	BALDERRAMA DANIEL ABELINO	32.028	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
94	BALMACEDA YOHANA FLORENCIA	31.951	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
95	BARRA GLORIA ROCIO	30.525	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
96	BARRIA AGUILA JESICA SOLEDAD	10.727	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
97	BARRIA BARRIA FABIAN MARCELO	31.584	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
98	BARRIA HECTOR DAMIAN	32.326	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
99	BARRIA VARGAS KARINA GISELA	31.201	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
100	BARRIONUEVO LAZARO TOMAS	29.650	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
101	BAZAN CLAUDIA DANIELA	30.529	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
102	BEJARANO CORDOVA ROSS MARY	10.273	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
103	BENTO HANNA ABRIL	32.227	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
104	BESSONE MARIA VICTORIA	31.586	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
105	BICO OSMAR ADOLFO	31.587	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
106	BISONARD MIGUEL ANGEL	29.456	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
107	BORDAGARAY ANAHI DANIELA	32.188	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
108	BORDON DARIO GERMAN	9.710	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73

109	BORGES RODRIGO ALEJANDRO	32.142	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
110	BOTTE LAUTARO EMILIANO	27.968	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
111	BRACAMONTE CECILIA CELESTE	32.228	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
112	BUSTAMANTE LUCIA GAIAAL-A	30.812	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
113	BUSTOS CLAUDIA VANESA	10.882	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
114	BUSTOS DASHA AGOSTINA	29.653	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
115	BUSTOS LUCIANO MARTIN	1.051	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
116	BUSTOS MARCOS AGUSTIN	31.359	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
117	CABALLERO MATEO EZEKIEL	31.360	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
118	CABAÑA MARIANA LUNA	32.229	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
119	CABRERA LAIME DARIO DAVID	30.205	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
120	CALDERON ZUÑIGA DAIANA MICAELA	30.708	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
121	CALDERON ZUÑIGA LUCAS MATIAS	30.449	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
122	CANDIA CAMILA JANET	30.305	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
123	CANIO CONSTANZA	32.079	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
124	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26.357	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
125	CARDENAS ALVARADO ITALO	30.238	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
126	CARDOZO ANDRADE MATIAS IGNACIO	31.863	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
127	CARRETTO ABRIL ALDANA	31.021	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
128	CASACCIA JOAQUIN NICOLÁS	30.814	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
129	CASAFUS LUCIA AGUSTINA	30.648	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
130	CASCO ALICIA BEATRIZ	30.530	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
131	CASTRO MAIDANA RODRIGO DAMIAN	29.278	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73

132	CASTRO MARIA JOSEFINA	32.080	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
133	CASTRO MARIANO EZEQUIEL	29.857	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
134	CATANEO ORLANDO LUCAS MARTIN	31.738	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
135	CEPEDA MAMANI CARMEN ROSA	32.189	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
136	CHANAMPA MENESES CRISTIAN JOAQUIN IVAN	30.531	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
137	CHANAMPA PAOLA MICAELA	28.104	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
138	CHOQUE PIÑERO TALIA AYELEN	31.739	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
139	CINAT YAMILA SOLEDAD	31.864	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
140	CONVERTINO URSULA DENISE	32.230	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
141	CORREA CRISTIAN LEANDRO	32.143	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
142	CORTEZ ORQUERA ALICIA ROCIO	29.751	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
143	CRUCEÑO MAURO FEDERICO	32.030	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
144	CUEVAS CAROL IVON	28.416	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
145	DIAZ DARIO FRANCISCO	29.752	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
146	DIAZ DOMINGUEZ LAURA AYELEN	29.692	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
147	DIAZ ROCIO NATALI	26.606	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
148	DIAZ SANDRA MABEL	30.111	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
149	DOMINGUEZ AHUMADA DANIELA CARLA	32.082	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
150	DUARTE SOSA MAXIMILIANO ADRIAN	30.050	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
151	EGUIA BARBOZA FEDERICO AGUSTIN	31.127	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
152	ESPIL MARIANELLA YASMIN	32.274	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
153	ESPINOZA EMANUEL AGUSTIN	31.867	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
154	ESPINOZA GONZALEZ DANA LUCIA	30.032	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73

155	ESPINOZA GONZALEZ JOANA GABRIELA	10.219	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
156	ESTRADA XENIA JAINEN AGUSTINA	26.200	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
157	FARAON SANDRA ELIZABETH	31.868	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
158	FARELA ANALIA VANESA	27.902	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
159	FARFAN LUDMILA ITATI	29.660	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
160	FEDULLO ANA BELEN	31.300	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
161	FERNANDEZ PAMELA FABIANA	31.362	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
162	FLORES FRANCISCO JOAQUIN	31.964	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
163	FLORES MOLINA ANA SOLEDAD	32.031	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
164	FORTE EMILIANO VALENTIN	30.536	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
165	FRANCO JONATAN MARTIN	30.051	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
166	FRIAS GISELA NOEMI	29.463	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
167	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	31.204	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
168	GAJARDO ROMINA ALEJANDRA	9.547	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
169	GALDAME SANTILLAN JOEL ALEXANDER	32.275	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
170	GALLARDO VERA FRANCO SALVATORE	2.172	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
171	GALLARRETA BENJAMIN	32.083	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
172	GALVAN CARINA BEATRIZ	29.377	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
173	GHIGLIONI NICOLAS AGUSTIN	31.059	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
174	GIMENEZ MARIA MONICA DEL CARMEN	9.406	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
175	GOMEZ LUCAS IAN	32.231	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
176	GOMEZ MERICH MAITENA	27.794	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
177	GOMEZ SANDER JOAQUIN IVAN	31.060	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73

178	GONZALEZ FEIGI NOELIA MACARENA	30.077	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
179	GONZALEZ GUILLERMO EMANUEL	32.361	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
180	GRAZZINI VIVIANA ANAHI	29.211	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
181	GUERRERO FACUNDO AGUSTIN	30.719	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
182	GUERRERO SOFIA EDITH	32.276	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
183	GUEVARA PEREZ ANGEL ANDRES	28.419	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
184	GUTIERREZ MILLAN NADIR EUGENIO	30.819	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
185	HARO VERA KARINA AYELEN	27.304	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
186	HENRIQUES SANCHES MATIAS PEHUEN	31.523	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
187	HERNANDEZ CAICHEO AYLEN ABRIL	29.173	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
188	HERNANDEZ LAGOS JOSE DANIEL	9.902	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
189	HERNANDEZ LUZMIRA MICAELA AILEN	31.971	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
190	HERRERA CAMILO GASTÓN	31.973	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
191	HERRERA NICOLAS AGUSTIN	32.362	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
192	HERRERA SAMIRA CELESTE	29.663	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
193	HIDALGO BRIAN NAHUEL	10.378	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
194	IBARRA OCTAVIO JUAN JOSE	31.372	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
195	IGLESIAS ZARATE CAMILA VICTORIA	29.467	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
196	IRALA VALERIA BELEN	31.977	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
197	JANKO MONTENEGRO ESTEBAN DAVID	31.366	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
198	JEREZ VIRGINIA	32.232	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
199	JOURDAN OBLIGADO SANTINO	31.524	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
200	JUAN MARIA ELIZABETH	32.085	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73

201	LADEUIX FEDERICO LUIS	29.665	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
202	LARA BETINA FLORENCIA	29.206	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
203	LAVORI STEFANO ARMANDO	32.144	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
204	LEGUIZA GOMEZ MARIA ALEJANDRA	30.720	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
205	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	25.503	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
206	LEZCANO PATRICIA MABEL	6.152	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
207	LOPEZ ALDANA ABIGAIL	30.544	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
208	LOPEZ ANGEL EXEQUIEL	30.211	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
209	LOPEZ CYNTHIA CAROLINA	31.797	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
210	LOPEZ JONATAN JAVIER	29.470	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
211	LOPEZ LA HOZ JONATHAN EZEQUIEL ALEX	31.061	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
212	LOPEZ MARIANELA LUZ	26.472	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
213	LOPEZ MARTINEZ KEVIN ALEXANDER	29.104	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
214	LORENZATTO ANTONELA YULIANA	31.982	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
215	LUQUE CLAUDIA LORENA	28.846	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
216	LUQUE DANTE GIULiANO	32.033	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
217	MAGALLANES FLAVIA VANESA	29.471	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
218	MAIDANA GABRIELA AYLEN	29.384	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
219	MAIDANA JONATHAN ALEJANDRO	31.798	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
220	MALDONADO AGUILERA ELIAS JOEL	30.722	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
221	MALDONADO ANGEL LAUTARO TOMAS	30.821	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
222	MAMANI COPA GABRIELA TERESA	30.117	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73

223	MAMANI JOLGUERA MARIBEL	28.923	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
224	MARIN ALDANA SHEILA	10.540	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
225	MARQUEZ ELIANA ELIZABETH	3.256	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
226	MARQUEZ LOANA GISEL	8.710	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
227	MARTINEZ MILAGROS JACQUELINE	30.528	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
228	MASCAREÑA SOFIA JAZMIN	32.191	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
229	MEDEL DAMIAN ALEJANDRO	32.233	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
230	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26.906	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
231	MEDINA ROCIO BELÉN	30.213	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
232	MEDINA ROMINA NEREA	29.394	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
233	MELILLANCA MONDACA PATRICIA ADRIANA	29.550	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
234	MELLADO CIBELE NAIR	26.782	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
235	MERCADO SOZA AGOSTINA MILAGROS	29.670	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
236	MILLANGUIR BENITEZ JOSÉ LUIS	28.684	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
237	MOLINA MENESES ELIAN ALAN URIEL	31.137	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
238	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26.017	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
239	**MONZON OCTAVIO DARIO**	10.899	JEFATURA DE GABINETE	$7.113,91
240	MORENO DEVOTO THIAGO NAHUEL	30.825	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
241	MOYA DIEGO MATIAS	32.034	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
242	MUÑOZ EZEQUIEL ALEXANDER	31.802	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
243	MURIÑO ANTONELLA ZOE	27.282	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
244	NAVARRO RODRIGO SEBASTIAN	9.215	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
245	NEAMAT ALI GABRIEL	32.234	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73

246	NEAMAT ROCIO BELEN	30.308	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
247	NEAMAT XIOMARA MILAGROS	32.035	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
248	NUÑEZ JOSE ALBERTO	10.671	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
249	OJEDA ALBERTO	32.235	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
250	OJEDA JUAN MANUEL	32.236	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
251	OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA	31.963	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
252	OLMOS GAETANO CESAR	27.298	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
253	OLMOS INTI PAULA	32.037	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
254	OLSEN JORGE GABRIEL	29.143	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
255	ORTIZ VILLALVA DARIO BERNABE	30.831	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
256	OTEI KAREN MICAELA	9.284	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
257	OTTONELLO GERONIMO VALENTIN	29.677	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
258	OTTONELLO SANTINO NICOLAS	31.143	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
259	OVANDO MARIANA	30.832	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
260	OVIEDO CARLOS EXEQUIEL	25.144	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
261	OVIEDO PEREZ ABRIL AGUSTINA	30.255	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
262	OYARZO URAN MAGALI NEREA	31.439	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
263	PACHECO NAHUEL AGUSTIN	32.237	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
264	PALAVECINO MARIANA SOLEDAD	10.904	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
265	PANDIANI MARIA BELEN	32.145	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
266	PEREZ CANDELA NICOLE	30.258	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
267	PEREZ JOAQUIN ALEJANDRO	30.834	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
268	PEREZ MARIA FLORENCIA	5.628	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73

269	PEREZ MARLON MARIANO	31.972	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
270	PEREZ SEGOVIA FELIX OSCAR	31.441	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
271	PEREZ SOTO FERNANDO JOSE	31.148	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
272	PEREZ TOMAS AGUSTIN	31.597	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
273	PESARESI AGUSTIN NICOLAS	29.810	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
274	PIEDRABUENA LUCAS DANIEL	31.872	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
275	PIEROTTI ELSA GUADALUPE	32.192	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
276	PINEA LIONEL DAVID	31.149	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
277	PINO BRENDA ALDANA	29.396	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
278	PIZARRO RIZZI ALEJO TAMIR	31.369	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
279	PRADO ALEJANDRO BAUTISTA	31.598	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
280	QUIDEL MIQUEAS ERNESTO	31.974	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
281	QUINTEROS ANDREA VANESA	29.479	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
282	QUIROGA VILLAFAÑE ANDREA ABIGAIL	29.480	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
283	RAMIREZ EMILCE MARIELA	28.685	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
284	RECAVARREN NAHUEL ELIAS	25.521	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
285	REYES FACUNDO EMANUEL	32.238	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
286	REYNOSO MARIANO	30.943	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
287	REYNOSO ROXANA MARGARITA	31.219	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
288	RIOS MARTINA VICTORIA	32.039	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
289	RIOS PRUDENCIA	10.471	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
290	ROA FLORENCIA GISEL	28.687	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
291	RODRIGUEZ LEANDRO AGUSTIN	31.874	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73

292	ROGEL ALVARO LEONEL	32.363	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
293	ROGEL JOEL ALEXANDER	10.351	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
294	ROGEL NAHUEL AGUSTIN	25.033	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
295	ROJAS FERNANDO IVAN	28.140	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
296	ROLDAN YANINA LORENA	26.859	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
297	ROSALES MARCOS EZEQUIEL	31.745	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
298	ROSAS DELGADO ROCIO AYELEN	32.364	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
299	RUGGERO XIOMARA	30.260	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
300	RUIZ DIAZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	27.334	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
301	RUIZ KAREN YAMILA	30.123	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
302	SALGUERO SAMIRA MARTINA	32.040	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
303	SALINA ARIEL ALEJANDRO	31.600	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
304	SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL	30.465	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
305	SANCHEZ MARIA CELESTE	9.792	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
306	SANCHEZ PEDRO ADRIAN	28.757	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
307	SANCHO LUCIA CELESTE	29.484	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
308	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	25.833	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
309	SANTILLAN SARA BEATRIZ	25.805	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
310	SGARDELIS CAPDEVILA DAIRA PAULINA	27.887	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
311	SILVA FEDERICO GABRIEL	31.154	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
312	SOLARI BADO FACUNDO GASTON	27.406	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
313	SOSA IVAN ULISES	31.983	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
314	SPERON CASTRO RODRIGO SEBASTIAN	28.759	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73

315	SUAREZ RAMIRO EXEQUIEL	31.156	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
316	TABARES YANINA ELIZABETH	11.016	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
317	TABERNA JUAN PABLO	30.837	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
318	TINTILAY MAYRA ABIGAIL	30.467	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
319	TOMAS MIGUEL ANGEL	32.042	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
320	URBINA GONZALO AGUSTIN	30.838	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
321	URETA LISANDRO	31.809	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
322	VALDEZ CAMILA ARIADNA	31.985	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
323	VARGAS LICCIARDI GERONIMO FRANCISCO	31.987	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
324	VARGAS PEREZ MICHEL EMILIANO	9.756	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
325	VARGAS YANNET BEATRIZ	6.045	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
326	VASQUEZ BENIGNA ANDREA	28.855	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
327	VASQUEZ ELIZABETH ELIDA	10.302	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
328	VEGA CAMILA BELEN	29.393	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
329	VEGA GABRIELA ANTONELLA	31.370	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
330	VEGA ZULMA BEATRIZ	31.990	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
331	VERA ROMINA AILIN	29.540	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
332	VILLAR TOBIAS LEONEL	32.045	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
333	VILLARROEL MARCIAL VANESA SOLEDAD	31.876	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
334	WEISS PEREYRA TANIA DAMARIS	30.272	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
335	YAPURA FARIAS WALTER AGUSTIN	31.450	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
336	ZABALA VERÓNICA EUGENIA	27.133	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
337	ZUÑIGA AGUILAR FACUNDO	31.158	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73

338	ZUÑIGA AGUILAR FEDERICO EZEQUIEL	28.859	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
339	ZUÑIGA GONZALO SEBASTIAN	29.691	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
340	ZUÑIGA MARIO ALBERTO	1.329	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
341	ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	9.502	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
342	CARDOZO ADRIANA GISELA	26.862	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	$21.341,73
343	ALVARADO MENDEZ MICAELA	31.583	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	$21.341,73
344	ACOSTA JOAQUIN DANIEL	30.706	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$21.341,73
345	APARICIO PADIN JUAN DAVID	28.412	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$21.341,73
346	ASILI ALANIS FRANCO ANTONIO	30.807	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$21.341,73
347	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25.239	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$21.341,73
348	LUNA JUAN ANTONIO	30.457	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$21.341,73
349	PEREZ MARIA LAURA	30.633	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$21.341,73
350	YASUCK MARIANO AGUSTIN	9.492	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$21.341,73
351	AGUIRRE FLAVIA BELEN	9.543	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
352	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10.673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
353	BOGADO CARDOZO HUGO	31.953	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
354	CARRON EMILIANO LUIS	30.450	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
355	FERREIRA ELIDA GABRIELA	10.384	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73

356	GIMENEZ LILIANA MICAELA	31.590	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
357	GRAEL SILVIA ISABEL	25.756	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
358	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	26.781	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
359	LEGUE RAQUEL ALEJANDRA	31.434	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
360	MENDOZA MARIELA CAROLINA	25.284	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
361	NAVARRO MILLAR MARTINA MICAELA	31.312	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
362	RAMIREZ MARIA DELFINA	31.976	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
363	RIOS CORTEZ TANIA MARIA	28.426	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
364	RUEDA VALERIA CAROLINA SOLEDAD	30.464	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
365	SALINAS LUCIANO POL	28.176	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
366	SARA KAREN ESTEFANIA	30.538	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
367	TINUCO LIMACHI ELIZABETH	30.541	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
368	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	10.370	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
369	VALLEJO GABRIELA GERTRUDIS	31.986	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$21.341,73
370	ABREGU MATEO JAVIER	29.364	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
371	ALARCON BRUNO ALEX	31.859	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
372	BOGO SOFIA	32.187	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
373	BUENDIA ROCHA ARIEL ROGELIO	9.435	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73

374	BURRAFATO VILASECO MAURA	31.861	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
375	CABRERA MACARENA SOL	25.968	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
376	CHIMA GLADYS MARIA TERESA	29.459	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
377	CORVALAN IVO GABRIEL	31.589	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
378	DELUCA DAMIAN EZEQUIEL	27.534	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
379	ESPINOZA GONZALEZ MACARENA AYLEN	32.190	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
380	GARAY FEDERICO ALEJANDRO GUSTAVO	32.360	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
381	GARCIA CALDERON JANA	27.984	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
382	GATICA CRISTIAN ROSARIO	7.068	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
383	GERGO MAGDALENA	10.908	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
384	GOMEZ MARIA LAURA	28.358	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
385	GONZALEZ GARAY TEO GUILLERMO	31.967	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
386	GONZALEZ GUADALUPE EMA	31.870	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
387	GONZALEZ LARA ANAHÍ	30.363	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
388	HIDALGO SPLAUSKY MARCO IVAN	31.975	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
389	HIGUERAS MACARENA ABIGAIL	9.158	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
390	JACQUEMIN MAYKA ROCIO DE LOS MILAGROS	26.332	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
391	LEDESMA MIGUEL SANTIAGO	29.469	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
392	LEMUS MULLER HERNAN	30.652	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
393	LOPEZ MILAGROS BELEN	30.940	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
394	MANRIQUE MILAGROS FERNANDA	27.404	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
395	MOLINA ALEJO NAZARENO LEONEL	31.136	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
396	NUÑEZ ADRIAN MARCELO	30.827	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73

397	OLMOS OVANDO MARIA FLORENCIA	30.460	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
398	ORTEGA KEVIN DANIEL	27.307	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
399	OTEI BAUMGARTNER EVELIN ESTEFANIA	25.456	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
400	OVIEDO PABLO MARTIN	27.181	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
401	PONCE HECTOR LUIS	26.440	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
402	PUEBLA BARRIONUEVO KAREN ESTEFANIA	25.501	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
403	RAMIREZ BRIAN ALEXANDER YULIANO	28.763	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
404	RODRIGUEZ CAPDEVILA MONTSERRAT	10.922	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
405	RUIZ AGUSTINA GABRIELA	31.446	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
406	SOLIS ABRIL ARICEL	31.747	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
407	SPARROW FRANCISCO	30.540	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
408	TESSARE SANTIAGO NAHUEL	25.270	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
409	UMFÜHRER ERIK ADRIEL	30.378	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
410	ZAYAS DIAZ MATIAS EMILIANO	30.380	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
411	ZUBARAN HORACIO ARIEL	3.923	SEC. DE GOBIERNO	$21.341,73
412	RAFAULT JEREMIAS JONAS	31.873	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	$21.341,73
413	AGUILAR GONZALEZ SOFIA AZUL	30.352	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
414	BERBER AMBAR SAMIRA	31.435	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
415	BUADAS BRISA ABRIL	31.955	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
416	CASTILLO MAGALÍ JAZMÍN	31.958	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
417	CASTRO VIVIANA ANTONIA	32.081	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73

418	HIDALGO ROCIO ELIZABETH	28.077	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
419	LORENZONI MOREIRA YAMILA BEATRIZ	30.212	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
420	MENA JAZMIN AGUSTINA	31.213	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
421	MORENO FUSIMAN KUYEN FRANCISCO LIHUEN	32.086	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
422	ROJO MAIRA CAMILA	27.116	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
423	SOSA BATTISTI SHANICK LUCIAN	27.098	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
424	VILLAR DIANA YAMILA	31.319	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
425	VILLARROEL CLAROS SOFIA GLADYS	30.312	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
426	ALVARADO ZENTENO ESTER	29.449	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
427	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10.526	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
428	AVILA VALERIA EDITH	11.106	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
429	BARBOZA MIRYAN GRACIELA	25.192	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
430	BARRETO MAXIMILIANO EZEQUIEL	31.122	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
431	CARDOZO ADRIANA VERONICA	25.352	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
432	CUELLAR QUISPE ELSA MARIBEL	29.376	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
433	DIETRICH GERMAN FABRICIO	28.266	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
434	GAMALLO MARTINA	31.175	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73

435	GAMARRA FLORENCIA VIVIANA	27.903	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
436	GARCIA LUGONES ROCIO DANIELA	29.378	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
437	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	26.236	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
438	IBARRA MATIAS MAXIMILIANO	30.939	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
439	JUMILLA ANDREA VANESA	27.435	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
440	LEDESMA MAXIMILIANO FABRICIO	28.080	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
441	LENTI BUGATTI CAMILA	30.820	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
442	MALDONADO AGOSTINA ARACELI	31.133	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
443	MALLEA RUTH VIVIANA	26.905	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
444	MAMANI MANGUTA ANA	30.822	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
445	MANSILLA MARIA BELEN	10.827	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
446	NAVARRO CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
447	NIZ LUANA AILIN	29.128	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
448	ORTIZ ETHEL SUSANA	31.525	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
449	PONCE MAYRA AYELEN	29.478	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
450	QUIROGA KEILA ANAHI	26.954	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
451	RAMIREZ GABRIELA VERONICA	30.462	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73

452	REYNA IRMA ROSA	10.772	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
453	RIQUELME NANCY ELIZABETH	7.485	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
454	RODRIGUEZ JESSICA ELIZABETH	28.850	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
455	RUIZ KAREN GEOVANA	31.531	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
456	SQUILLACE SABRINA ANDREA	27.296	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
457	VALENZUELA BRANDON SANTIAGO MARTIN	32.088	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
458	VELAZQUEZ MACARENA AYELEN	25.667	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
459	VERA BLAS ALBERTO	25.570	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
460	VILLANUEVA BARBARA LUZ MARIANA	28.363	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$21.341,73
461	PAZ VERONICA SOLEDAD	1.320	JEFATURA DE GABINETE	$21.341,73
462	AGUIRRE FRANCO FEDERICO OMAR	31.425	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
463	ALARCON FEDERICO EMANUEL	28.153	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
464	AQUINO LAUTARO LEON	31.297	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
465	ARABEL JONATHAN FEDERICO	31.118	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
466	BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ RICARDO ANTONIO	31.018	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
467	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10.861	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
468	CACERES LUIS ANGEL	26.241	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73

469	CARBALLO MATIAS EMANUEL	31.436	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
470	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28.751	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
471	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29.139	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
472	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	25.288	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
473	CHURQUINA IVAN GABRIEL	31.022	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
474	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29.279	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
475	CORONEL EVELYN VICTORIA	30.452	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
476	D'AMICO LUCAS ARIEL	30.815	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
477	DIAZ DARDO MATIAS	27.393	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
478	DIAZ FRANCO ALEX	30.453	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
479	DOMINGUEZ ACUÑA GUILLERMINA ROCIO	29.281	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
480	FALCON THOMAS	31.023	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
481	GOMEZ SILVIA BEATRIZ	30.362	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
482	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1.397	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
483	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28.150	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
484	GUTIERREZ HERNANDEZ SASHA KATHERINE	28.157	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
485	HERNANDEZ ANGEL JOSE	31.592	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73

486	HUNICKEN KEANU EZEQUIEL	31.307	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
487	JANKO SEBASTIAN IGNACIO	31.130	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
488	JOFRE MIRANDA CRISTÁN MAXIMILIANO	10.828	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
489	LENCINA MARTINEZ DAVID SEBASTIAN	31.593	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
490	LORENZONI TOMAS DYLAN EZEQUIEL	31.741	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
491	MANSILLA BENJAMIN NICOLAS	31.309	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
492	MANSILLA LEONARDO DAVID	31.310	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
493	MARTINEZ AGUSTIN EZEQUIEL	31.211	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
494	MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	31.062	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
495	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29.174	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
496	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	31.135	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
497	MOLINA JOSE MARIA	30.532	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
498	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29.178	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
499	NOTTI IVAN MARTIN	31.313	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
500	NUÑEZ ALVAREZ ARNALDO ANDRES	30.372	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
501	OLEA LEIRO CARLOS SEBASTIAN	32.036	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
502	ORTIZ LUIS ORLANDO	31.141	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73

503	OVIEDO FACUNDO JAVIER	30.723	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
504	OYARZO FACUNDO DAMIAN	31.144	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
505	PEREZ MALENA AGUSTINA	31.596	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
506	PUCA MARTIN GONZALO	31.443	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
507	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3.831	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
508	ROJAS ALBANO ALBINO	9.449	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
509	ROJAS EFRAIN AMADEO	31.527	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
510	ROJAS PAIDANCA LUIS FERNANDO	31.744	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
511	ROLON SERGIO EDGAR	31.444	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
512	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25.684	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
513	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25.061	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
514	SANDOVAL JOSE ISAAC	27.992	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
515	SANTANGELO FRANCO DANIEL	31.222	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
516	SASVATA MARIA SOLEDAD ALEXANDRA	27.469	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
517	SERRA CARLOS OMAR	32.041	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
518	TORRES AXEL NAHUEL	26.238	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
519	TORRES GABRIEL ANDRES	28.917	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73

520	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	31.224	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
521	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27.900	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
522	VELASQUEZ SALGADO GONZALO AGUSTIN	32.043	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
523	VELASQUEZ SANZ LUCIANO GABRIEL	32.044	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
524	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	31.225	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
525	VILLORDO LISANDRO EZEQUIEL	31.320	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$21.341,73
526	AGUIRRES MENESES ERIC VICTOR EMANUEL	30.523	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
527	AQUINO JESICA YAMILA	27.967	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
528	BAILONE BRANDON MAXIMILIANO	29.453	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
529	BAILONE OJEDA BRIAN GUSTAVO	28.414	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
530	BRAGA MARIA CRISTINA	31.954	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
531	CABALLERO MIRIAM ELIZABETH	30.048	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
532	CABRERA CLAUDIA ANALIA	8.538	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
533	CABRERA FRANCISCO GERMAN	30.448	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
534	CARDOZO NATALIA NOEMI	32.272	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73

535	CASAL VERONICA MARIELA	29.374	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
536	CLAROS CINTYA SOLEDAD	31.522	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
537	COLARTE JOANA DAIANA BELEN	30.355	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
538	COLIVORO MAICHEO YESICA DEL CARMEN	30.356	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
539	CONTRERAS FEDERICO MARTIN	31.438	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
540	CORDOVA MONICA VIVIANA	30.935	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
541	CORREA REBECA ABIGAIL	27.985	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
542	DOÑA BUSTOS PAMELA	32.273	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
543	FARFAN MARIA ROSA	27.741	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
544	FERREIRA LUCIA MICAELA	27.793	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
545	FLORES LUCAS MARTIN	31.965	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
546	GABARRUS MARIA VICTORIA	30.359	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
547	GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO	29.753	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
548	GONZALEZ ARACELI PATRICIA	31.808	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y	$21.341,73

			EDUCATIVAS	
549	GUTIERREZ NATALIA SOLEDAD	28.596	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
550	IBAÑEZ CHRISTIAN NICOLAS	29.664	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
551	LACUADRA MARTA SUSANA	27.552	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
552	LADINO VALENTINA ANTONELA	31.431	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
553	MACHACA MORENA YÉSICA	31.437	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
554	MARTINEZ DAIANA ANAHÍ	31.311	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
555	MARTINEZ ROJAS FRANCO EMANUEL	5.956	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
556	MEZA MELISA SOLEDAD	27.981	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
557	NELLI MICAELA AYELEN	25.656	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
558	ORTEGA GABRIEL NAZARENO	29.475	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
559	PALAVECINO TANIA DE LOS ANGELES	25.189	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
560	PANCERA JORGE ALBERTO	30.461	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
561	PAREDES LUCAS EZEQUIEL	26.907	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73

562	PEREZ GABRIEL GASTON	26.507	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
563	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27.564	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
564	SANCHEZ CORDOVA SILVINA ALEJANDRA	28.688	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
565	SOSA TATIANA NATALIN	27.979	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
566	SPEHGT CAMILA GISEL	27.790	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
567	TAPIA SOFIA AILEN	29.860	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
568	TENEF NAHUELQUIN ANDREA MARISOL	2.750	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
569	VALLEJOS AMARILLA BETANIA BELEN	28.163	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
570	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25.552	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
571	ALVAREZ MUÑOZ MARICEL SOLEDAD	27.428	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
572	ANDRADE HUGO MIGUEL	2.292	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
573	ARANGUEZ MATIAS EZEQUIEL	29.369	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
574	AYALA GUSTAVO ARIEL	7.736	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
575	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25.741	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y	$21.341,73

			EDUCATIVAS	
576	BAIZ PABLO DANIEL	29.649	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
577	BARCONTE ALICIA ESTER	32.358	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
578	BARRERA NERY HORACIO	9.884	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
579	BEKER CLAUDIO FABIAN	31.585	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
580	BELIZAN MATIAS AGUSTIN	28.748	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
581	BELLOTTO FACUNDO MATIAS	28.355	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
582	BONTES VALERIA FRANCISCA	28.525	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
583	BORDON ARCE ELIGIO	26.426	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
584	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9.747	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
585	CABELLER FLORENCIA DANIELA	28.910	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
586	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9.748	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
587	CAIMAPO AGOSTINA ABIGAIL	31.862	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
588	CALANDRA ABRIL	28.075	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73

589	CARDOZO MARIO JERONIMO	31.299	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
590	CARRIZO FACUNDO	31.588	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
591	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26.617	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
592	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10.767	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
593	CLAROS VALERIA MARGARITA	28.210	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
594	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	11.066	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
595	CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH	30.109	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
596	DAVILA MARIA ALDANA	28.752	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
597	DELGADO NORBERTO DANIEL	10.006	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
598	ENCINAS LUCAS DEMIAN	31.058	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
599	GARCIA BRUNO MIGUEL	32.084	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
600	GARCIA EMILIO	7.707	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
601	GODOY ALEJANDRO GABRIEL	30.360	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
602	GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO	31.301	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y	$21.341,73

			EDUCATIVAS	
603	GOMEZ NAVARRO MARIA ANGELICA	30.248	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
604	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28.359	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
605	GONZALEZ JONATHAN DENIS	30.249	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
606	GRISMADO JUAN MARCELO	31.303	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
607	GUTIERREZ NESTOR REYES	28.636	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
608	GUTIERREZ PABLO JAVIER	30.938	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
609	HARO FABIANA DE LOS ANGELES	30.115	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
610	HERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	28.514	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
611	HERRERA CAMPOS TOBIAS NICOLAS	30.651	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
612	HERRERA MATIAS JAVIER	29.380	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
613	HIGIERRA LUCIANO NICOLAS	31.306	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
614	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	31.129	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
615	HURTADO JULIO CESAR	25.547	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73

616	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	25.250	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
617	JONES ALEX LEONEL	25.688	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
618	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	31.132	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
619	LOPEZ DIEGO ARMANDO	9.777	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
620	LOPEZ JOAQUIN ARIEL	29.212	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
621	LOPEZ ROBERTO DANIEL	8.441	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
622	LOYOLA MARCELO DAVID	28.361	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
623	MAICHEO ALVAREZ VIVIANA SOLEDAD	26.754	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
624	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10.593	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
625	MANSILLA OJEDA IVAN RODRIGO	30.370	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
626	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27.904	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
627	MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO	27.791	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
628	MEDINA JORGE LUIS	5.853	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
629	MEDONE FERNANDO GERMAN	9.664	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y	$21.341,73

			EDUCATIVAS	
630	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10.665	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
631	MIRANDA BRUNT XAVIER KEVIN	28.587	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
632	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	11.068	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
633	MONTES ALVAREZ JESUS ELIAS ABEL	31.368	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
634	MONTES DE OCA DAIANA ANTONELLA	8.834	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
635	MONTESINO AGUSTIN ALEJANDRO	31.138	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
636	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	25.504	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
637	NEWMAN GOMEZ BRENDA SOLANGE	28.531	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
638	PEREYRA AARON CHON SHELEN	31.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
639	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	26.609	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
640	QUEVEDO EMANUEL	30.655	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
641	RECALDE PABLO DANIEL	26.611	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
642	RIQUELME DIEGO FABIAN	25.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73

643	RIVERO MARIO ESTEBAN	10.906	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
644	RODA ARNALDO ANDRES	31.151	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
645	RODRIGUEZ HUEICHA JONATHAN NAHUEL	32.277	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
646	RODRIGUEZ MONTAÑO JHON CARLOS	7.602	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
647	ROJAS JUAN CARLOS	6.555	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
648	ROMAN MARIA PAULA	28.756	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
649	RUIZ DIAZ CONDORI JONATHAN ALEXIS	31.315	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
650	SAAVEDRA FLORENCIA MICAELA	27.479	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
651	SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL	5.567	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
652	SANTI MIGUEL ANGEL RAMON	10.812	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
653	SILVERO ALDERISI RUT	28.219	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
654	SILVERO ELIAS MARTIN	31.447	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
655	VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO	31.157	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
656	VIDAL MARIA JOSE	29.862	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y	$21.341,73

			EDUCATIVAS	
657	VILLARROEL JUAN PABLO	27.527	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
658	ZANCO NATANAEL JOEL	31.789	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
659	VARGAS JORQUERA ANDREA JAZMIN	10.728	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
660	VERA SILVIA DEL CARMEN	9.923	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
661	ZAPATA LARA ABIGAIL	32.089	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$21.341,73
662	ASILI ALANIS DANTE CARLO	28.413	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$21.341,73
663	BELTRAN MICAELA AGOSTINA	29.101	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$21.341,73
664	HERNANDEZ RAMONA NILDA	30.650	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$21.341,73
665	MAGGI NATALIA CECILIA	8.039	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$21.341,73
666	ORTIZ TICIANO NICOLAS	29.676	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$21.341,73
667	RAMOS RAMONA ELIZABETH	28.262	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$21.341,73
668	ROCKEMBACH PRISCILA MACARENA	32.148	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$21.341,73
669	VENENCIO ELIANA MARISA	10.159	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$21.341,73

670	ACEVEDO MILAGROS BELEN	30.351	SEC. DE TURISMO	$21.341,73
671	ACEVEDO ROCIO MARLENE	31.114	SEC. DE TURISMO	$21.341,73
672	CABANA GISELLA JAZMIN	31.298	SEC. DE TURISMO	$21.341,73
673	DINIZ REBELO SANDRA	25.590	SEC. DE TURISMO	$21.341,73
674	FAT GERARDO ERNESTO FRANCISCO	27.988	SEC. DE TURISMO	$21.341,73
675	MAYORGA JOAQUIN ERNESTO	30.119	SEC. DE TURISMO	$21.341,73
676	PIMENTEL PALAGUERRA FAVIOLA	29.658	SEC. DE TURISMO	$21.341,73
677	TRONCOSO MAIRA GISEL	27.005	SEC. DE TURISMO	$21.341,73
678	BAIGORRIA ROMINA ELIZABETH	32.076	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73
679	BENAVENTE EUGENIO TOMAS	32.078	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73
680	BENAVENTE SEBASTIAN AGUSTIN	32.077	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73
681	COLMAN FRANCO RODRIGO	30.357	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73
682	CONTRERAS VILLANUEVA AZUL ANTONELLA	29.655	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73
683	DIAZ GIMENA MELISA	30.454	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73
684	JARA JUAN MARCELO	30.368	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73
685	LEZCANO LUCIA VALENTINA	31.979	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73
686	OBREGON ROMINA SOLEDAD	26.845	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73
687	OTEI JONATHAN LEONEL	31.142	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73
688	PALMA ALFARO LUCAS AGUSTIN	31.145	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73

689	PEREZ GONZALES MARISOL	30.724	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73
690	VILLAGOMEZ LLANIS GISELA MARIEL	25.735	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$21.341,73
691	BELO VERON SELENE MAILEN	30.231	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$21.341,73
692	CEBALLOS BERTOL MARIA ANGELICA DEL HUERTO	1.881	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$21.341,73
693	CLAROS GIULIANO ISMAEL	28.526	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$21.341,73
694	DELGADO MANCHADO ARIELLE ANAHI	32.359	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$21.341,73
695	LAPA CAINERO CAMILA LUISANA	29.468	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$21.341,73
696	LIENDRO CAMILA BELÉN	30.369	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$21.341,73
697	MARANGEL RAUL EZEQUIEL	30.118	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$21.341,73
698	MILLALEN AURORA ISABEL	1.467	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$21.341,73
699	RODRIGUEZ MAIRA MARILIN	32.193	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$21.341,73
700	SALINAS MATIAS GABRIEL	30.537	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$21.341,73
TOTAL				$14.924.983,18

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026 ,

VISTO el Expediente Nº 726/2026 el registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0025-00020230, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($1.196.000,00), a favor de la firma PEREZ HUGO ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-13152307-7, referente a la adquisición de CUATRO (04) cubiertas de invierno para los vehículos oficiales pertenecientes a la Dirección de Transporte Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 149/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 106/2026 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.408.400,00), emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compras Nº 203/2026 a favor de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A. C.U.I.T. N° 30-71077092-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 212.400,00) y N° 204/2026 a favor de la firma PEREZ HUGO ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-13152307-7 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 1.196.000,00).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 204/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 141/2026 obrante en el presente trámite, correspondiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatoria 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($1.196.000,00) conforme a la Factura Tipo "B" N° 0025-00020230, a favor de la firma PEREZ HUGO ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-13152307-7, referente a la adquisición de CUATRO (04) cubiertas de invierno para los vehículos oficiales pertenecientes a la Dirección de Transporte Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según Resolución S. S. E. y F. N° 149/2026 y Orden de Compra Nº 204/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 0025-00020230, a favor de la firma PEREZ HUGO ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-13152307- 7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($1.196.000,00) por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 204/2026, emitida a favor de la firma PEREZ HUGO

ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-13152307-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($1.196.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2505-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5213/2026, del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B Nº 0103-00003491, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 442.580,00), a favor de la firma SOMA S.A., CUIT 30-61608997-4, correspondiente al servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, prestado durante el mes de junio de 2026 para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, conforme requerimiento efectuado por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. Nº 17/2026, se autorizó la contratación directa N.º 06/2026 a favor de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 5.310.960,00), correspondiente a la prestación del servicio referido por el plazo contractual establecido, fijándose un canon mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 442.580,00), emitiéndose a tal efecto la Orden de Compra Nº 16/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N.º 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 442.580,00), a favor de la firma SOMA S.A., CUIT 30-61608997-4, conforme la Factura tipo "B" 0103-00003491, correspondiente al servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, prestado durante el mes de junio de 2026 para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, conforme requerimiento efectuado por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según la Resolución S.S.E. y F. Nº 17/2026 y la Orden de Compra Nº 16/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 0103-00003491, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 442.580,00), a favor de la firma SOMA S.A., CUIT 30-61608997-4, cancelado con fondos provenientes del Fondo de Prestaciones de Salud - Financiamiento 21 – Cuenta Corriente N.º 325848 del Banco Provincial de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000, con Financiamiento proveniente del Fondo Prestaciones de Salud – Financiamiento 21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2506-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4281/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000003, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00), a favor de la firma Punto Cero Producciones de Maldonado Ramon Omar C.U.I.T. Nº 20-30355028-4, referente a la contratación por el servicio de alquiler de pantallas led full color HD con operador, destinado al Centro Cultural "Esther Fadul" y "Medio Caño", para la realización del evento denominado "Fiesta Nacional de la Noche más Larga" – Edición 2026, durante el período comprendido desde el día 18/06/2026 hasta el día 21/06/2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que a través de Resolución S.E. y F Nº 2144/2026, se adjudicó el Concurso Privado Nº 29/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00), emitiendo a tal fin la orden de compra Nº 160/2026.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por la Subdirectora de Producción Artística de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, correspondiendo dar por cumplida la Orden de Compra Nº 160/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013. 565/2022, 686,2020, 883/2025 y su modificatoria Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00), conforme la Factura tipo "B" Nº 00001-00000003, a favor de la firma Punto Cero Producciones de Maldonado Ramon Omar C.U.I.T. Nº 20-30355028-4, referente a la contratación por el servicio de Alquiler de pantallas led led full color HD con operador, destinado al Centro Cultural "Esther Fadul" y "Medio Caño", para la realización del evento denominado "Fiesta Nacional de la Noche más Larga" – Edición 2026, durante el período comprendido desde el día 18/06/2026 hasta el día 21/06/2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas; Aprobado mediante Resolución S.E. y F Nº 2144/2026 y Orden de Compra Nº 160/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000003, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00), a favor de la firma Punto Cero Producciones de Maldonado Ramon Omar C.U.I.T. Nº 20-30355028-4, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 160/2026, emitida a favor de la firma Punto Cero Producciones de Maldonado Ramon Omar C.U.I.T. Nº 20-30355028-4, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2507-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5459/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 ($1.488.557,64), a favor del Sr. PELUFFO LUPIANO, Agustín, D.N.I. Nº 38.407.291, en concepto de pago por la prestación de servicios mensual y el importe suplementario denominado "complemento invierno" en la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Junio del corriente año.

Que mediante Resolución S.G. N° 23/2026, se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resolución S.G. N° 59/2026, se autorizó el importe suplementario denominado "Complemento Invierno"

Que mediante Decreto Municipal Nº 241/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 22665.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio N° 22665 debido a que el mismo ha finalizado el día treinta (30) de Junio/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 ($1.488.557,64), a favor del Sr. PELUFFO LUPIANO, Agustín, D.N.I. Nº 38.407.291, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000021, en concepto de pago por la prestación de servicio mensual e importe suplementario denominado "complemento invierno" en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Junio del corriente año. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º .- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 ($1.488.557,64), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato N° 22665, vencido el día 30 de Junio de 2026.

ARTÍCULO 4º .- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5 ° .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2508-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5544/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00009 – 00000215, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 12.599.999,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL" CUIT Nº 20-27732122-0, en concepto de pago por la prestación del Servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con capacidad operativa de 16.800 kg, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario y tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de Junio 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 271/2026 se adjudicó el renglon 4 de la Licitación Pública Nº 1/2026 al proveedor ROMANO MIGUEL ANGEL, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 38/2026.

Que, según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 883/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 12.599.999,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL" CUIT Nº 20-27732122-0, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00009-00000215, en concepto de pago, segun Orden de Compra Nº 38/2026 por la prestación del servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con capacidad operativa de 16.800 kg, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario y tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de Junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00009-00000215, "ROMANO MIGUEL ANGEL" CUIT Nº 20-27732122-0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 12.599.999,00), por el concepto descripto en el Articulo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2509-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 3170/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G. Nº 258/2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "C" Nº 00010-00004237, de la firma comercial "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" CUIT N° 30-67575060-9 bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 60/100 ($668.501,60);

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00010-00004237, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución S.J.G. Nº 258/2026, a favor de la firma comercial Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" CUIT N° 30-67575060-9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 60/100 ($668.501,60). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2510-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4885/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.A.M.F. Nº 275/2026, se aprueba el gasto correspondiente a la Factura Tipo "C" Nº 00010- 00004194 de la Policía de la Provincia, CUIT Nº 30-67575060-9, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($835.627,00).

Que la figura del "Legitimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00010- 00004194, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, aprobado mediante la Resolución J.A.M.F. Nº 275/2026, a favor de la Policía de la Provincia, CUIT Nº 30-67575060-9, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($835.627,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2511-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 17 de julio de 2026

VISTO el Expediente N°5513/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001 – 00000053, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($7.500.000,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL" CUIT 20-22417106-5, por la prestación del servicio de un (01) camión mediano con caja volcadora y barandas desmontables, con chofer destinado al transporte de insumos, materiales y herramientas de trabajo, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº1046/2025, se adjudicó la Licitación publica N°29/2025, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº205/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Parques y Jardines de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la Orden de Compra Nº 205/2025 finalizó en fecha 30/06/2026, correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Articulo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal 3693, Decreto Municipal 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($7.500.000,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL", CUIT 20-22417106-5, conforme la Factura Tipo "B" Nº 00001 – 00000053, en concepto de pago, según Orden de Compra N° 205/2025 por el servicio de un (01) camión mediano con caja volcadora y barandas desmontables, con chofer destinado al transporte de insumos, materiales y herramientas de trabajo, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001 – 00000053, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($7.500.000,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL", CUIT 20-22417106-5, por el concepto descripto en el Articulo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 205/2025, autorizada mediante Decreto Municipal Nº 1046/2025, por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 ($90.000.000,00) por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2512-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 17/07/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5588/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000109, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 ($271.000,00), a favor del Sra. MIÑO MARINZALDA, Míriam Melisa, D.N.I. Nº 32.768.904, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 178/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22498.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio N° 22498 debido a que el mismo han finalizado el día treinta (30) de Junio del 2026

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 ($271.000,00), a favor del Sra. MIÑO MARINZALDA, Míriam Melisa, D.N.I. Nº 32.768.904, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000109, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el mes de Junio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000109, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 ($271.000,00), a favor del Sra. MIÑO MARINZALDA, Míriam Melisa, D.N.I. Nº 32.768.904, por el concepto descripto en el Articulo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato N° 22498 vencido el día treinta (30) de Junio del 2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2513-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5112/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000031, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($1.592.160,00), a favor de la Sra. Galindo Micaela Celeste D.N.I. 40.828.930, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Atención Vecinal, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de junio y Complemento Invierno 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1315/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23325.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 268/2026, se dispuso el pago del suplemento denominado "Complemento Invierno 2026", correspondiente al mes de Junio 2026, según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 1105/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($1.592.160,00), conforme la Factura tipo "C" N° 00001-00000031, a favor de la Sra. Galindo Micaela Celeste D.N.I. 40.828.930, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de junio y Complemento invierno 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000031, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($1.592.160,00), a favor de la Sra. Galindo Micaela Celeste D.N.I. 40.828.930, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-2514-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5587/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00001891, a favor de la firma "CF ASCENSORES S.A.S", CUIT Nº 30-71662538-5 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de cuatro (4) ascensores ubicados en los edificios municipales Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", Edificio Cano, Escuela Experimental "Las Lengas", Centro de Salud Municipal por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por un (1) mes más, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2026.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. Nº 103/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 94/2025 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($6.240.000,00) emitiendo a tal fin la Orden de Compra Nº 193/2025.

Que según certifica el Director de Mantenimiento de Edificios Municipales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00), a favor de la firma "CF ASCENSORES S.A.S", CUIT Nº 30-71662538-5, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 0002-00001891 referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de cuatro (4) ascensores ubicados en los edificios municipales Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", Edificio Cano, Escuela Experimental "Las Lengas", Centro de Salud Municipal por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por un (1) mes más, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2026, según Resolución S.S.E y F. Nº 103/2025 y Orden de Compra Nº 193/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00001891, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00), a favor de la firma "CF ASCENSORES S.A.S", CUIT Nº 30-71662538-5, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2515-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5574/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000396, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00), a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", CUIT N° 30-64664905-2, en concepto de pago por el alquiler de inmueble ubicado en calle Fagnano Nº 487 - 1º Piso, para el funcionamiento de los Talleres Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al período comprendido entre el día quince (15) de Junio al catorce (14) de Julio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 661/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 21562, entre este Municipio y la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Ushuaia, representada por su Presidente José María ABDALA, DNI N.º 24.264.532.

Que obra Certificación de servicios suscripta por el Sr. Jefe de Departamento de Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente contratación se encuadra, en el artículo 110º, inciso d), punto 6, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($ 5.000.000,00), a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", CUIT 30-64664905-2, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000396, en concepto de pago por el alquiler de inmueble ubicado en calle Fagnano Nº 487 - 1º Piso, para el funcionamiento de los Talleres Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al período comprendido entre el día quince (15) de Junio al catorce (14) de Julio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000396, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00), a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", CUIT 30-64664905-2, representada por José María ABDALA, DNI Nº 24.264.532, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2516-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5257/2026 el registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Tique Factura Tipo "B" N° 00009-00028949, a favor de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A., CUIT N° 30-71077092-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($212.400,00), referente a la adquisición de DOS (02) cubiertas de invierno para los vehículos oficiales pertenecientes a la Dirección de Transporte Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 149/2026, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 106/2026 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.408.400,00), emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compras Nº 203/2026 a favor de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A., CUIT N° 30-71077092-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 212.400,00) y N° 204/2026 a favor de la firma PEREZ HUGO ALBERTO, CUIT Nº 20-13152307-7 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($1.196.000,00).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 203/2026, según Orden de Servicio emitido por la firma obrante en adjunto 5 del presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatoria 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($212.400,00) a favor de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A., CUIT N° 30-71077092-8 conforme al Tique Factura Tipo "B" N° 00009-00028949, referente a la adquisición de DOS (02) cubiertas de invierno para los vehículos oficiales pertenecientes a la Dirección de Transporte Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según Resolución S.S.E. y F. N° 149/2026 y Orden de Compra Nº 203/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago del Tique Factura Tipo "B" N° 00009-00028949 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($212.400,00), a favor de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A., CUIT N° 30-71077092-8, por el concepto antes descripto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 203/2026, emitida a favor de la firma DON ALDO

NEUMATICOS S.A., CUIT N° 30-71077092-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($212.400,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($212.400,00), con Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2517-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5596/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N°0014-00072014 a favor de la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. CUIT 30-71582655-7, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($9.961.500,00), referente a la adquisición de banderas de flameo y ceremonia, para colocación y recambio en espacios públicos, de conformidad con lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución S.E. y F. Nº 2172/2026 se adjudicó el Concurso Privado Nº 28/2026 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($14.187.000,00) a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra Nº 188/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 188/2026 según Vale de Salida de Materiales Nº 144/2026 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($9.961.500,00) a favor de la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. CUIT 30-71582655-7, conforme la Factura tipo "B" N°0014-00072014, referente a la adquisición de banderas de flameo y ceremonia, para colocación y recambio en espacios públicos, de conformidad con lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, según Resolución S. E. y F. Nº 2172/2026 y Orden de Compra Nº 188/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N°0014-00072014 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($9.961.500,00) a favor de la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. CUIT: 30-71582655-7, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de total del de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($9.961.500,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Unidad Intendencia Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2518-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el expediente N° 2118/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000007 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($15.049.296,00) a favor de la firma GLOBALGRUP, C.U.I.T. N° 20-31155923-1, referente a la adquisición de 26 cubiertas 295/80 R22.5 con tacos para camiones y 12 cubiertas 255/70 R22.5 para carretón según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios púbicos dependiente de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S.E y F. N° 2199/2026, se Adjudico el Concurso Privado N° 24/2026 a la firma GLOBALGRUP, C.U.I.T. N° 20-31155923-1, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($15.049.296,00) emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 200/2026.

Que obra Acta de Recepción dando por finalizada la Orden de Compra descripta en la presente, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($15.049.296,00), a favor de la firma GLOBALGRUP, C.U.I.T. N° 20-31155923-1, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000007, referente a la adquisición de 26 cubiertas 295/80 R22.5 con tacos para camiones y 12 cubiertas 255/70 R22.5 para carretón de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según la Resolución S.E.y F. Nº 2199/2024 y la Orden de Compra Nº 200/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago Factura Tipo "B" Nº 00002 - 00000007 por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($15.049.296,00), a favor de la firma GLOBALGRUP, C.U.I.T. N° 20-31155923-1, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 200/2026, referente a la adquisición de 26 cubiertas 295/80 R22.5 con tacos para camiones y 12 cubiertas 255/70 R22.5 para carretón según lo requerido por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($15.049.296,00).

ARTÍCULO 4°.-Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2519-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4033/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nº 1289/2026, se autorizó el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de BIOTT, Silvina Mariel, DNI Nº 21.737.729, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), destinado a cubrir gastos relacionados con la edición profesional, diseño, maquetación, impresión, publicación digital, difusión y distribución del libro " Huellas de Inclusión", el cual será un proyecto educativo, social y cultural, que busca promover la accesibilidad, la inclusión de una sociedad más justa a través de la reflexión, la experiencia y la acción.

Que será la responsable del cobro y su posterior rendición la Sra. BIOTT, Silvina Mariel, DNI Nº 21.737.729, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, conforme a lo dispuesto en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 45/2022 de la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice el pago del presente.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), en concepto de subsidio a favor de BIOTT, Silvina Mariel, DNI Nº 21.737.729, destinado a cubrir gastos relacionados con la edición profesional, diseño, maquetación, impresión, publicación digital, difusión y distribución del libro "Huellas de Inclusión", el cual será un proyecto educativo, social y cultural, que busca promover la accesibilidad, la inclusión de una sociedad más justa a través de la reflexión, la experiencia y la acción, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 1289/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), en concepto de un subsidio a favor de BIOTT, Silvina Mariel, DNI Nº 21.737.729, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-2520-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5011/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00001160, a favor de la firma CARLETTI Gaston Eduardo, CUIT 20-26303099-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($3.330.000,00), correspondiente a la prestación del servicio mensual de desratización, desinfección y desinsectación de los edificios municipales prioritarios y un servicio eventual de desratización, desinfección y desinsectación, durante el período comprendido entre el 24/05/2026 al 23/06/2026.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N.º 1415/2026, se adjudicó mediante el Concurso Privado N° 12/2026 a la firma CARLETTI, GASTÓN EDUARDO, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($24.400.000,00) emitiendo a tal fin la Orden de Compra Nº 107/2026.

Que según certifica el Director de Mantenimiento de Edificios Municipales el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($3.330.000,00), a favor de la firma CARLETTI Gaston Eduardo, CUIT 20-26303099-1, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00002-00001160, correspondiente a la prestación del servicio mensual de desratización, desinfección y desinsectación de los edificios municipales prioritarios y un servicio eventual de desratización, desinfección y desinsectación, durante el período comprendido entre el 24/05/2026 al 23/06/2026; de conformidad con la Orden de Compra N° 107/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00001160, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($3.330.000,00), a favor de la firma CARLETTI Gaston Eduardo, CUIT 20-26303099-1, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo Titular Presupuestario: Subsecretaría de Evaluación de Gestión, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2521-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3124/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago en concepto de publicidad y propaganda por los importes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 ($8.531.474,40), correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 96/2026, se autorizaron las contrataciones directas con las firmas FACEBOOK PAYMENT INC., CUIT 30-71213255-4 y GOOGLE S.R.L. CUIT 30-71433729-3, por el mes de Mayo de 2026.

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por cuerda separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifica el área interviniente el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1873/2026 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar los gastos realizados en conceptos de publicidad y propaganda, por los importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 ($8.531.474,40), correspondiente al mes de mayo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar y Autorizar los pagos realizados a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 ($8.531.474,40), efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., por el concepto descripto en el artículo 1. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el débito de los importes en la Cta. Cte. Nº 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., detallado en Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 ($8.531.474,40), en concepto de pago a favor de las firmas FACEBOOK PAYMENT INC., CUIT 30-71213255-4 y GOOGLE S.R.L. CUIT 30-71433729-3, autorizado mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Turismo. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-2522-2026

ANEXO I RES SEYF-2522-2026

FIRMA	N°	FECHA	N° RECIBO	MONTO
"GOOGLE S.R.L."	1	26/05/26	272819	$1,000,000.00
	2	26/05/26	997788	$137,375.08
	3	27/05/26	472336	$200,000.00
	SUBTOTAL GOOGLE			**$1,337,375.08**
"FACEBOOK PAYMENT INC."	1	10/05/26	233066	$1,156,276.49
	2	10/05/26	847707	$445,230.02
	3	15/05/26	973478	$906,551.00
	4	15/05/26	903332	$1,135,093.89
	5	18/05/26	344468	$342,676.92
	6	23/05/26	423499	$1,150,860.00
	7	24/05/26	96825	$906,551.00
	8	27/05/26	635606	$1,150,860.00
	SUBTOTAL FACEBOOK			**$7,194,099.32**
TOTAL				**$8,531,474.40**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N.º 5147/2026 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000010, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 ($7.000.000,00), a favor de la firma FUNDACIÓN PARTICIPAR EN ARGENTINA, CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUIT Nº 30-71142326-1, en concepto de servicio de diseño, implementación y evaluación conjunta de estrategias de innovación pública, capacitación y fortalecimiento institucional, orientadas a mejorar la calidad de las políticas públicas en el Municipio de Ushuaia, llevado a cabo entre los días uno (01) al treinta y uno (31) de mayo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1870/2025 se aprobó el Convenio de colaboración N° 22288 y mediante Decreto Municipal N.º 2002/2025 se aprobó la modificación del mismo, registrado bajo el N.º 22443.

Que según certifica la Dirección Administrativa de Comunicación, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal Nº 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal Nº 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N.º 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 ($7.000.000,00), a favor de la firma FUNDACIÓN PARTICIPAR EN ARGENTINA, CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUIT Nº 30-71142326-1, en concepto de servicio de diseño, implementación y evaluación conjunta de estrategias de innovación pública, capacitación y fortalecimiento institucional, orientadas a mejorar la calidad de las políticas públicas en el Municipio de Ushuaia, llevado a cabo entre los días uno (01) al treinta y uno (31) de mayo de 2026, aprobado mediante convenio de colaboración N.º 22288, Decreto Municipal N.º 1870/2025 y su modificatoria registrada bajo el N.º 22443, Decreto Municipal N.º 2002/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000010, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 ($7.000.000,00), a favor de la firma FUNDACIÓN PARTICIPAR EN ARGENTINA, CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUIT Nº 30-71142326-1, por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 ($7.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública, con la Clasificación Económica 11300000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2523-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5568/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000012, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00), a favor del Sr. Machado, Emanuel Agustín DNI N° 39.393.098, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de JUNIO de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1348/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23340.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00), a favor del Sr. Machado, Emanuel Agustín DNI N° 39.393.098, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000012, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de JUNIO de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000012, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00), a favor del Sr. Machado, Emanuel Agustín DNI N° 39.393.098, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2524-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5562/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0103 - 00003487, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), a favor de la empresa "SOMA S.A.", CUIT N° 30- 61608997-4, por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patógenos/medicamentos, pertenecientes al Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al mes de Junio de 2026, según Orden de Compra Nº 257/2025.

Que mediante Resolución S. S. E. Y F. Nº 149/2025, se autorizó la Contratación Directa con la empresa "SOMA S.A.", emitiéndose la Orden de Compra Nº 257/2025.

Que el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Bromatología, certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º , inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693,Ordenanza Municipal N.º 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), a la empresa "SOMA S.A.", CUIT N° 30-61608997-4, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 0103-00003487, por el servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos/medicamentos, efectuado al Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología, en el período del mes de Junio de 2026, según Orden de Compra Nº 257/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR y APROBAR EL PAGO de la Factura Tipo "B" Nº 0103-00003487, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), presentada por la firma "SOMA S.A.", CUIT Nº 30-61608997-4, por el concepto indicado en el Articulo 1º. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el articulo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º. - COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

RES SEYF-2525-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4275/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 78/100 ($4.238.131,78), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A. C.U.I.T. Nº 30-63010662-8, en concepto de pago por la recarga de gas envasado del zeppelin ubicado en el SUM K y D, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, durante los meses de abril y mayo de 2026.

Que en el presente obra la certificación de los servicios prestados, según lo indicado por el Director de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que el presente se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 promulgada mediante Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 5698 promulgada mediante Decreto Municipal Nº 2320/2019 y Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 78/100 ($4.238.131,78), en concepto de pago por la recarga de gas envasado del zeppelin ubicado en el SUM K y D, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, durante los meses de abril y mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A. C.U.I.T. Nº 30-63010662-8, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 78/100 ($4.238.131,78), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con la clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2526-2026

ANEXO I - RES SEYF-2526-2026

FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
B Nº 0024-00045884	GAS AUSTRAL S.A.	$ 2.043.460,00
B Nº 0024-00046256	GAS AUSTRAL S.A.	$ 2.194.671,78
TOTAL		$ 4.238.131,78

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5293/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago a favor de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E), por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($89.037.440,00), en concepto de liquidación del Boleto Gratuito, Boleto Social, Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados) y Boleto Gratuito a Bomberos Voluntarios, correspondientes al mes de Junio del 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1373/2015, se aprobó el Convenio Específico registrado bajo el N° 9713, para la implementación del Sistema único del Boleto Electrónico (S.U.B.E).

Que mediante Decreto Municipal N° 449/2019, se aprobó la Addenda del Convenio Específico registrada bajo el N°13484, por la que se establece la modificación de las cláusulas segunda (2°), tercera (3°), séptima (7°), octava (8°), décimo segunda (12°) y décimo sexta (16°), del Convenio registrado mencionado.

Que en los adjuntos 6 y 7 obran notas mediante las cuales se solicita a Nación Servicios S.A., la renovación de los atributos locales correspondientes al año 2026, con sus respectivos formularios.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, deja constancia de la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($89.037.440,00), según extracto total de los boletos correspondientes al mes de Junio del 2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($89.037.440,00), a favor de la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E), en concepto de liquidación del Boleto Gratuito, Boleto Social, Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados) y Boleto Gratuito a Bomberos Voluntarios, correspondientes al mes de Junio del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago a favor de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E), por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($89.037.440,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2527-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5460/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000794 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($168.375.000,00) a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de material árido grueso para relleno, mantenimiento y apertura de calles, a realizarse en el marco de la Emergencia Vial aprobada mediante OM N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2026 y de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que mediante Decreto Municipal N° 1016/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 60/2026 a favor de la firma antes mencionada por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 ($449.000.000,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 133/2026.

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 1796/2026 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1814/2026 se autorizó y aprobó el otorgamiento del anticipo financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la Orden de Compra antes mencionada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($224.500.000,00), tramitado mediante Expediente N° 3873/2026.

Que obra Acta de Recepción de los insumos adquiridos, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, las Ordenanzas Municipales N° 5115, 6367, y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 1536/2024, 1546/2025, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($336.750.000,00), a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, conforme la Factura Tipo "B" 00002-00000794, referente a la adquisición de material árido grueso para relleno, mantenimiento y apertura de calles, a realizarse en el marco de la Emergencia Vial aprobada mediante OM N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2026 y de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 00002-00000794 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($168.375.000,00), a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT Nº 30-67578755-3, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar parcialmente el Anticipo Financiero otorgado mediante la Resolución S.E. y F. N° 1796/2026 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1814/2026, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($168.375.000,00), tramitado mediante

Expediente N° 3873/2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2528-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 58/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura detallada en el Anexo I, deducida la Nota de Crédito consignada en el mismo, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 11.348.250,00), a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L, CUIT N° 30-71677938-2, referente a la adquisición de alimentos para el armado de MIL (1.000) módulos alimentarios, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que a través de la Resolución S.M. y D.H. y S.E. y F. N° 01/2026, se adjudicó la Licitación Privada N° 8/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 22.696.500,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 124/2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 1786/2026, se otorgó el Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), sobre la Orden de Compra Nº 124/2026, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($11.348.250,00), a favor de la firma antes mencionada, autorizando el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00002217.

Que, oportunamente, la firma contratada ha presentado Nota de Crédito tipo "B" Nº 0002-00000218 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($11.348.250,00), con el objeto de deducir dicho monto de la Factura tipo "B" Nº 0002-00002224, en concepto del anticipo financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) otorgado.

Que el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 124/2026, según Vales de Salidas de Materiales Nros. 112, 121, 124, 129, 130 y 137 del 2026, obrantes en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que mediante Expediente Nº 3681/2026, se efectuó el ingreso del PAGARÉ sin protesto a la vista, de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L, CUIT N° 30-71677938-2, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 2.269.500,00) en concepto de garantía de adjudicación sobre Orden de Compra N° 124/2026.

Que mediante Expediente N° 3683/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 11019, emitida por SANCOR SEGUROS S.A, por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 11.348.250,00) en concepto del Anticipo Financiero del CINCUENTA POR CIENTO (50%), según Orden de Compra N° 124/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 22.696.500,00), referente a la adquisición de alimentos para el armado de MIL (1.000) módulos alimentarios, de acuerdo con lo requerido por la Dirección de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según Resolución S.M. y D.H. y S.E. y F. N° 01/2026 y Orden de Compra N° 124/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura detallada en el Anexo I, deducida la Nota de Crédito consignada en el mismo, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 11.348.250,00), por la adquisición antes detallada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Cancelar totalmente el Anticipo Financiero por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 11.348.250,00), a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), otorgado mediante Resolución S.E. y F. Nº 1786/2026.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la devolución de PAGARÉ sin protesto a la vista, de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 2.269.500,00), en concepto de garantía de adjudicación y la Póliza de Caución N° 11019, emitida por SANCOR SEGUROS S.A, por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 11.348.250,00) en concepto del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) ambas sobre la Orden de Compra N° 124/2026.

ARTÍCULO 5º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 124/2026, a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 22.696.500,00), por la adquisición antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 11.348.250,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano con la Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2529-2026

ANEXO I RES SEYF-2529-2026

PROVEEDOR	FACTURA	MONTO
OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71677938-2	“B” N° 0002-00002224	$ 22.696.500.00
	NOTA de CRÉDITO “B” N° 0002-00000218	- $11.348.250.00
TOTAL		$ 11.348.250.00

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 20/07/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5532/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002 - 00000664, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($26.790.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, en concepto de Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la Orden de Compra Nº 193/2026, referente a la adquisición de insumos y equipos destinados a la ampliación del Clúster Hiperconvergente, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática dependiente de la Coordinación de Informática.

Que a través de la Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 11/2026, se adjudicó Licitación Privada N° 10/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($53.580.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 193/2026.

Que mediante Expediente N° 5483/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 256066 y su endoso del Anticipo Financiero, emitida por la compañía de seguros INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($26.790.000,00), sobre la Orden de Compra N° 193/2026.

Que la presente tramitación y su correspondiente erogación se encuadran en lo establecido en el Artículo 99, Inciso a) del Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N.º 3693, y en el Artículo 110°, Inciso c) de la mencionada Ordenanza, sus modificatorias, el Decreto Municipal N.º 883/2025 y su modificatorio N.º 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la Orden de Compra N° 193/2026, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($26.790.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, referente a la adquisición y equipos destinados a la ampliación del Clúster Hiperconvergente, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática dependiente de la Coordinación de Informática, según Resolución J.G. y S.E. y F. N° 11/2026 y Orden de Compra N° 193/2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002 - 00000664, a favor de la firma de LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($26.790.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($26.790.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Evaluación de Gestión con la Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2530-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 862/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 547/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Subsecretaria de Desarrollo Económico, para atender gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. Nº 4267/2024, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la Primera (1°) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición a favor de la Subsecretaria de Desarrollo Económico, asignado a la Subsecretaria antes enunciada, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 53/100 ($2.241.906,53); según comprobante de Fondo Permanente Nº 1.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 53/100 ($2.241.906,53); correspondiente a la Primera (1°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Subsecretaria de Desarrollo Económico, según comprobante de Fondo Permanente Nº 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaria de Desarrollo Económico autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 547/2024 y Resolución S.E. y F. Nº 4267/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 53/100 ($2.241.906,53).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaria de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2531-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 20/07/26 13:39:06
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3127 Fondo Perm. de la Subsecretaría de Desarrollo Económico **Nº Comp.:** 1
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3127 Nro. 2

PA: Nº 862 Letra E Año 2026 Ámbito 310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	1	06/02/26	2026	31605- LA FE S.R.L.				212.900,00
- Pago Electrónico			06/02/26	1	0	999500	114	212.900,00
Orden de Compra - FP	2	17/03/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.				176.950,00
- Pago Electrónico			17/03/26	2	0	999500	115	176.950,00
Orden de Compra - FP	4	09/04/26	2026	25989- AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB				42.000,00
- Pago Electrónico			09/04/26	3	0	999500	116	42.000,00
Orden de Compra - FP	5	17/04/26	2026	8048- IL CHEFF S.R.L.				310.063,19
- Pago Electrónico			17/04/26	4	0	999500	117	310.063,19
Orden de Compra - FP	6	27/04/26	2026	10522- LOS ONITAS S.R.L				290.000,00
- Pago Electrónico			27/04/26	5	0	999500	118	290.000,00
Orden de Compra - FP	7	29/04/26	2026	4401- KAYROS S.A.				557.292,02
- Pago Electrónico			29/04/26	6	0	999500	119	557.292,02
Orden de Compra - FP	8	29/05/26	2026	6345- SUPERLIMP S.R.L.				138.021,32
- Pago Electrónico			29/05/26	7	0	999500	120	138.021,32
Orden de Compra - FP	9	23/06/26	2026	34- PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.				157.200,00
- Pago Electrónico			23/06/26	9	0	999500	122	157.200,00
Orden de Compra - FP	10	23/06/26	2026	25234- ARIAS, MARIA ALICIA				357.480,00
- Pago Electrónico			23/06/26	10	0	999500	123	357.480,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.241.906,53	0,00	2.241.906,53

Importe a Reponer: **2.241.906,53**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN	6,00	42.000,00
1	202020003	3	CAMISA DE TRABAJO/UNIDAD	2,00	71.000,00
1	202020009	1	DELANTAL MÉDICO/GASTRONÓMICO/UNIDAD	3,00	78.300,00
1	202020016	16	PANTALON DE TRABAJO/UNIDAD	2,00	86.200,00
1	202020043	2	CHAQUETA DE CHEF/UNIDAD	2,00	137.020,00
1	202020064	1	PANTALÓN NÁUTICO (900)/UNIDAD	2,00	106.760,00
1	202020065	1	GORRO BAJO GABARDINA 900/UNIDAD	3,00	35.400,00
1	203020002	5	BOBINA DE PAPEL INDUSTRIAL/UNIDAD	2,00	35.851,26
1	205080001	32	BOBINA FILM/UNIDAD	2,00	271.217,90
1	209010001	15	ESPONJA DE ACERO/UNIDAD	20,00	25.493,74
1	209010001	18	REPASADOR TELA/UNIDAD	5,00	16.678,26

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 20/07/26 13:39:06
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3127 Fondo Perm. de la Subsecretaría de Desarrollo Económico **Nº Comp.:** 1

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 209010001	21	LAVANDINA BIDÓN/LITRO	4,00	38.614,40
1 209010007	1	TRAPO REJILLA/UNIDAD	5,00	3.708,47
1 209010010	2	ESPONJA/UNIDAD	20,00	13.080,55
1 209010012	3	DETERGENTE/UNIDAD	5,00	40.445,90
1 209010016	11	BOLSAS DE EMPAQUE/UNIDAD	2.005,00	350.489,13
1 209020050	1	SEPARADORES/UNIDAD	2,00	22.177,30
1 209040001	1	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR/1	3,00	10.013,16
1 209040001	9	MANGA (P/COCINA)/UNIDAD	2,00	63.603,18
1 209040001	10	PAPEL MANTECA GASTRONÓMICO PROFESIONAL/ROL	2,00	30.117,82
1 209040001	27	ARO DESMONTABLE/UNIDAD	14,00	118.370,44
1 209040001	53	ESPATULA/UNIDAD	5,00	95.804,59
1 209040001	87	CORTANTES TIPO 6/UNIDAD	4,00	17.772,00
1 209040009	1	PELADOR MANGO PLASTICO/UNIDAD	5,00	16.695,00
1 209040012	2	CUCHARA/UNIDAD	10,00	51.408,00
1 209050001	49	COFIAS DESCARTABLES PARA CIRUGÍA/UNIDAD	1,00	6.564,25
1 209090001	15	PAPEL ALUMINIO PROFESIONAL/UNIDAD	2,00	67.271,18
1 403070001	5	ESCRITORIO/UNIDAD	1,00	212.900,00
1 403070009	6	SILLA DE ESCRITORIO/UNIDAD	1,00	176.950,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	EF0801	1.852.056,53
2026	2140000	BIENES DE USO	34	EF0801	389.850,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 3687/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 57/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, para atender Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00) y mediante la Resoluciones S.E. y F. Nros 869/2024 y 3138/2025 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($ 11.000.000,00).

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 6557 y Decreto Municipal Nº 319/26, la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública pasó a denominarse Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que mediante el presente se tramita la séptima (7ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento", asignado a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 66/100 ($ 3.668.060,66), según comprobante de Fondo Permanente Nº 7.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 66/100 ($ 3.668.060,66), correspondiente a la séptima (7ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según comprobante de Fondo Permanente Nº 7, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, autorizado mediante Resolución S. E. y F. Nº 57/2024 sus modificatorias; y Resolucines S.E. y F. Nros 869/2024 y 3138/2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 66/100 ($ 3.668.060,66).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2532-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 17/07/26 14:42:18
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública **Nº Comp.:** 7
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3110 Nro. 9

PA: Nº 3687 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	76	14/05/26	2026	5276- PROMAT S.R.L.				70.730,10
- Pago Electrónico			14/05/26	76	0	999500	1753	70.730,10
Orden de Compra - FP	77	14/05/26	2026	29308- VAMAJU SRL				346.160,00
- Pago Electrónico			14/05/26	77	0	999500	1754	346.160,00
Orden de Compra - FP	78	15/05/26	2026	3141- PAULO JOSE SECCHI				220.905,66
- Pago Electrónico			15/05/26	78	0	999500	1755	220.905,66
Orden de Compra - FP	79	20/05/26	2026	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.				176.550,00
- Pago Electrónico			20/05/26	79	0	999500	1756	176.550,00
Orden de Compra - FP	80	21/05/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO				236.800,00
- Pago Electrónico			21/05/26	80	0	999500	1757	236.800,00
Orden de Compra - FP	81	22/05/26	2026	6- DANIEL ORIONE				115.500,00
- Pago Electrónico			22/05/26	81	0	999500	1758	115.500,00
Orden de Compra - FP	82	22/05/26	2026	5276- PROMAT S.R.L.				73.873,90
- Pago Electrónico			22/05/26	82	0	999500	1759	73.873,90
Orden de Compra - FP	83	28/05/26	2026	29308- VAMAJU SRL				545.550,00
- Pago Electrónico			28/05/26	83	0	999500	1760	545.550,00
Orden de Compra - FP	84	04/06/26	2026	9570- SORO ROMINA DANIELA				150.000,00
- Pago Electrónico			04/06/26	84	0	999500	1761	150.000,00
Orden de Compra - FP	85	11/06/26	2026	4914- LA VACA.COM DE JUAN CARLOS ROKICH				135.000,00
- Pago Electrónico			11/06/26	85	0	999500	1762	135.000,00
Orden de Compra - FP	86	16/06/26	2026	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.				188.320,00
- Pago Electrónico			16/06/26	86	0	999500	1763	188.320,00
Orden de Compra - FP	87	18/06/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.				557.096,00
- Pago Electrónico			18/06/26	88	0	999500	1765	557.096,00
Orden de Compra - FP	88	22/06/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.				851.575,00
- Pago Electrónico			22/06/26	89	0	999500	1766	851.575,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
3.668.060,66	0,00	3.668.060,66

Importe a Reponer: **3.668.060,66**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201050001	21	VARILLA DE MADERA TIPO 1/UNIDAD	1,00	135.000,00
1	202020011	26	GUANTE LÁTEX/PAR	62,00	364.870,00
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	10,00	100.000,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 17/07/26 14:42:18
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública **Nº Comp.:** 7

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 206010009	6	DISCO DE CORTE 230X1,9X22.2/UNIDAD	2,00	20.140,50
1 206020010	1	ALAMBRE/KILO	10,00	62.800,00
1 206020012	11	CLAVO PUNTA PARIS 2"/KILO	17,00	97.580,00
1 206020013	3	TENAZA ARMADOR/UNIDAD	3,00	106.320,00
1 206020014	3	CANDADO 50MM/UNIDAD	3,00	115.500,00
1 206020023	3	ELECTRODO PUNTA AZUL 2.50 MM/KILOGRAMO	7,00	132.703,41
1 206020031	2	PALA ANCHA FORJADA/UNIDAD	4,00	344.096,00
1 206020031	5	PALA PLÁSTICA C/CABO MAKE/UNIDAD	6,00	213.000,00
1 206020038	2	FLEXIBLE PARA GAS 3/4"/UNID. X 30 CM/UNIDAD	1,00	42.827,40
1 207010015	1	CANILLA/UNIDAD	1,00	10.289,70
1 207040002	13	METAL DESPLEGADO 1.50 X 3.00 M - 6MM 620-30-60/UN	5,00	851.575,00
1 207050005	10	ELECTRODO 7018 3.25MM/KG/KILO	3,00	68.061,75
1 207050006	1	DISCO CORTE PLANO REF 114X1.0/UNIDAD	75,00	361.250,00
1 207050040	4	DISCO FLAP 115MM/UNIDAD	13,00	95.160,00
1 209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	3,00	40.800,00
1 209020045	23	PINCEL Nº 50/UNIDAD	20,00	168.600,00
1 209060023	5	TEFLÓN ALTA DENSIDAD/UNIDAD	2,00	12.960,00
1 209060038	3	POLI CURVA 90 H-H 2"/UNIDAD	5,00	22.660,00
1 209060054	1	POLIMERO/UNIDAD	16,00	96.000,00
1 209060058	6	VÁLVULA ESFÉRICA 3/4"/UNIDAD	1,00	17.613,00
1 209060077	80	SELLA ROSCA/UNIDAD	2,00	15.566,00
1 209060077	122	ROSCA CON TUERCA 1"/UNIDAD	15,00	15.873,90
1 209060087	8	BUJE DE REDUCCIÓN 2" X 1 1/2"/UNIDAD	5,00	6.814,00
1 304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS	1,00	150.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0492	487.300,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0641	70.730,10
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0643	2.886.156,66
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0645	73.873,90
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0645	150.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 13432/2025, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G. N° 60 y su modificatoria Resolución S.J.G. Nº 234/2026 se aprobó el gasto correspondiente a la Factura Tipo "C" Nº 00010-00004141 a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego', CUIT N° 30-67575060-9, bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 ($1.004.539,50).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00010-00004141, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución S.J.G. N° 60 y su modificatoria Resolución S.J.G. Nº 234/2026, a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego'', CUIT N° 30-67575060-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 ($1.004.539,50). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2533-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5487/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00206-00005161, a favor de la firma "Newxer S.A." CUIT N° 30-64644088-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($493.970,00), en concepto de pago del servicio de mantenimiento completo de un centro de copiado de la impresora marca XEROX, modelo ALTALINK C8055, para el Departamento Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. Nº 169/2025 se autorizó la Contratación Directa N° 146/2025 con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 285/2025.

Que obra en el expediente Certificación de Servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($493.970,00), a favor de la firma "Newxer S.A" CUIT N° 30- 64644088- 9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00206-0000516,1 en concepto de pago del servicio de mantenimiento completo de un centro de copiado de la impresora marca XEROX, modelo ALTALINK C8055, para el Departamento Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica, correspondiente al mes de Junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00206-00005161, a favor de la firma "Newxer S.A.", CUIT N° 30-64644088-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($493.970,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Legal y Técnica con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2534-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026 ,

VISTO el Expediente N° 9464/2025, del registro de ésta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00004-00001954, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($4.545.000,00) a favor de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego C.U.I.T. Nº 30-71169569-5, correspondiente al Convenio Específico para el dictado de la Diplomatura en Planificación estratégica en Gobiernos Locales entre la Municipalidad de Ushuaia y la mencionada Casa de Estudio en concepto por pago de cuotas de los meses de febrero, abril y junio de 2026.

Que a través del Decreto Municipal Nº 1647/2025, se aprobó el Convenio Específico registrado bajo el N° 22209, celebrado en fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2025, con el objeto de enmarcar las acciones de colaboración y cooperación entre las partes para el desarrollo de la Diplomatura en Planificación Estratégica en Gobiernos Locales.

Que según certifica el Subsecretario de Modernización; Sr. Delgado Juan, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el Convenio Específico registrado bajo el N° 22209 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1647/2025, habiéndose efectuado el pago total.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($4.545.000,00), conforme la Factura Tipo "C" Nº 00004-00001954, a favor de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego C.U.I.T. Nº 30-71169569-5, correspondiente al Convenio Específico para el dictado de la Diplomatura en Planificación estratégica en Gobiernos Locales entre la Municipalidad de Ushuaia y la mencionada Casa de Estudio en concepto por pago de cuotas de los meses de febrero, abril y junio de 2026, según Convenio Específico N°22209, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1647/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00004-00001954, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($4.545.000,00) a favor de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego C.U.I.T. Nº 30-71169569-5, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Convenio Específico N°22209, Decreto Municipal Nº 1647/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-2535-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 9331/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 20/100 ($6.273.130,20) a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT N°30-57190936-3, correspondiente al convenio registrado bajo el Nº20586, en concepto de compensación de deuda.

Que a través del Decreto Municipal Nº1636/2024 se aprobaron los Reconocimientos de Deuda – Convenios de Plan de Pagos registrado bajo el Nº20586, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Energía, mediante el mismo se acordó la cancelación de la deuda que esta Municipalidad mantenía con dicho organismo, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 01/100 ($ 47.476.216,01), mediante la compensación de créditos recíprocos por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 20/100 ($ 6.273.130,20) y la suscripción de un plan de pagos por el saldo resultante de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 81/100 ($ 41.203.085,81).

Que en adjunto 280 obra informe del Subsecretario de Economía y Finanzas, indicando proceder al pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 20/100 ($ 6.273.130,20), de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio N°20586, en concepto por de saldo adeudado por compensación de deuda por pago de tasas y otros cargos municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias y artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 20/100 ($6.273.130,20), a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT N°30-57190936-3, correspondiente al convenio registrado bajo el Nº20586, en concepto de compensación de deuda. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 20/100 ($6.273.130,20), a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT N°30-57190936-3, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2536-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5312/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0008-00016120, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 ($ 2.289.000,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT Nº 33-70825923-9, en concepto de pago por cuarenta y dos (42) movimientos de contenedores de cinco (5m3) metros cúbicos incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la SPAC y E, durante el mes de Junio de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 506/2025, se adjudico la Contratación Directa N° 21/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 87/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que se dieron por finalizados los movimientos de la Orden de Compra Nº 87/2025, correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Articulo 110, inciso d) apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 ($ 2.289.000,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT Nº 33- 70825923-9, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 0008-00016120, en concepto de pago según Orden de Compra Nº 87/2025, por cuarenta y dos (42) movimientos de contenedores de cinco (5m3) metros cúbicos incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la SPAC y E, durante el mes de Junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0008-00016120, "SEINCO S.A" CUIT Nº 33-70825923-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 ($ 2.289.000,00), por el concepto descripto en el Articulo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 87/2025, por la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($255.075.000,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT Nº 33- 70825923-9, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2537-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4269/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 149/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 1459/2025, se autorizó la apertura del Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Política Ambientales, Culturales y Educativas, para atender gastos de funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), mediante la Resolución S.E. y F. Nº 975/2024, se autorizó la ampliación de Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la Séptima (7°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Política Ambientales, Culturales y Educativas", por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 96/100 ($2.483.223,96); según comprobante de Fondo Permanente Nº 7.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 104/2016, Decreto Municipal Nº 969/2018 y Resolución S.E. Y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. Y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 96/100 ($2.483.223,96); correspondiente a la Séptima (7°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", según comprobante de Fondo Permanente Nº 7, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, autorizado mediante la Resolución S.E. y F. N° 149/2024, su modificatoria la Resolución S.E. y .F. Nº 1459/2025 y la Resolución S.E. y F. Nº 975/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 96/100 ($2.483.223,96).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Política Ambientales Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2538-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 17/07/26 14:42:18
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública **Nº Comp.:** 7
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3110 Nro. 9

PA: Nº 3687 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	76	14/05/26	2026	5276- PROMAT S.R.L.				70.730,10
- Pago Electrónico			14/05/26	76	0	999500	1753	70.730,10
Orden de Compra - FP	77	14/05/26	2026	29308- VAMAJU SRL				346.160,00
- Pago Electrónico			14/05/26	77	0	999500	1754	346.160,00
Orden de Compra - FP	78	15/05/26	2026	3141- PAULO JOSE SECCHI				220.905,66
- Pago Electrónico			15/05/26	78	0	999500	1755	220.905,66
Orden de Compra - FP	79	20/05/26	2026	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.				176.550,00
- Pago Electrónico			20/05/26	79	0	999500	1756	176.550,00
Orden de Compra - FP	80	21/05/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO				236.800,00
- Pago Electrónico			21/05/26	80	0	999500	1757	236.800,00
Orden de Compra - FP	81	22/05/26	2026	6- DANIEL ORIONE				115.500,00
- Pago Electrónico			22/05/26	81	0	999500	1758	115.500,00
Orden de Compra - FP	82	22/05/26	2026	5276- PROMAT S.R.L.				73.873,90
- Pago Electrónico			22/05/26	82	0	999500	1759	73.873,90
Orden de Compra - FP	83	28/05/26	2026	29308- VAMAJU SRL				545.550,00
- Pago Electrónico			28/05/26	83	0	999500	1760	545.550,00
Orden de Compra - FP	84	04/06/26	2026	9570- SORO ROMINA DANIELA				150.000,00
- Pago Electrónico			04/06/26	84	0	999500	1761	150.000,00
Orden de Compra - FP	85	11/06/26	2026	4914- LA VACA.COM DE JUAN CARLOS ROKICH				135.000,00
- Pago Electrónico			11/06/26	85	0	999500	1762	135.000,00
Orden de Compra - FP	86	16/06/26	2026	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.				188.320,00
- Pago Electrónico			16/06/26	86	0	999500	1763	188.320,00
Orden de Compra - FP	87	18/06/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.				557.096,00
- Pago Electrónico			18/06/26	88	0	999500	1765	557.096,00
Orden de Compra - FP	88	22/06/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.				851.575,00
- Pago Electrónico			22/06/26	89	0	999500	1766	851.575,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
3.668.060,66	0,00	3.668.060,66

Importe a Reponer: **3.668.060,66**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201050001	21	VARILLA DE MADERA TIPO 1/UNIDAD	1,00	135.000,00
1	202020011	26	GUANTE LÁTEX/PAR	62,00	364.870,00
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	10,00	100.000,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 17/07/26 14:42:18
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública **Nº Comp.:** 7

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 206010009	6	DISCO DE CORTE 230X1,9X22.2/UNIDAD	2,00	20.140,50
1 206020010	1	ALAMBRE/KILO	10,00	62.800,00
1 206020012	11	CLAVO PUNTA PARIS 2"/KILO	17,00	97.580,00
1 206020013	3	TENAZA ARMADOR/UNIDAD	3,00	106.320,00
1 206020014	3	CANDADO 50MM/UNIDAD	3,00	115.500,00
1 206020023	3	ELECTRODO PUNTA AZUL 2.50 MM/KILOGRAMO	7,00	132.703,41
1 206020031	2	PALA ANCHA FORJADA/UNIDAD	4,00	344.096,00
1 206020031	5	PALA PLÁSTICA C/CABO MAKE/UNIDAD	6,00	213.000,00
1 206020038	2	FLEXIBLE PARA GAS 3/4"/UNID. X 30 CM/UNIDAD	1,00	42.827,40
1 207010015	1	CANILLA/UNIDAD	1,00	10.289,70
1 207040002	13	METAL DESPLEGADO 1.50 X 3.00 M - 6MM 620-30-60/UN	5,00	851.575,00
1 207050005	10	ELECTRODO 7018 3.25MM/KG/KILO	3,00	68.061,75
1 207050006	1	DISCO CORTE PLANO REF 114X1.0/UNIDAD	75,00	361.250,00
1 207050040	4	DISCO FLAP 115MM/UNIDAD	13,00	95.160,00
1 209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	3,00	40.800,00
1 209020045	23	PINCEL Nº 50/UNIDAD	20,00	168.600,00
1 209060023	5	TEFLÓN ALTA DENSIDAD/UNIDAD	2,00	12.960,00
1 209060038	3	POLI CURVA 90 H-H 2"/UNIDAD	5,00	22.660,00
1 209060054	1	POLIMERO/UNIDAD	16,00	96.000,00
1 209060058	6	VÁLVULA ESFÉRICA 3/4"/UNIDAD	1,00	17.613,00
1 209060077	80	SELLA ROSCA/UNIDAD	2,00	15.566,00
1 209060077	122	ROSCA CON TUERCA 1"/UNIDAD	15,00	15.873,90
1 209060087	8	BUJE DE REDUCCIÓN 2" X 1 1/2"/UNIDAD	5,00	6.814,00
1 304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS	1,00	150.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0492	487.300,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0641	70.730,10
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0643	2.886.156,66
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0645	73.873,90
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0645	150.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 2107/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000657, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($2.418.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, referente a la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal "Adolfo Cano", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 99/2026 y su modificatoria Nº 112/2026, se adjudicó el Contratación Directa N° 63/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($4.836.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 121/2026.

Que mediante Expediente N° 3446/2026 y Resolución S.E. y F. Nº 1773/2026, se autorizo y aprobó el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($2.418.000,00) sobre la Orden de Compra Nº 121/2026,

Que mediante Expediente Nº 3642/2026, se efectuó el ingreso del Pagaré Sin Protesto a la Vista de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($483.600,00), en concepto de Garantía de Adjudicación de la la Orden de Compra Nº 121/2026.

Que mediante Expediente N° 3646/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 253838, emitida por la compañía de seguros INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($2.418.000,00), en concepto de Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), según Orden de Compra N° 121/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 121/2026, según Acta de Entrega Informática N° 04/2026, obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y

SEIS MIL CON 00/100 ($4.836.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, conforme la Factura tipo “B” Nº 00002-00000657, referente a la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal “Adolfo Cano”, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, según Resolución S.S. E. y F. N° 99/2026 y su modificatoria Nº 112/2026 y Orden de Compra N° 121/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo “B” Nº 00002-00000657, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($2.418.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar el Anticipo Financiero por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($2.418.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), otorgado mediante Resolución S.E. y F. Nº 1773/2026.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la devolución del pagaré sin protesto a la vista, de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($483.600,00), en concepto de Garantía de Adjudicación y la Póliza de Caución N° 253838, emitida por la compañía de seguros INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 2.418.000,00) en concepto del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), ambas según Orden de Compra N° 121/2026 tramitado mediante Expediente N° 3446/2026.

ARTÍCULO 5°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 121/2026, a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 4.836.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON CON 00/100 ($162.000,00) con la Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($2.256.000,00) con la Clasificación Económica 2140000 ambas con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaria de Evaluación de Gestión.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2539-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5489/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00004–00000322 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 ($12.000.000,00), a favor de la firma Morales Uribe Armando Rigoberto C.U.I.T. Nº 20–18878318–0, correspondiente al Servicio de un camión con tanque de agua, de once mil (11.000) litros, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de junio de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 271/2026 se adjudicó el renglón 3 de la Licitación Pública Nº 01/2026 a favor de la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 40/2026.

Que según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal 883/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 ($12.000.000,00), conforme la Factura Tipo "B" Nº 00004–00000322, a favor de la firma Morales Uribe Armando Rigoberto C.U.I.T. Nº 20–18878318–0, correspondiente al Servicio de un camión con tanque de agua, de once mil (11.000) litros, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de junio de 2026, según Orden de Compra Nº 40/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00004–00000322, a favor de la firma Morales Uribe Armando Rigoberto C.U.I.T. Nº 20–18878318–0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 ($12.000.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2540-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5622/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 00014291, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 36/100 ($456.659,36), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período comprendido del 01/07/2026 al 15/07/2026.

Que mediante Decreto Municipal N°1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016 , 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017,1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autorizó a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 36/100 ($456.659,36), a favor de la firma YPF S.A., conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420-00014291, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período comprendido del 01/07/2026 al 15/07/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 00014291, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 36/100 ($456.659,36), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-2541-2026

ANEXO I RES SEYF-2541-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
KFI015	INFINIA	21,93	$50.000,40	F1420B00014291	***CG2187***
KFI015	INFINIA	35,02	$79.985,68	F1420B00014291	***CG2187***
KFI015	INFINIA	35,1	$79.992,90	F1420B00014291	***CG2187***
			$209.978,98		***CG2187 Suma***
	INFINIA Suma		***$209.978,98***		
AC871LV	NAFTA SUPER	35,96	$72.998,80	F1420B00014291	***CG2187***
AC871LV	NAFTA SUPER	41,28	$86.646,70	F1420B00014291	***CG2187***
AC871LV	NAFTA SUPER	42,79	$87.034,85	F1420B00014291	***CG2187***
			$246.680,35		***CG2187 Suma***
	NAFTA SUPER Suma		***$246.680,35***		
			$456.659,33		***General Suma***
	General Suma		***$456.659,33***		

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5318/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002 - 00000616, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($32.001.854,00), a favor de la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., CUIT N° 30-71228471-0, sobre el Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra Nº 158/2026, referente a la adquisición de aceites y lubricantes destinados al mantenimiento de la flota perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1214/2026, se adjudicó la Licitación Pública N° 12/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 ($64.003.708,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 158/2026.

Que mediante Expediente N° 5214/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 256456 del Anticipo Financiero, emitida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($32.001.854,00), sobre la Orden de Compra N° 158/2026

Que la presente tramitación y su correspondiente erogación se encuadran en lo establecido en el Artículo 99, Inciso a) del Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N.º 3693, y en el Artículo 110°, inciso a) de la mencionada Ordenanza y Decretos Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 158/2026, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($32.001.854,00), a favor de la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., CUIT N° 30-71228471-0, referente a la adquisición de aceites y lubricantes destinados al mantenimiento de la flota perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según Decreto Municipal N°1214/2026 y Orden de Compra N° 158/2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002 - 00000616, a favor de la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., CUIT N° 30-71228471-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($32.001.854,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($32.001.854,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2542-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4627/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000170, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 55.596.000,00), a favor de la firma BONFIGLI Marcos Daniel, CUIT Nº 20-34978775-0, referente a la contratación por el servicio de Producción Artística correspondiente a la coordinación y presentación de las y los artistas y locutores que se presentaron en la Fiesta Nacional de la Noche más Larga, de acuerdo al contrato registrado bajo el Nº 23282 aprobado por Decreto Municipal Nº 1210/2026.

Que en adjunto 17 obra certificación de servicios suscripta por la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa de la Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato registrado bajo el Nº 23282, aprobado por Decreto Municipal Nº 1210/2026, a favor de la firma BONFIGLI Marcos Daniel, CUIT Nº 20-34978775-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 55.596.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 55.596.000,00), a favor de la firma BONFIGLI Marcos Daniel, CUIT Nº 20-34978775-0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000170, referente a la contratación por el servicio de Producción Artística corrspondiente a la coordinación y presentación de las y los artistas y locutores que se presentaron en la Fiesta Nacional de la Noche más Larga, de acuerdo al contrato registrado bajo el Nº 23282 aprobado por Decreto Municipal Nº 1210/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000170, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 55.596.000,00), a favor de la firma BONFIGLI Marcos Daniel, CUIT Nº 20-34978775-0, por la contratación detallada precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida el Contrato registrado bajo el Nº 23282, Aprobado por Decreto Municipal Nº 1210/2026, la firma BONFIGLI Marcos Daniel, CUIT Nº 20-34978775-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 55.596.000,00). Ello en virtud de lo indicado predecentemente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2543-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5618/2026 del registro de esta Municipalidad, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trámita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 00014290, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 ($7.014.758,24), a favor de la firma YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período comprendido del 01/07/2026 al 15/07/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016 , 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017,1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autorizó a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 ($7.014.758,24), a favor de la firma YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420-00014290, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por el período comprendido del 01/07/2026 al 15/07/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 00014290, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 ($7.014.758,24), a favor de la firma YPF S.A. YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-2544-2026

ANEXO I RES SEYF-2544-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
00000434831	D.DIESEL 500	25,51	$49.999,60	F1420B00014290	**CG2187**
00000434831	D.DIESEL 500	25,51	$49.999,60	F1420B00014290	**CG2187**
			$99.999,20		**CG2187 Suma**
201812054	D.DIESEL 500	39,37	$77.322,68	F1420B00014290	**EF2188**
			$77.322,68		**EF2188 Suma**
HSC 989	D.DIESEL 500	66,43	$130.003,51	F1420B00014290	**SG2184**
			$130.003,51		**SG2184 Suma**
	D.DIESEL 500 Suma		**$307.325,39**		
AH369ZV	INFINIA	41,72	$78.016,40	F1420B00014290	**EF2188**
AH369ZV	INFINIA	35,3	$66.011,00	F1420B00014290	**EF2188**
			$144.027,40		**EF2188 Suma**
AC034 ZW	INFINIA	51,01	$95.388,70	F1420B00014290	**ID2180**
AC034 ZW	INFINIA	26,7	$50.009,10	F1420B00014290	**ID2180**
			$145.397,80		**ID2180 Suma**
AG120EX	INFINIA	55,08	$102.999,60	F1420B00014290	**LT2189**
			$102.999,60		**LT2189 Suma**
AB531 XA	INFINIA	21,36	$40.007,28	F1420B00014290	**PI2190**
AB531 XE	INFINIA	21,31	$39.998,87	F1420B00014290	**PI2190**
			$80.006,15		**PI2190 Suma**
AB292GF	INFINIA	44,76	$84.014,52	F1420B00014290	**RP2350**
AB292GF	INFINIA	42,71	$79.995,83	F1420B00014290	**RP2350**
			$164.010,35		**RP2350 Suma**
	INFINIA Suma		**$636.441,30**		
AF976UQ	INFINIA DIESEL	69,73	$143.922,72	F1420B00014290	**CE2181**
AF976UQ	INFINIA DIESEL	70,1	$144.686,40	F1420B00014290	**CE2181**
			$288.609,12		**CE2181 Suma**
AG840IF	INFINIA DIESEL	65,57	$135.008,63	F1420B00014290	**EF2188**
PAT287	INFINIA DIESEL	38,82	$80.008,02	F1420B00014290	**EF2188**
AA501PG	INFINIA DIESEL	48,52	$99.999,72	F1420B00014290	**EF2188**
NSF900	INFINIA DIESEL	33,93	$70.031,52	F1420B00014290	**EF2188**
PAT287	INFINIA DIESEL	38,76	$80.000,64	F1420B00014290	**EF2188**
AA501PG	INFINIA DIESEL	48,52	$99.999,72	F1420B00014290	**EF2188**
AF793TR	INFINIA DIESEL	69,29	$143.014,56	F1420B00014290	**EF2188**
NSF900	INFINIA DIESEL	24,23	$50.010,72	F1420B00014290	**EF2188**
			$758.073,53		**EF2188 Suma**
AD386 YT	INFINIA DIESEL	40,8	$84.211,20	F1420B00014290	**HO2192**
AD386 YT	INFINIA DIESEL	39,59	$81.515,81	F1420B00014290	**HO2192**
			$165.727,01		**HO2192 Suma**
AC177 PB	INFINIA DIESEL	56,81	$116.971,79	F1420B00014290	**ID2180**
			$116.971,79		**ID2180 Suma**
AC177 PO	INFINIA DIESEL	76,18	$157.006,98	F1420B00014290	**IN2186**
AC177 PO	INFINIA DIESEL	38,95	$80.275,95	F1420B00014290	**IN2186**
AC177 PO	INFINIA DIESEL	73,07	$150.816,48	F1420B00014290	**IN2186**

			$388.099,41		**IN2186 Suma**
AB822 YG	INFINIA DIESEL	136,22	$280.476,98	F1420B00014290	**MA2191**
AD386 YS	INFINIA DIESEL	5,81	$11.962,79	F1420B00014290	**MA2191**
AD386 YS	INFINIA DIESEL	57,18	$118.019,52	F1420B00014290	**MA2191**
AD386 YS	INFINIA DIESEL	63,08	$130.007,88	F1420B00014290	**MA2191**
AB822 YG	INFINIA DIESEL	251,73	$519.570,72	F1420B00014290	**MA2191**
			$1.060.037,89		**MA2191 Suma**
MDB186	INFINIA DIESEL	39,88	$82.112,92	F1420B00014290	**PS2182**
AB616 QV	INFINIA DIESEL	69,46	$143.018,14	F1420B00014290	**PS2182**
LUU 351	INFINIA DIESEL	72,05	$148.350,95	F1420B00014290	**PS2182**
MDB186	INFINIA DIESEL	42,99	$88.602,39	F1420B00014290	**PS2182**
			$462.084,40		**PS2182 Suma**
AG655ZL	INFINIA DIESEL	43,8	$90.403,20	F1420B00014290	**SG2184**
NZQ 649	INFINIA DIESEL	56,47	$116.271,73	F1420B00014290	**SG2184**
AD613 QD	INFINIA DIESEL	74,23	$152.839,57	F1420B00014290	**SG2184**
AG655ZL	INFINIA DIESEL	63,08	$130.007,88	F1420B00014290	**SG2184**
AF976UR	INFINIA DIESEL	58,37	$120.300,57	F1420B00014290	**SG2184**
AG655ZM	INFINIA DIESEL	31,01	$64.004,64	F1420B00014290	**SG2184**
AH460KZ	INFINIA DIESEL	29,23	$60.184,57	F1420B00014290	**SG2184**
AG655ZL	INFINIA DIESEL	28,05	$57.811,05	F1420B00014290	**SG2184**
AF976UR	INFINIA DIESEL	67,78	$139.694,58	F1420B00014290	**SG2184**
AF793TS	INFINIA DIESEL	42,19	$86.953,59	F1420B00014290	**SG2184**
AG655ZM	INFINIA DIESEL	55,81	$115.191,84	F1420B00014290	**SG2184**
AG655ZL	INFINIA DIESEL	57,59	$118.865,76	F1420B00014290	**SG2184**
			$1.252.528,98		**SG2184 Suma**
AG655ZN	INFINIA DIESEL	49,06	$101.014,54	F1420B00014290	**ST2185**
			$101.014,54		**ST2185 Suma**
	INFINIA DIESEL Suma		**$4.593.146,67**		
AC034ZU	NAFTA SUPER	35,27	$59.994,27	F1420B00014290	**CG2187**
KQA060	NAFTA SUPER	17,63	$30.023,89	F1420B00014290	**CG2187**
KXC 393	NAFTA SUPER	24,49	$41.510,55	F1420B00014290	**CG2187**
AC034ZU	NAFTA SUPER	35,25	$59.995,50	F1420B00014290	**CG2187**
KQA060	NAFTA SUPER	17,67	$30.003,66	F1420B00014290	**CG2187**
OBB 821	NAFTA SUPER	40,66	$69.040,68	F1420B00014290	**CG2187**
			$290.568,55		**CG2187 Suma**
AF793TU	NAFTA SUPER	20,01	$33.976,98	F1420B00014290	**EF2188**
AA857 WM	NAFTA SUPER	38,21	$64.995,21	F1420B00014290	**EF2188**
			$98.972,19		**EF2188 Suma**
AF976UP	NAFTA SUPER	18,85	$32.007,30	F1420B00014290	**IN2186**
AF976UP	NAFTA SUPER	30,54	$52.009,62	F1420B00014290	**IN2186**
AF976UP	NAFTA SUPER	30,06	$51.041,88	F1420B00014290	**IN2186**
AF969FM	NAFTA SUPER	23,56	$40.004,88	F1420B00014290	**IN2186**
AF976UP	NAFTA SUPER	31,16	$53.034,32	F1420B00014290	**IN2186**
AF793TT	NAFTA SUPER	29,45	$50.006,10	F1420B00014290	**IN2186**
AF976UP	NAFTA SUPER	18,82	$32.012,82	F1420B00014290	**IN2186**
			$310.116,92		**IN2186 Suma**
AF394US	NAFTA SUPER	11,79	$19.995,84	F1420B00014290	**PS2182**
AF394US	NAFTA SUPER	29,5	$50.002,50	F1420B00014290	**PS2182**
LXD 837	NAFTA SUPER	44,83	$76.121,34	F1420B00014290	**PS2182**
			$146.119,68		**PS2182 Suma**
ODB 184	NAFTA SUPER	29,39	$49.992,39	F1420B00014290	**SG2184**
LRY 422	NAFTA SUPER	23,52	$40.007,52	F1420B00014290	**SG2184**

OHX 996	NAFTA SUPER	35,76	$60.613,20	F1420B00014290	**SG2184**
AD386YC	NAFTA SUPER	53,32	$90.430,72	F1420B00014290	**SG2184**
HST 615	NAFTA SUPER	20,65	$35.001,75	F1420B00014290	**SG2184**
GOQ058	NAFTA SUPER	38,19	$64.999,38	F1420B00014290	**SG2184**
N01	NAFTA SUPER	17,69	$30.002,24	F1420B00014290	**SG2184**
N02	NAFTA SUPER	17,69	$30.002,24	F1420B00014290	**SG2184**
LRY 422	NAFTA SUPER	23,56	$40.004,88	F1420B00014290	**SG2184**
ODB 184	NAFTA SUPER	28,27	$48.002,46	F1420B00014290	**SG2184**
HST 615	NAFTA SUPER	20,61	$34.995,78	F1420B00014290	**SG2184**
OHX 996	NAFTA SUPER	28,27	$48.002,46	F1420B00014290	**SG2184**
			$572.055,02		**SG2184 Suma**
AF703MB	NAFTA SUPER	35,26	$60.012,52	F1420B00014290	**SM2183**
			$60.012,52		**SM2183 Suma**
	NAFTA SUPER Suma		**$1.477.844,88**		
			$7.014.758,24		**General Suma**
	General Suma		**$7.014.758,24**		

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4076/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 146/2024 y su modificatoria Resolución S.E.y F. Nº 181/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Cultura y Educación, para atender gastos de Funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 $ (1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y .F. Nº 976/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y .F. Nº 1018/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal Nº 285/2026, Ordenanza Municipal Nº 6557 promulgada por Decreto Municipal Nº 2110/2025, se dispuso la unificación de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaria de Cultura y Educación bajo la nueva denominación " Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas".

Que el presente tramita la NOVENA (9°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, asignado a la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100 ($2.457.446,26), según comprobante de Fondo Permanente N.º 10.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el articulo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 104/2016, Decreto Municipal Nº 969/2018 y Resolución S.E. y F. N.º Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100 ($2.457.446,26), correspondiente a la NOVENA (9°), rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, según comprobante de Fondo Permanente Nº 10, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaria de Política Ambientales Culturales y Educativas, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. N° 146/2024, Nº 181/2024, Nº 976/2024 y Nº 1018/2024 y Nº 2016/2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100 ($ 2.457.446,26).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2545-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 21/07/26 10:47:09
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación **Nº Comp.:** **10**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3107 Nro. 11

PA: Nº 4076 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	54	27/05/26	2026	28367- SGL S.R.L.				402.920,00
- Pago Electrónico			27/05/26	53	0	999500	910	402.920,00
Orden de Compra - FP	55	28/05/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO				100.000,00
- Pago Electrónico			28/05/26	54	0	999500	911	100.000,00
Orden de Compra - FP	56	02/06/26	2026	74- MASTER'S INFORMATICA SRL				39.900,00
- Pago Electrónico			23/06/26	63	0	999500	920	39.900,00
Orden de Compra - FP	57	04/06/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO				573.800,00
- Pago Electrónico			04/06/26	56	0	999500	913	573.800,00
Orden de Compra - FP	58	08/06/26	2026	11001- DAMARIS S.R.L.				44.567,00
- Pago Electrónico			08/06/26	57	0	999500	914	44.567,00
Orden de Compra - FP	59	12/06/26	2026	9313- MALLEMACI JORGE				298.500,00
- Pago Electrónico			12/06/26	58	0	999500	915	298.500,00
Orden de Compra - FP	61	16/06/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.				388.720,00
- Pago Electrónico			16/06/26	59	0	999500	916	388.720,00
Orden de Compra - FP	62	18/06/26	2026	8344- EL MARTILLO S.R.L.				13.039,26
- Pago Electrónico			18/06/26	60	0	999500	917	13.039,26
Orden de Compra - FP	65	23/06/26	2026	5642- AGUA PATAGONICA S.R.L.				16.000,00
- Pago Electrónico			23/06/26	64	0	999500	921	16.000,00
Orden de Compra - FP	64	22/06/26	2026	653- NAVARRO, HERNÁN				580.000,00
- Pago Electrónico			22/06/26	62	0	999500	919	580.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.457.446,26	0,00	2.457.446,26

Importe a Reponer: **2.457.446,26**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	26	ALFAJOR/UNIDAD	25,00	30.000,00
1	201010003	7	MANZANA/KILO	48,00	181.920,00
1	201010003	9	BANANA/KILO	68,00	221.000,00
1	201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN	2,00	16.000,00
1	201010033	12	JUGO DIFERENTES SABORES/ENV X 200 CC	25,00	14.567,00
1	202010001	13	HILO/METRO	10,00	25.000,00
1	202030004	1	RUEDA DE ALFILERES CABEZA PERLADA/UNIDAD	5,00	6.000,00
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	19,00	181.000,00
1	205050014	1	CINTA DE PAPEL	80,00	282.000,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 21/07/26 10:47:09
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación **Nº Comp.:** **10**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 206020018	6	PINCELETA DE CERDA Nº20/UNIDAD	1,00	1.000,00
1 206020018	7	PINCELETA/UNIDAD	3,00	3.100,00
1 207050012	1	SILICONA/UNIDAD	17,00	90.000,00
1 208010022	1	CINTA AISLADORA/UNIDAD	3,00	13.039,26
1 209020004	1	CARTULINA/UNIDAD	120,00	86.000,00
1 209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	10,00	31.000,00
1 209020017	1	MARCADOR/UNIDAD	12,00	9.120,00
1 209020017	2	MARCADOR PERMANENTE PUNTA REDONDA COLOR N	6,00	8.400,00
1 209020042	1	SACAPUNTAS METÁLICO/UNIDAD	2,00	8.600,00
1 209020043	1	GOMA DE BORRAR/UNIDAD	3,00	4.800,00
1 209020045	24	PINCEL CHATO Nº 16/UNIDAD	1,00	900,00
1 209020045	32	PINCEL/UNIDAD	2,00	1.600,00
1 209020055	1	ETIQUETAS ADHESIVAS/UNIDAD	1,00	36.400,00
1 209020070	2	APRIETA PAPEL/UNIDAD	11,00	7.500,00
1 209020080	3	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ TIPO 2/UNIDAD	10,00	8.000,00
1 209020084	1	CARTULINA FICHA 106 GRS 082 X 118.0 (BLANCA)	20,00	10.000,00
1 209020097	3	CUTTER RETRÁCTIL/UNIDAD	6,00	21.600,00
1 209020098	8	ALFILERES DE GANCHO N°3/UNIDAD	149,00	44.700,00
1 209020098	11	PENDRIVE 64 GB/UNIDAD	4,00	112.000,00
1 209020100	2	REPUESTO HOJA CUTTER 18MM/UNIDAD	4,00	21.000,00
1 209090001	11	CINTA ANTIDESLIZANTE PARA PISO TIPO 2/METRO	2,00	55.400,00
1 209090027	15	TANZA PLÁSTICA DE 0.5 MM/UNIDAD	2,00	7.400,00
1 305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	400,00	580.000,00
1 305030002	35	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER/PESOS	3,00	298.500,00
1 403060009	1	PUNTO DE ACCESO(ACCESS POINT)/UNIDAD	1,00	39.900,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0474	100.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0502	1.036.126,26
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0506	402.920,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0474	298.500,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0501	580.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CE0501	39.900,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5458/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002 - 00000663, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($10.480.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, sobre el Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la Orden de Compra Nº 154/2026, referente a la adquisición de insumos y equipos destinados a la infraestructura tecnológica del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que a través de la Resolución J.A.M.F. y S.E. y F. N° 1/2026, se adjudicó Licitación Privada N° 11/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($20.960.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 154/2026.

Que mediante Expediente N° 5410/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 256.068 y Endoso N° 1 correspondiente al Anticipo Financiero, emitida por la compañía de seguros INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($10.480.000,00), sobre la Orden de Compra N° 154/2026.

Que la presente tramitación y su correspondiente erogación se encuadran en lo establecido en el Artículo 99, Inciso a) del Decreto Municipal Nº 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal Nº 3693, y Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la Orden de Compra N° 154/2026, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($10.480.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, referente a la adquisición y equipos destinados a la infraestructura tecnológica del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002 - 00000663, a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($10.480.000,00), referente a la contratación descrita en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($10.480.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Juzgado Administrativo de Faltas con la Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4 °.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2546-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: El Expediente N° 5477/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura "B" N° 0001 – 00000087 a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES SAS, CUIT N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 ($7.205.587,20), correspondiente a la Orden de Compra N° 196/2026 sobre la adecuación de precios a la Orden de Compra N° 18/2026, referente a la contratación del servicio de UNA (1) cuadrilla compuesta por CUATRO (4) operarios para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor en la ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Coordinación de Gestión de la Obra Pública, dependiente de la S.P.O. y S.P.

Que por Decreto Municipal Nº 1212/2026 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de precios N° 23280 con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 196/2026.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente por lo que corresponde dar la misma por cumplida.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, su par N° 5698 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 ($7.205.587,20), a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT N° 30-71795052-2, según Factura "B" N° 00001-00000087, correspondiente a la Orden de Compra N° 196/2026 sobre la adecuación de precios a la Orden de Compra N° 18/2026, referente a la contratación del servicio de UNA (1) cuadrilla compuesta por CUATRO (4) operarios para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor en la ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Coordinación de Gestión de la Obra Pública, dependiente de la S.P.O. y S.P, según Decreto Municipal Nº 1212/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de Factura "B" N° 00001 - 00000087 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 ($7.205.587,20), a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. CUIT N° 30-71795052-2, referente a la prestación de servicios antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de compra Nº 196/2026 a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 ($7.205.587,20), sobre la adecuación de precios a la Orden de Compra N° 18/2026, referente a la contratación del servicio de UNA (1) cuadrilla compuesta por CUATRO (4) operarios para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor en la ciudad, de acuerdo a lo

requerido por la Subsecretaria de Coordinación de Gestión de la Obra Pública, dependiente de la S.P.O. y S.P.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 ($7.205.587,20) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2547-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO el Expediente N° 5275/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura Tipo "B" N° 2-05030726, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71754087-1, en concepto de servicio de internet satelital a fin de ser utilizada en el carro Itinerante, dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período comprendido entre el 19/04/2026 al 18/05/2026.

Que mediante Resoluciones S.E. y F. N° 208/2026 y su modificatoria S.E. y F. N° 2307/2026 se autorizó la Contratación Directa con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. 30-71754087-1 por el periodo de doce (12) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.508.500,00).

Que según certifica, el área interviniente, el servicio fue prestado correctamente.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por la cuenta separada por la Dirección de Tesorería.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693. promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00), conforme la Factura Tipo "B" N°2-05030726, a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. 30-71754087-1, en concepto de pago por el servicio de internet satelital a fin de ser utilizado en el carro Itinerante, correspondiente al período comprendido entre el 19/04/2026 al 18/05/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 2-05030726, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. 30-71754087-1, efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. por el concepto descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los débitos efectuados en la Cuenta Corriente N° 46038114/2 del Banco Macro S.A. "Municipalidad de Ushuaia", por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. 30-71754087-1 autorizado mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-2548-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5246/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVE CON 45/100 ($9.889.009,45), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 02/07/2026 al 08/07/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Jefe de Departamento Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 5559 promulgada por Decreto Municipal Nº 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVE CON 45/100 ($9.889.009,45), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 02/07/2026 al 08/07/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, por la suma total de de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVE CON 45/100 ($9.889.009,45), en concepto de consumo de combustible durante el período descripto en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-2549-2026

ANEXO I RES SEYF-2549-2026

PERIODO DE CONSUMO: 02/07/2026 al 08/07/2026 DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	**FACTURA N°**	**IMPORTE**
08/07/2026	"B" 0008-00109115	$9.220.639,97
08/07/2026	"B" 0008-00109116	$668.369,48
TOTAL		**$9.889.009,45**

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 21/07/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4269/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 2538/2026, se autorizó y aprobó el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 96/100 ($2.483.223,96); correspondiente a la Séptima (7°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", según comprobante de Fondo Permanente Nº 7.

Que se incurrió a un error al incorporar el Anexo I en la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 2538/2026, por el Anexo I que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2550-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 21/07/26 10:40:00
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3132 FONDO PERMANENTE DIR. MANT. EDIF. CULTURALES-SEC. C. Y E. **Nº Comp.:** 7
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3132 Nro. 8

PA: Nº 4269 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	30	03/06/26	2026	2511- ELECTROLUZ S.R.L.				731.736,53
- Pago Electrónico			03/06/26	27	0	999500	227	731.736,53
Orden de Compra - FP	31	05/06/26	2026	46- R.Q. S.R.L.				204.446,95
- Pago Electrónico			05/06/26	28	0	999500	228	204.446,95
Orden de Compra - FP	33	09/06/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.				460.964,40
- Pago Electrónico			09/06/26	30	0	999500	230	460.964,40
Orden de Compra - FP	34	16/06/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO				395.560,00
- Pago Electrónico			16/06/26	31	0	999500	231	395.560,00
Orden de Compra - FP	35	18/06/26	2026	5276- PROMAT S.R.L.				27.526,08
- Pago Electrónico			18/06/26	32	0	999500	232	27.526,08
Orden de Compra - FP	36	19/06/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO				12.990,00
- Pago Electrónico			19/06/26	33	0	999500	233	12.990,00
Orden de Compra - FP	39	24/06/26	2026	2586- MANSILLA FAJARDO ANDRES EDUARDO				60.000,00
- Pago Electrónico			24/06/26	36	0	999500	236	60.000,00
Orden de Compra - FP	38	19/06/26	2026	4191- BONFIGLI OMAR DANIEL				590.000,00
- Pago Electrónico			19/06/26	35	0	999500	235	590.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.483.223,96	0,00	2.483.223,96

Importe a Reponer: 2.483.223,96

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	202020072	1	PILOTO/UNIDAD	3,00	43.367,91
1	205050002	1	CONVERTIDOR Y ESMALTE/LITRO	2,00	32.674,70
1	205050016	2	AGUARRAS/UNIDAD	2,00	13.208,00
1	205050018	1	LACA POLIURETANO/LITRO	5,00	158.564,25
1	206020009	17	HIERRO ESTRUCTURAL DE 20X20 MM X 1.60 MM/UNIDA	12,00	220.170,60
1	206020009	19	HIERRO ESTRUCTURAL 30X30X2MM/METRO	2,00	46.705,50
1	206020009	32	HIERRO ESTRUCTURAL/METRO	4,00	100.045,80
1	206020023	7	ELECTRODOS TIPO ACINDAR 13A 2,5MM/UNIDAD	5,00	74.042,50
1	207010003	3	CAJA TABLERO ANTILLAMA/UNIDAD	1,00	77.569,91
1	207010014	3	BORNERA DISTRIBUCIÓN 4 x 125 AMP/UNIDAD	2,00	77.440,10
1	207010014	7	BORNERA/UNIDAD	42,00	130.645,10
1	209030017	10	DISCO DE CORTE TIPO 01/UNIDAD	20,00	20.000,00
1	209060004	1	TAPA PARA INODORO/UNIDAD	4,00	395.560,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 21/07/26 10:40:00
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3132 FONDO PERMANENTE DIR. MANT. EDIF. CULTURALES-SEC. C. Y E. **Nº Comp.:** 7

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 209060076	7	INTERRUPTOR DIFERENCIAL/UNIDAD	4,00	113.249,91
1 209060076	10	INTERRUPTOR/UNIDAD	4,00	212.865,92
1 209060077	144	PICAPORTE/UNIDAD	1,00	12.990,00
1 209060077	181	REJILLA VENTILACIÓN GAS APR. 15 X 15 CM/UNIDAD	8,00	27.526,08
1 209060146	3	TÉRMICA TETRA POLAR 4 X 16 AMP/UNIDAD	2,00	32.458,80
1 209060219	2	TÉRMICA BIPOLAR 16A/UNIDAD	2,00	14.712,96
1 209060219	3	TÉRMICA BIPOLAR 20A/UNIDAD	4,00	29.425,92
1 209060233	1	REPUESTO PARA CALDERA/Unidad	1,00	590.000,00
1 303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	4,00	60.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0474	1.437.663,96
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0502	395.560,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0505	590.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0474	60.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO: El Expediente N°5556/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura "B" N° 0001 – 0000088 a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES SAS, C.U.I.T. N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($21.160.000,00), referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de sellado en espacios públicos, en el marco de la Emergencia Vial, durante el período de 13/06/2026 al 12/07/2026, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que por Decreto Municipal Nº 246/2026 se adjudicó la Contratación Directa N° 02/2026 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($126.960.000,00), referente a la contratación antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 23/2026.

Que la Sra. Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, certifica, según en adjunto N° 9, la efectiva recepción de los servicios facturados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y N° 5115 y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 883/2025, 1536/2024 y 1546/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($21.160.000,00), a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795052-2, según Factura "B" N° 00001 - 00000088, referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de sellado en espacios públicos durante el período de 13/06/2026 al 12/07/2026, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según Decreto Municipal Nº 246/2026 y Orden de Compra N° 23/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de Factura "B" N° 00001 - 0000088 por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($21.160.000,00), a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., referente a la prestación de servicios antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2551-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5514/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($29.990.000,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, correspondiente al periodo comprendido desde el día 10/06/2026 hasta el día 30/06/2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. Nº 128/2026 y su modificatoria, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Órdenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y en la Certificación por parte de la Dirección de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal Nº 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nros.2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($29.990.000,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, correspondiente al periodo comprendido desde el día 10/06/2026 hasta el día 30/06/2026, de conformidad con las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($29.990.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($29.990.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2552-2026

Anexo I - RES SEYF-2552-2026

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	RACHID, Aníbal Rubén	114	280	B	2	453	$ 950.000,00
2	RODRIGUEZ, Mirta Amelia	8339	282	C	2	306	$ 300.000,00
3	MASDEU, Carolina	6930	283	B	3	584	$ 1.900.000,00
4	PETIT, Augusto Luis	1968	287	B	3	528	$ 800.000,00
5	D´AGOSTINO, Oscar	7786	296	B	3	2434	$ 390.000,00
6	TOGNINI, Claudia Carolina	25845	298	B	3	1207	$ 800.000,00
7	MALLEMACI, Jorge	9313	303	B	6	3330	$ 1.000.000,00
8	NAVARRO, Hernán	653	312	B	4	751	$ 5.000.000,00
9	SILVA, Susana	7826	320	C	5	260	$ 250.000,00
10	ESMORIS, Eduardo	26940	321	B	2	822	$ 850.000,00
11	LONDERO, Facundo	32174	322	C	3	299	$ 1.000.000,00
12	FERNANDEZ, Mariela	30154	325	C	1	59	$ 1.000.000,00
13	IMPRENTA FORMAS S.R.L.	4632	326	B	7	5856	$ 3.000.000,00
14	RIVERO, Ayelen	31627	327	C	1	17	$ 2.750.000,00
15	TNT S.R.L.	26130	333	B	4	304	$ 4.500.000,00
16	PUBLICANDO S.A.S.	27238	334	B	1	622	$ 4.500.000,00
17	URSINO, Alejandro	10087	337	C	2	253	$ 1.000.000,00
TOTAL							$ 29.990.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5610/2026 del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000099, a favor de la firma M&L DESARROLLOS S.A, CUIT N° 30-71559856-2, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 14.300.000,00), en concepto de servicio de mantenimiento, obras de mejoramiento y modificaciones para el sistema semafórico de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio del 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1017/2026 se adjudicó la Licitación Pública N.º 04/2026, a favor de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($85.800.000,00), emitiéndose a tal efecto la Orden de Compra N°132/2026.

Que en adjunto de orden 4 obra Acta de Inicio suscripta por las partes estableciendo el inicio de la prestación del servicio a partir del 1° de junio del 2026.

Que en adjunto de orden 9 la Directora de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110º, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013, sus modificatorias, y el Decreto Municipal N°883/2025 y su modificatorio N°1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 14.300.000,00), a favor de la firma M&L DESARROLLOS S.A, CUIT N° 30-71559856-2, conforme la Factura Tipo "B" N° 00001-00000099, en concepto de servicio de mantenimiento, obras de mejoramiento y modificaciones para el sistema semafórico de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio del 2026. según lo establecido en la Orden de Compra N.º 132/2026 y Decreto Municipal N°1017/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000099, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 14.300.000,00), a favor de la firma M&L DESARROLLOS S.A, CUIT N° 30-71559856-2, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría

de Seguridad Urbana, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2553-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5583/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de relevamiento de opinión pública y turística de la marca "USHUAIA" a nivel nacional y provincial, por el término de TRES (3) meses con opción a prórroga por UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Comunicación y Publicidad, perteneciente a la Subsecretaría de Comunicación Pública, mediante Nota de Pedido Nº 42/2026, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 3, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, apartado c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 34.800.000,00).

Que a través de las resoluciones S. E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por el área requirente mediante nota obrante en adjunto N° 14, para el presente proceso dichos representantes serán las agentes municipales TAVARONE Gabriela Alejandra, Legajo N° 17060610/001, Coordinadora de Comunicación y Publicidad, y FERRARI Lorena, Legajo N° 35283410/002, Titular del Programa de Prensa, de la Subsecretaría de Comunicación Pública.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de relevamiento de opinión pública y turística de la marca "USHUAIA" a nivel nacional y provincial, por el término de TRES (3) meses con opción a prórroga por UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Comunicación y Publicidad, perteneciente a la Subsecretaría de Comunicación Pública, mediante Nota de Pedido Nº 42/2026, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 3, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($34.800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a las siguientes agentes municipales: TAVARONE Gabriela Alejandra, Legajo N° 17060610/001, Coordinadora de Comunicación y Publicidad, y FERRARI Lorena, Legajo N° 35283410/002, Titular del Programa de Prensa, de la Subsecretaría de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el

exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($34.800.000,00) con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2554-2026

Municipalidad de Ushuaia

LICITACIÓN PRIVADA Nº …/2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100
($34.800.000,00)

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELEVAMIENTO DE OPINIÓN PÚBLICA Y TURÍSTICA DE LA MARCA USHUAIA - S. S. DE COMUNICACIÓN PÚBLICA ."

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
… DE … DE 2026 A LAS …HORAS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00014/2026
Pieza Administrativa Nº 5583 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 20/07/26** **Apertura: 20/7/2026 00:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVELAMIENTO DE OPINIÓN PÚBLICA Y TURÍSTICA DE LA MARCA USHUAIA. SUBSECRETARÍA COMUNICACIÓN PÚBLICA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº .../2026.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/102 42 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**SERVICIO DE ENCUESTA Y RELEVAMIENTO. PESOS**			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVELAMIENTO DE OPINIÓN PÚBLICA Y TURÍSTICA DE LA MARCA "USHUAIA" A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) MES MÁS. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA.	3.00	.....	.....

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL $.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Presupuesto Oficial:	$ 34800000.00
Valor del Pliego:	$ 0.00
Valor del Sellado:	$ 0.00
Repartición de destino:	SUBSECRETARÍA COMUNICACIÓN PÚBLICA.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O INICIO DEL SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	TRES (3) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) MES.

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00014/2026
Pieza Administrativa Nº 5583 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha:** **20/07/26** **Apertura:** **20/7/2026 00:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVELAMIENTO DE OPINIÓN PÚBLICA Y TURÍSTICA DE LA MARCA USHUAIA. SUBSECRETARÍA COMUNICACIÓN PÚBLICA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/102 42 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Garantía de Oferta: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES ($ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar Nº y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Adjudicación de Contrato”
6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar correctamente Nº y descripción de la Orden de Compra

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87º del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($34.800.000,00)**, a razón de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 11.600.000,00) cada mes.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- Nº de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día … de … de 2026, a las … horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
C. La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
D. Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
E. Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112º de la Ordenanza Municipal Nº 3693. (según modelo oficial).
H. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **enlace de reunión: ...** en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será

remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.

c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.

d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.

f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.

g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.

o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. Nº 5779/2017.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----------

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley Nº 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de relevamiento de opinión pública y turística de la marca "USHUAIA" a nivel nacional y provincial, por el término de TRES (3) meses con opción a prórroga por UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Comunicación y Publicidad, perteneciente a la Subsecretaría de Comunicación Pública.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.

Se deberá contemplar:

a. UNA (1) encuesta cuantitativa, mensual, a nivel nacional.
b. UNA (1) investigación focal, mensual, a nivel nacional.
c. UNA (1) encuesta cuantitativa, mensual, a nivel local.

3.- ACTA DE INICIO.

Se labrará una vez adjudicado el presente proceso licitatorio, una vez recepcionada por parte del adjudicatario la Orden de Compra respectiva. La mencionada será suscripta por el adjudicatario y la Coordinadora de Comunicación y Publicidad.

4.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Inspección considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará al contratista que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El Contratista tendrá TRES (3) días corridos

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la Contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de incumplimiento de la Cláusula 2º, Inciso a), contados a partir de la finalización del plazo previsto para el servicio solicitado, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de incumplimiento de la Cláusula 2º, Inciso b), contados a partir de la finalización del plazo previsto para el servicio solicitado, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.

- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, de incumplimiento de la Cláusula 2º, Inciso c), sin haber realizado el servicio, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 3891/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 99/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34, a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) para atender gastos de funcionamiento de las áreas dependientes de la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. Nº 243/2026 se autorizó la ampliación del Fondo, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00).

Que el presente tramita la quinta (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 26/100 ($2.709.162,26); según comprobante de Fondo Permanente Nº 5.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 26/100 ($2.709.162,26), correspondiente a la quinta (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente Nº 5, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 99/2024, sus modificatorias y 243/2026, y por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 26/100 ($2.709.162,26).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2555-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 21/07/26 13:02:20
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno **Nº Comp.:** 5
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3103 Nro. 8

PA: Nº 3891 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	67	20/05/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.				6.500,00
- Pago Electrónico			20/05/26	61	0	999500	1183	6.500,00
Orden de Compra - FP	68	20/05/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.				26.000,00
- Pago Electrónico			20/05/26	62	0	999500	1184	26.000,00
Orden de Compra - FP	69	20/05/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.				32.500,00
- Pago Electrónico			20/05/26	63	0	999500	1185	32.500,00
Orden de Compra - FP	70	20/05/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA				39.000,00
- Pago Electrónico			20/05/26	64	0	999500	1186	39.000,00
Orden de Compra - FP	71	20/05/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA				135.000,00
- Pago Electrónico			20/05/26	65	0	999500	1187	135.000,00
Orden de Compra - FP	72	21/05/26	2026	8- POPPER S.A.				238.000,00
- Pago Electrónico			21/05/26	66	0	999500	1188	238.000,00
Orden de Compra - FP	73	21/05/26	2026	14- TRES COLORES S.A.				110.332,26
- Pago Electrónico			21/05/26	67	0	999500	1189	110.332,26
Orden de Compra - FP	74	02/06/26	2026	5436- IDONE, WALTER ANTONIO				55.000,00
- Pago Electrónico			02/06/26	68	0	999500	1190	55.000,00
Orden de Compra - FP	75	02/06/26	2026	2553- CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL				280.000,00
- Pago Electrónico			02/06/26	69	0	999500	1191	280.000,00
Orden de Compra - FP	76	02/06/26	2026	31603- ARTETA IRIONDO MILAGROS BELEN				311.020,00
- Pago Electrónico			02/06/26	70	0	999500	1192	311.020,00
Orden de Compra - FP	77	02/06/26	2026	31603- ARTETA IRIONDO MILAGROS BELEN				23.710,00
- Pago Electrónico			02/06/26	71	0	999500	1193	23.710,00
Orden de Compra - FP	78	03/06/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.				180.000,00
- Pago Electrónico			03/06/26	72	0	999500	1194	180.000,00
Orden de Compra - FP	79	03/06/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.				42.500,00
- Pago Electrónico			03/06/26	73	0	999500	1195	42.500,00
Orden de Compra - FP	80	04/06/26	2026	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.				690.000,00
- Pago Electrónico			04/06/26	74	0	999500	1196	690.000,00
Orden de Compra - FP	81	05/06/26	2026	26461- CONTENTE, MAURICIO				539.600,00
- Pago Electrónico			05/06/26	75	0	999500	1197	539.600,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.709.162,26	0,00	2.709.162,26

Importe a Reponer: **2.709.162,26**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 21/07/26 13:02:20
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno **Nº Comp.:** 5

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 202020002	1	CALZADO ANTIDESLIZANTE/IMPERMEABLE/PAR	1,00	238.000,00
1 203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	20,00	180.000,00
1 203030002	2	TALONARIO ACTAS DE INFRACCION/UNIDAD	50,00	690.000,00
1 203030004	1	LIBRETA SANITARIA/UNIDAD	25,00	55.000,00
1 203040001	3	LIJA DE TELA ESMERIIL DOBLE A PLIEGUE 25X 25. 80GR	5,00	8.321,85
1 205010001	27	POLÍMERO/UNIDAD	5,00	42.500,00
1 205050002	2	ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIP	1,00	63.712,49
1 205050010	1	THINNER/LITRO	2,00	15.268,20
1 206020014	1	CANDADO/UNIDAD	28,00	280.000,00
1 206020018	2	PINCELES P/PINTAR MEDIANO/UNIDAD	2,00	14.185,92
1 206020019	1	RODILLOS P/PINTAR/UNIDAD	1,00	8.843,76
1 208020001	41	DISCO SOLIDO TIPO M2/UNIDAD	1,00	228.900,00
1 208020001	64	CABLE SATA III DE DATOS/UNIDAD	2,00	8.220,00
1 209030034	1	Fuente de Alimentación/UNIDAD	6,00	135.000,00
1 209060031	14	ADAPTADOR MICRO HDMI A HDMI/UNIDAD	5,00	39.000,00
1 209060054	1	POLIMERO/UNIDAD	10,00	65.000,00
1 209060077	224	MODULO WIFI/UNIDAD	1,00	23.710,00
1 209060176	1	MEMORIA RAM/UNIDAD	1,00	73.900,00
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	0,04
1 403040003	1	HANDY INALAMBRICO IP/UNIDAD	4,00	539.600,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	174.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0584	55.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0585	761.520,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0587	42.500,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0588	26.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0596	420.542,26
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0647	690.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	SG0592	539.600,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO el Expediente N° 10349/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5248/2023 se tramitó el pago de la Factura "B" Nº 0002-00000839 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 ($228.885,60), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. Nº 30-71627741-7, por la adquisición de pasajes aéreos destinados al Sr. SOUTO OSCAR HORACIO D.N.I. Nº 11.320.201, por los tramos de BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.J.G. Nº 190/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Orden de Compra N° 531/2023.

Que en adjunto N° 65 obra Certificación de Servicios emitida por la Dirección Administrativa de Jefatura de Gabinete, constatando la efectiva prestación del servicio contratado, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 .

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 531/2023, a favor de la firma "MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S" CUIT N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 ($228.885,60), referente a la adquisición de pasajes aéreos destinados al Sr. SOUTO OSCAR HORACIO D.N.I. Nº 11.320.201, por los tramos de BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.J.G. Nº 190/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2556-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5423/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00001894, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($2.240.000,00), a favor de la firma Soro Romina Daniela C.U.I.T. 27-34674778-7, en concepto de pago por el servicio de alquiler de ocho (08) sanitarios o baños químicos portátiles con traslado, servicio de mantenimiento, desinfección y limpieza, para ser utilizados por el personal operativo de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas , durante el mes de junio de 2026.

Que Resolución S.E. y F. Nº 1137/2026, se adjudicó el Concurso Privado Nº 10/2026, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 89/2026.

Que obra certificación de servicios y facturas suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($2.240.000,00), a favor de la firma Soro Romina Daniela C.U.I.T. 27-34674778-7, conforme la Factura Tipo "B" Nº 00002-00001894, en concepto de pago por el servicio de alquiler de ocho (08) sanitarios o baños químicos portátiles con traslado, servicio de mantenimiento, desinfección y limpieza, para ser utilizados por el personal operativo de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002–00001894, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($2.240.000,00), a favor de la firma Soro Romina Daniela C.U.I.T. 27-34674778-7, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2557-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5480/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 05/100 ($8.172.585,05), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 08/07/2026 al 15/07/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Jefe de Departamento Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 5559 promulgada por Decreto Municipal Nº 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 05/100 ($8.172.585,05), A favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, según Facturas detalladas en el Anexo I, en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 08/07/2026 al 15/07/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, por la suma total de de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 05/100 ($8.172.585,05), en concepto de consumo de combustible durante el período descripto en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-2558-2026

ANEXO I RES SEYF-2558-2026

PERIODO DE CONSUMO: 08/07/2026 al 15/07/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
15/07/2026	"B" 0008-00109341	$7.315.095,05
15/07/2026	"B" 0008-00109342	$857.490,00
TOTAL		$8.172.585,05

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4820/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 04-01253 a favor de la firma de "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT Nº 23-14424861-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($3.500.000,00), por el incremento de la Orden de Compra N° 111/2025, referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes desde la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de diez (10) movimientos en el período del tres (03) al dieciocho (18) de Junio de 2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 383/2026, se autorizó el incremento por el VEINTE (20%) por ciento sobre las Órdenes de Compra Nros. 111/2025 y 13/2026, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($10.500.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 67/2026.

Que según certifica el Director de la Planta Municipal de Faena, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente, según consta en acta de finalización obrante en adjunto N° 26, por lo que corresponde dar la misma por cumplida.

Que dicho incremento se encuadra dentro de lo dispuesto por el Artículo 106 inciso a) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($3.500.000,00), a favor de la firma de "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT Nº 23-14424861-9, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 04-01253, por el incremento de la Orden de Compra N° 111/2025, referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes desde la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina., por la cantidad de diez (10) movimientos en el período del tres (03) al dieciocho (18) de Junio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio, según Decreto Municipal N° 383/2026 y Orden de Compra N° 67/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 04-01253, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($3.500.000,00), a favor a favor de la firma "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT Nº 23-14424861-9, por el incremento de la contratación antes descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 67/2026, a favor de la firma "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, C.U.I.T. N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($10.500.000,00), por el incremento de la Orden de Compra N° 111/2025, referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes desde la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2559-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5399/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 ($ 63.999.701,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del diez (10) al treinta (30) de junio de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. Nº 128/2026 y su modificatoria S.S.E. y F. N° 142/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal Nº 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 ($ 63.999.701,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del diez (10) al treinta (30) de junio de 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 ($ 63.999.701,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 ($ 63.999.701,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-2560-2026

ANEXO I RES SEYF-2560-2026

N°	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	**EDIAM S.A.**	2054	270	**B**	7	5730	$ 8.000.000,00
2	**MATER S.R.L.**	154	271	**B**	2	2412	$ 3.640.901,00
3	**NETWORKING TDF S.A.S.**	26527	272	**B**	3	712	$ 4.400.000,00
4	**GAJARDO PAINE, Ifis Elke**	1557	274	**B**	4	808	$ 600.000,00
5	**CHAVEZ, Ignacio Martin**	26409	286	**C**	1	451	$ 400.000,00
6	**FAGON S.R.L.**	128	290	**B**	4	10001	$ 4.364.800,00
7	**INFOFUEGUINA S.A.S.**	25326	295	**B**	3	65	$ 1.600.000,00
8	**GOMEZ BARRIOS, Mariana**	26863	300	**C**	2	329	$ 2.030.000,00
9	**WSC CONSULTORES S.R.L.**	27345	302	**B**	1	840	$ 3.302.000,00
10	**EL RAYO PRODUCCIONES S.A.**	27589	304	**B**	1	324	$ 7.700.000,00
11	**IGLU S.A.S.**	28808	306	**B**	1	77	$ 1.400.000,00
12	**SARMIENTO, Sergio Eugenio**	30423	311	**B**	3	201	$ 3.500.000,00
				B	3	202	$ 2.500.000,00
				B	4	31	$ 4.962.000,00
13	**FIOCCHI, Fabian**	4860	313	**B**	4	321	$ 3.000.000,00
14	**CABO, Edit**	440	314	**C**	4	19	$ 600.000,00
15	**VALDEZ, Ariel**	32303	315	**B**	1	49	$ 4.900.000,00
16	**GARCIA VALLS, Lucia**	30557	316	**C**	5	283	$ 500.000,00
17	**BARRETA, Jose Maria**	10850	323	**C**	2	240	$ 3.000.000,00

18	**MUZON, Carlos Roberto**	9468	329	**C**	2	352	$ 500.000,00
19	**FLORES, Humberto**	9730	331	**B**	3	575	$ 1.500.000,00
20	**BASILIO, Brisa Soledad**	32342	332	**C**	1	58	$ 600.000,00
21	**PANAL S.A.S.**	27699	335	**B**	1	266	$ 1.000.000,00
TOTAL							**$ 63.999.701,00**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026 ,

VISTO: el Expediente Nº 13378/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1920/2026 se autorizó y aprobó el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 49/100 ($393.615,49), a favor de la Srta. Magali Silvina Wenten D.N.I. Nº 40.844.458, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 10/05/2026.

Que por un error involuntario, se consignó de forma errónea la fecha de cumplimiento de la contratación en el cuarto considerando y en el artículo 3.º de la resolución mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el cuarto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1920/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera "Que mediante Decreto Municipal N° 946/2026, la contratada fue encuadrada bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 23126, por lo que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación Nº 21927 a partir del día 11/05/2026.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Artículo 3º en la Resolución S.E. y F. N° 1920/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios Nº 21927, aprobado por Decreto Municipal Nº 1172/2026, a partir del 11/05/2026."

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2561-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 2107/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F N° 2539/2026, se autorizo y aprobó l pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000657, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 2.418.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, referente a la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal "Adolfo Cano", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se detectaron errores materiales en el tercer considerando y en los Artículos 1°, 2° y 4° de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Tercer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 2539/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante Expediente N° 3672/2026 y Resolución S.E. y F. Nº 1773/2026, se autorizo y aprobó el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 2.418.000,00), de la Orden de Compra Nº 121/2026.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 2539/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($4.836.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, referente a la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal "Adolfo Cano", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, según Resolución S.S. E. y F. N° 99/2026 y su modificatoria Nº 112/2026 y Orden de Compra N° 121/2026.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 2539/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Factura tipo "B" Nº 00002-00000657, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 2.418.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, por el concepto descripto en el artículo 1°.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Sustituir el artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 2539/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Autorizar la devolución del pagaré sin protesto a la vista, de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 483.600,00), en concepto de Garantía de Adjudicación y la Póliza de Caución N° 253838, emitida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A, por la suma de DOS MILLONES DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 2.418.000,00) en concepto del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), ambas según Orden de Compra N° 121/2026, tramitado mediante Expediente N° 3672/2026.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2562-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 22 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 361/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00005-00000351, a favor de la firma WALTER IDONE, CUIT Nº 20-20370821-2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($7.350.000,00), referente a la adquisición de QUINIENTOS (500) talonarios de Acta de Constatación por Incautación y QUINIENTOS (500) Talonarios de Acta de Infracción destinados al personal perteneciente a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 98/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 69/2026, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($7.350.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 117/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Contrataciones ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 117/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 148/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($7.350.000,00) a favor de la firma WALTER IDONE, CUIT Nº 20-20370821-2, conforme la Factura tipo "B" N° 00005-00000351, referente a la adquisición de QUINIENTOS (500) talonarios de Acta de Constatación por Incautación y QUINIENTOS (500) Talonarios de Acta de Infracción destinados al personal perteneciente a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, según Resolución S. S. E. y F. N° 98/2026 y Orden de Compra Nº 117/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00005-00000351 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($7.350.000,00), a favor de la firma WALTER IDONE, CUIT Nº 20-20370821-2, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 117/2026, emitida a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($7.350.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($7.350.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2563-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 22/07/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 23 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4861/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 146/2024 y su modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas , para atender gastos de Funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. Nº 976/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 1018/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la Décima (10°) rendición de gastos del Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, asignado a la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 ($2.189.464,58), según comprobante de Fondo Permanente Nº 12.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el articulo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 104/2016, Decreto Municipal Nº 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 2.189.464,58), correspondiente a la Décima (10°), rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento, a favor de la Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, RAF 3107, según comprobante de Fondo Permanente Nº 12, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaria de Política Ambientales Culturales y Educativas, autorizado mediante Resolución S.E. y F N° 146/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. Nº 976/2024 y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 2.189.464,58).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2564-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 22/07/26 13:15:18
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación **Nº Comp.:** **12**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3107 Nro. 12

PA: Nº 4861 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	73	08/07/26	2026	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.				228.000,00
- Pago Electrónico			08/07/26	72	0	999500	929	228.000,00
Orden de Compra - FP	71	03/07/26	2026	74- MASTER'S INFORMATICA SRL				389.000,00
- Pago Electrónico			03/07/26	70	0	999500	927	389.000,00
Orden de Compra - FP	72	07/07/26	2026	32065- PANIFICADORA EL MOLINO S.A.S.				160.500,00
- Pago Electrónico			07/07/26	71	0	999500	928	160.500,00
Orden de Compra - FP	69	02/07/26	2026	2586- MANSILLA FAJARDO ANDRES EDUARDO				43.000,00
- Pago Electrónico			02/07/26	68	0	999500	925	43.000,00
Orden de Compra - FP	67	26/06/26	2026	32065- PANIFICADORA EL MOLINO S.A.S.				160.500,00
- Pago Electrónico			26/06/26	66	0	999500	923	160.500,00
Orden de Compra - FP	68	26/06/26	2026	9867- BONFIGLI MARCOS DANIEL				360.000,00
- Pago Electrónico			26/06/26	67	0	999500	924	360.000,00
Orden de Compra - FP	66	23/06/26	2026	25563- DE NELSON ANABELLA IRENE				600.000,00
- Pago Electrónico			23/06/26	65	0	999500	922	600.000,00
Orden de Compra - FP	70	03/07/26	2026	3598- DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.				248.464,58
- Pago Electrónico			03/07/26	69	0	999500	926	248.464,58

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.189.464,58	0,00	2.189.464,58

Importe a Reponer: **2.189.464,58**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	50	QUESO CREMOSO/KILO	8,20	63.679,56
1	201010001	145	HUEVOS/MAPLE	4,00	42.746,68
1	201010004	3	DULCE DE LECHE/UNIDAD	25,00	73.946,50
1	201010027	7	CREMA DE LECHE/GRAMOS	2,00	68.091,84
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	3,00	228.000,00
1	303050004	1	SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR DE VEHÍC	1,00	43.000,00
1	304010003	1	HONORARIOS PROFESIONALES 1/PESOS	1,00	60.000,00
1	304070002	1	CACHET/PESOS	1,00	300.000,00
1	309010009	4	SERVICIO DE CATERING 1/PESOS	1,00	600.000,00
1	309090010	1	SERVICIO DE PANADERIA/PESOS	2,00	321.000,00
1	403060009	1	PUNTO DE ACCESO(ACCESS POINT)/UNIDAD	1,00	389.000,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 22/07/26 13:15:18
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación **Nº Comp.:** **12**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0502	248.464,58
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0501	1.552.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CE0501	389.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 23 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5243/2026, del registro de esta Municipalidad: y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00001046, de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON 96/100 ($1.399.051,96), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Deloqui Nº 555 1er piso contrafrente, destinado al funcionamiento de las oficinas dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de julio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1441/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N°20484.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), punto 5), promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON 96/100 ($1.399.051,96) , a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, conforme la Factura Tipo "B" Nº 00002-00001046, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Deloqui Nº 555 1er piso contrafrente, destinado al funcionamiento de las oficinas dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de julio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00001046, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON 96/100 ($1.399.051,96), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2565-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 23 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3127/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, según el cual en su artículo 21 la Ordenanza Municipal N° 6444 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar recursos provenientes del orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto.

Que por Decreto Municipal N° 992/2020, de fecha veintidós (22) de julio de 2020, se aprueban en todos sus términos los convenios registrados bajos los números 15492, 15493 y 15494, entra la Municipalidad de Ushuaia y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (PACES) – Préstamo BIRF 8853-AR. Con el objeto de garantizar el acceso efectivo y de calidad a las personas beneficiarias del Seguro Provincial de Salud a los conjuntos de módulos y prestaciones del Plan del Servicios de Salud priorizados por el programa: a) Servicios Generales de Salud y b) Servicios de Salud de Alta Complejidad.

Que conforme a lo informado por la Dirección de Gestión Contable en orden 28, los recursos provenientes de los convenios mencionados deberán incorporarse presupuestariamente en el presente ejercicio.

Que la Dirección de Tesorería informa el día nueve (09) de febrero de 2026, en orden 13, que todas las acreditaciones en la cuenta bancaria N° 473582 "Programa de ampliación de la cobertura efectiva en salud" del Banco Tierra del Fuego, ascendían a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($779.160,00).

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur mediante Resolución M.S. N° 420/2026, obrante en orden 20, autoriza y aprueba la transferencia de fondos en concepto de pago a efectores del Plan Argentino Integrado de Servicios de Salud (PAISS) y al Fondo Nacional de Equidad en Salud (FONES), según su Anexo I, a la cuenta corriente N° 473582 "Programa de ampliación de la cobertura efectiva en salud" por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($718.860,00).

Que la Dirección de Tesorería informa en orden 37 que al día dieciocho (18) de junio de 2026 el saldo de la cuenta bancaria N°473582 - "Programa de ampliación de la cobertura efectiva en salud" del Banco Tierra del Fuego era de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/100 ($1.498.020,00).

Que la Dirección de Salud, en orden 40, estima una recaudación estimada para el presente ejercicio de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), resultando la suma a incorporar presupuestariamente de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NIUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($1.779.160,00).

Que por lo expuesto precedentemente resulta adecuado incorporar presupuestariamente los recursos correspondientes a los convenios registrados bajo los números 15492, 15493 y 15494 en la cuenta de recursos N° 1720207000 – "PROGRAMA SUMAR (D.M. 992/2020)", asociada al Financiamiento 210 – "Programa Sumar", por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($1.779.160,00).

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario la incorporación de dicho recurso será compensada a través del aumento presupuestario del gasto en la U.G.C. PS0569 "Atención Sanitaria Municipal Prestaciones SUMAR", asociada al Financiamiento 210 – "Programa Sumar", clasificación económica 1120000 – "Bienes de consumo" de acuerdo a lo informado por la Dirección de Salud en orden 40, por la suma de PESOS UN

MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($1.779.160,00) para el Ejercicio presupuestario 2026.

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a dicha incorporación presupuestaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Ejercicio presupuestario 2026 el recurso correspondiente a los Convenios registrados bajo los números 15492, 15493 y 15494, aprobados por Decreto Municipal N° 992/2020, en el marco del Programa SUMAR, en la cuenta de recursos N° 1720207000 – “PROGRAMA SUMAR (D.M. 992/2020)”, asociada al Financiamiento 210 – “Programa Sumar”, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($1.779.160,00). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incorporar el crédito presupuestario con arreglo a la finalidad "Servicios Sociales", U.G.C. PS0569 - “Atención Sanitaria Municipal Prestaciones SUMAR”, clasificación económica 1120000 – “Bienes de consumo”, Financiamiento 210 – “Programa Sumar”, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($1.779.160,00). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2566-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 23 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 2107/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F N° 2539/2026, se autorizo y aprobó l pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000657, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 2.418.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, referente a la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal "Adolfo Cano", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se detectaron errores materiales en el tercer considerando y en los Artículos 1°, 2° y 4° de la resolución antes mencionada.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2562/2026, se sustituyo la Resolución S.E. y F N° 2539/2026, con errores materiales correspondiendo dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 2562/2026.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin Efecto la Resolución S.E. y F. N° 2562/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Tercer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 2539/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante Expediente N° 3672/2026 y Resolución S.E. y F. Nº 1773/2026, se autorizo y aprobó el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 2.418.000,00), de la Orden de Compra Nº 121/2026.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 2539/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($4.836.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, referente a la adquisición de insumos destinados para optimizar la conectividad WI-FI en el Edificio Municipal "Adolfo Cano", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, según Resolución S.S. E. y F. N° 99/2026 y su modificatoria Nº 112/2026 y Orden de Compra N° 121/2026.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 2539/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Factura tipo "B" Nº 00002-00000657, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 2.418.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, por el concepto descripto en el artículo 1°.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Sustituir el artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 2539/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Autorizar la devolución del pagaré sin protesto a la vista, de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 483.600,00), en concepto de Garantía de Adjudicación y la Póliza de Caución N° 253838, emitida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 2.418.000,00) en concepto del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), ambas según Orden de Compra N° 121/2026, tramitado mediante Expediente N° 3672/2026.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2567-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 23 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5558/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000042, a favor de la Sra. Deise Ester Mancilla Torres C.U.I.T. N° 27-18806215-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 53/100 ($2.384.210,53), en concepto de pago por el alquiler del Inmueble ubicado en la calle Retamar N° 1213, destinado al funcionamiento de las oficinas de Inspectoría de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de julio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 2045/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble Nº 19379, habiéndose readecuado su valor locativo a través del Acta Acuerdo Nº 22249, aprobada mediante Decreto Municipal Nº 1790/2025.

Que de acuerdo a la certificación de servicios, suscripta por el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 53/100 ($2.384.210,53), a favor de la Sra. Deise Ester Mancilla Torres C.U.I.T. N° 27-18806215-1, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000042, en concepto de pago por el alquiler del Inmueble ubicado en la calle Retamar N° 1213, destinado al funcionamiento de las oficinas de Inspectoría de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de julio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000042, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 53/100 ($2.384.210,53), a favor de la Sra. Deise Ester Mancilla Torres C.U.I.T. N° 27-18806215-1, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2568-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 23 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5716/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00100370, a favor de la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($70.200,00), referente a la adquisición de suministros necesarios para la reparación del vehículo oficial, camioneta Peugeot Partner, dominio KQM 334 perteneciente a la Dirección de Informática.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. Nº 167/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 132/2026, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($70.200,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 225/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 225/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 152/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($70.200,00) a favor de la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, conforme a la Factura tipo "B" N° 0003-00100370, referente a la adquisición de suministros necesarios para la reparación del vehículo oficial, camioneta Peugeot Partner, dominio KQM 334 perteneciente a la Dirección de Informática, según Resolución S.S.E. y F. Nº 167/2026 y Orden de Compra Nº 225/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00100370, a favor de la firma LOY, GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($70.200,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 225/2026, emitida a favor de la firma LOY, GUILLERMO GINO, CUIT Nº 20-16068665-1, por la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($70.200,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($70.200,00), con la Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión. Ello por los motivos expuestos en los exordios

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2569-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 23 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5627/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "B" Nº 00134-00001143, a favor de la firma LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I. C.U.I.T. Nº 30-53889256-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), en concepto de pago por los servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de julio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 67/2025, se aprobó el Contrato de Concesión registrado bajo el Nº 21067, y mediante Adenda Contractual registrada bajo el N° 22570 y aprobada por Decreto Municipal N° 95/2026, se incrementó el valor locativo del inmueble.

Que según certifica la Secretaria de Turismo, el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Art.110 Inc. d) apartado 5), promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal N°4602 promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal Nº1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), conforme la Factura tipo "B" Nº 00134-00001143, a favor de la firma LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I. C.U.I.T. Nº 30-53889256-0, en concepto de pago por los servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de julio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 00134-00001143, presentada por la firma LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I. C.U.I.T. Nº 30-53889256-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2570-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Ushuaia, jueves 23 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5491/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00001256 a favor de la firma de "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT Nº 23-14424861-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.800.000,00), referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes desde la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de ocho (08) movimientos en el período del diecinueve (19) al veinticuatro (24) de Junio de 2026.

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 130/2026, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 101/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($10.500.000,00), por la cantidad de TREINTA (30) movimientos, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 148/2026.

Que según certifica el Coordinador de Industria y Producción, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.800.000,00), a favor de la firma de "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT Nº 23-14424861-9, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00004-00001256, referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes desde la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de ocho (08) movimientos en el período del diecinueve (19) al veinticuatro (24) de Junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00001256, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.800.000,00), a favor de la firma "MARAÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT Nº 23-14424861-9, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2571-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 23 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5606/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 ($5.248.831,23), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria y la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de julio del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2276/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20922.

Que según certifica el Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, apartado d) inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 ($5.248.831,23), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria y la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de julio del 2026, según Decreto Municipal N° 2276/2024 y Contrato de Locación de Inmueble N° 20922. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 ($5.248.831,23), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2572-2026

ANEXO I - RES SEYF-2572-2026

PROVEEDOR	CUIT	FACTURA	IMPORTE
TEIXEIRA Elenilda Maria	27-19000404-5	"C" 00001-00000034	$2.624.415,62
RAMOS Alberto Lucas	20-17954802-0	"C" 00001-00000027	$2.624.415,61
TOTAL			$5.248.831,23

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 23/07/2026

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 5583/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de relevamiento de opinión pública y turística de la marca "USHUAIA" a nivel nacional y provincial, por el término de TRES (3) meses con opción a prórroga por UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Comunicación y Publicidad, perteneciente a la Subsecretaría de Comunicación Pública, mediante Nota de Pedido Nº 42/2026, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 3, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. Nº 2554/2026, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 14/2026, con un presupuesto oficial para dicha adquisición, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($34.800.000,00).

Que el día veintiocho de julio del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma VOX POPULI S.R.L, CUIT Nº: 33-70869520-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($34.800.000,00) de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla Detalle de Ofertas, obrantes en adjuntos Nros. 28 y 31 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, a fin de efectuar el análisis y posterior elección de la única oferta recepcionada, tomando la debida intervención la Sra. Coordinadora de Comunicación y Publicidad, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma VOX POPULI S.R.L, se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 34.

Que la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.E. y F. Nº 726/2026, su modificatoria N° 730/2026 y Resolución S.E. y F. N° 2554/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación Nº 56/2026 obrante en adjunto Nº 38, aconsejando Adjudicar la Licitación Privada Nº 14/2026 a la firma VOX POPULI S.R.L, CUIT Nº 33-70869520-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($34.800.000,00), referente a la contratación del servicio de relevamiento de opinión pública y turística de la marca "USHUAIA" a nivel nacional y provincial, por el término de TRES (3) meses con opción a prórroga por UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Comunicación y Publicidad, perteneciente a la Subsecretaría de Comunicación Pública, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos II y III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 5/2026 y 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Privada Nº 14/2026 a la firma VOX POPULI S.R.L, CUIT Nº 33-70869520-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($34.800.000,00), referente a la contratación del servicio de relevamiento de opinión pública y turística de la marca "USHUAIA" a nivel nacional y provincial, por el término de TRES (3) meses con opción a prórroga por UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Comunicación y Publicidad, perteneciente a la Subsecretaría de Comunicación Pública, mediante Nota de Pedido Nº 42/2026, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 3 obrante en el presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($34.800.000,00), con Clasificación económica 1130000, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. y S.E. y F. Nº 4/2026.

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 03/08/2026

Firmado Digitalmente por Secretario de Gobierno IRIARTE Sebastian MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 04/08/2026

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 02 JUL 2026

VISTO: el expediente Nº 1362/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 35.283.501, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución Ss.U.I. Nº 26/2026.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. Nº 35.283.501, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 22 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal Nº 6282, el Decreto Municipal Nº 2282/2023, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1962/2015, Decreto Municipal Nº 78/2026, Resolución Ss.U.I. Nº 04/2026 y Decreto Municipal Nº 11/2026.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA UNIDAD DE INTENDENCIA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00), quedando un excedente de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE CON 15/100 ($ 298.109,15) presentada por el/la señor/a, D.N.I. Nº 35.283.501, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Ss.U.I. Nº 138 /2026.-

sm

Nancy Edith Jodurcha
Subsecretaria Unidad Intendencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.U.I. N° 138 /2026.-

Monto Rendido	$ 798.109,15
Monto Otorgado	$ 500.000,00
Excedente	$ 298.109,15

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
22	08/05/2026	Of. Virtual Recibo Nº 5695139	Dirección Provincial de Energía	$ 280.000,00
22	08/05/2026	Of. Virtual Recibo Nº 5695140	Dirección Provincial de Energía	$ 518.109,15
			Total	**$ 798.109,15**

sm

Nancy Edith Jodurcha
Subsecretaria Unidad Intend

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 20 JUL 2026

VISTO el expediente Nº 1538/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a, D.N.I. Nº 31.928.611, la cual fue otorgada mediante Resolución Ss.U.I. Nº 32/2026.

Que bajo Resolución Ss.U.I. N.º 130/2026 se realizó la rendición correspondiente del subsidio otorgado.

Que en el adjunto 36 punto 2 el Departamento Control Posterior observó una de las facturas en la cual no se logra visualizar correctamente, según lo dispuesto en el punto Nº 12.5 de la Resolución Plenaria SiGMU N°45/2022.

Que en el adjunto 41 obra informe S/N del Departamento Adm.- D.I.S., en la cual responde a lo observado por el mencionado Departamento.

Que de acuerdo a lo expuesto en adjunto 43, por personal dependiente del Departamento Control Posterior, indica que resulta posible tomar dicha factura según lo informado en el adjunto 41 en el cual correspondería dictar un nuevo acto administrativo y que se deje sin efecto la Resolución Ss. UI. Nº 130/2026.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que deje sin efecto la entonces Resolución Ss.U.I. N.º 130/2026, la cual se aprobó la rendición de un subsidio otorgado a favor del/la señor/a D.N.I. N° 31.928.611.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal Nº 6282, el Decreto Municipal Nº 2282/2023, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1962/2015, Decreto Municipal

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Nº 78/2026, Resolución Ss.U.I. Nº 04/2026 y Decreto Municipal Nº 11/2026.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA UNIDAD DE INTENDENCIA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Ss.U.I. N.º 130/2026, que aprobó la rendición de un subsidio otorgado a favor del/la señor/a, D.N.I. Nº 31.928.611. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Ss.U.I N.º 140. /2026.-

sm

Nancy Edith Jodurcha
Subsecretaria Unidad Intendencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 20 JUL 2026

VISTO: el expediente Nº 1538/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 31.928.611, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución Ss.U.I. Nº 32/2026.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. Nº 31.928.611, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 39 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal Nº 6282, el Decreto Municipal Nº 2282/2023, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1962/2015, Decreto Municipal Nº 78/2026, Resolución Ss.U.I. Nº 04/2026 y Decreto Municipal Nº 11/2026.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA UNIDAD DE INTENDENCIA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00), quedando un excedente de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA CON 68/100 ($11.180,68) presentada por el/la señor/a, D.N.I. Nº 31.928.611, detallada en el Anexo I, que

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Ss.U.I. Nº 141 /2026.-

sm

Nancy Edith Jodurcha
Subsecretaria Unidad Intendencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.U.I. N° 141 /2026.-

Monto Rendido	$ 311.180,68
Monto Otorgado	$ 300.000,00
Excedente	$ 11.180,68

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
39	04/04/2026	Fact. "B" N.° 04280-04061301	S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia	$ 311.180,68
			Total	**$ 311.180,68**

sm

Nancy Edith Jodurcha
Subsecretaria Unidad Intendencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 07 AGO 2026

VISTO: el expediente Nº 1138/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 29.719.092, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución Ss.U.I. Nº 23/2026.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. Nº 29.719.092, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 29 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal Nº 6282, el Decreto Municipal Nº 2282/2023, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1962/2015, Decreto Municipal Nº 78/2026, Resolución Ss.U.I. Nº 04/2026 y Decreto Municipal Nº 11/2026.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA UNIDAD DE INTENDENCIA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 700.000,00), quedando un excedente de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 57/100 ($20.163,57) presentada por el/la señor/a, D.N.I. Nº 29.719.092, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Ss.U.I. Nº 149 /2026.-

sm

Nancy Edith Jodurcha
Subsecretaria Unidad Intendencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.U.I. N° 149 /2026.-

Monto Rendido	$ 720.163,57
Monto Otorgado	$ 700.000,00
Excedente	$ 20.163,57

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
29	12/03/2026	Tique P.V. N.° 00004-00030730	Corredor A.M.P. SRL	$ 40.000,00
29	09/03/2026	Fact. "B" N° 0004-04893988 Fact. "B" N° 0004-04916919 Recibo Of. N° 05630307	Dirección Provincial de Energía	$ 35.000,00
29	09/03/2026	Fact. "B" N.° 0003-00038005	Farmacia Farmamet S.A.S	$ 8.000,00
29	12/03/2026	Ti que Fact. "B" N.° 00003-00389088	Praussello Federico Agustin	$ 12.165,58
29	13/03/2026	Fact. "B" N.° 05257-03528770	S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia	$ 18.800,00
29	14/03/2026	Fact. "B" N.° 2467-60641138	Telefónica Móviles Argentina S.A	$ 124.284,15

///2.-

"Las Islas Malvinas, Georgia y, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

29	20/03/2026	Fact. "B" N.° 0003-00039403	Farmacia Farmamet S.A.S	$ 16.458,00
29	20/03/2026	Fact. "B" N.° 0003-00039404	Farmacia Farmamet S.A.S	$ 5.762,64
29	20/03/2026	Fact. "B" N.° 00004-00176164	Frigorífico Pastoriza S.A.S	$ 44.053,00
29	21/03/2026	Tique P.V. N.° 00005-00035725	Corredor A.M.P. SRL	$ 26.005,98
29	25/03/2026	Fact. "B" N° 0004-04916919 Recibo Of. N° 05642251	Dirección Provincial de Energía	$ 15.000,00
29	28/03/2026	Fact. "B" N.° 0013-00337412	El Duende SRL	$ 26.400,00
29	02/04/2026	Fact. "B" N.° 0030-00053167	Distribuidora de Alimentos S.A	$ 32.129,02
29	04/04/2026	Ti que Fact. "B" N.° 00005-00222114	Praussello Federico Agustin	$ 13.350,00
29	07/04/2026	Fact. "B" N° 0004-04916919 Recibo Of. N° 05660687	Dirección Provincial de Energía	$ 29.110,93
29	14/04/2026	Fact. "B" N.° 2467-61036051	Telefónica Móviles Argentina S.A	$ 119.386,92

///3.-

"Las Islas Malvinas, Georgia y, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ss.U.I.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

29	20/04/2026	Fact. "B" N.° 0003-00042310	Farmacia Farmamet S.A.S	$ 5.000,00
29	21/04/2026	Fact. "B" N.° 0016-00430275	Distribuidora de Alimentos S.A	$ 14.817,35
29	23/04/2026	Fact. "B" N° 0004-05000835 Recibo Of. N° 05675117	Dirección Provincial de Energía	$ 20.000,00
29	06/07/2026	Fact. "B" N.° 00003-00034845	Exabuar86 S.A.S	$ 35.640,00
29	28/02/2026	Fact. "B" N.° 0001-00119955 Transf. N.° 148209409726	Net Comunicaciones SRL	$38.900,00
29	02/04/2026	Fact. "B" N.° 0001-00119955 Transf. N.° 153007184104	Net Comunicaciones SRL	$39.900,00
			Total	**$ 720.163,57**

sm

Nancy Edith Jodurcha
Subsecretaria Unidad Intendencia

"Las Islas Malvinas, Georgia y, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

097

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 28 ABR 2026

VISTO: La nota N°035/2026, Letra L.L.A., ingresada bajo Nota Electrónica Nº170/2026 del registro de mesa de entradas, en fecha 24 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto la concejal Marjorette SALDIAS solicita la designación del Dr. GRAFFIGNA Nicolás Pablo, DNI N°27.768.075 como Personal "DE GABINETE", equiparado a la Categoría "24", en el Bloque Político que ella representa.

Que no existen impedimentos para proceder con la mencionada designación, obrando la misma a partir del día 1 de mayo del año en curso.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 1 de mayo de 2026, al Dr. GRAFFIGNA Nicolás Pablo, DNI N°27.768.075, como Personal "DE GABINETE", equiparado a la Categoría "24", en el Bloque Político de La Libertad Avanza; ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria de "Personal".

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal, y a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 097 /2026

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Nicolás Graffigna
28/04/2026

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

098

USHUAIA, 30 ABR 2026

VISTO la nota ingresada como Nota Electrónica N.º173/2026 del registro de mesa de entradas administrativa, en fecha 28 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la agente Naomí Abril BONITATIBUS, D.N.I. N°42.011.164, Legajo N°4587, presenta la renuncia a su condición de personal de Planta de Gabinete, equiparada a la Cat. "23", a partir del día 30 de abril del año en curso.

Que la agente mencionada fue designada oportunamente mediante el Decreto PCD N°432/2023 en la categoría "22" posteriormente modificada mediante Decreto PCD Nº059/2024.

Que no existen impedimentos para aceptar la renuncia presentada por la mencionada y, asimismo, corresponde dejar sin efecto su Decreto de designación, y el modificatorio de revista.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia de la Sra. Naomí Abril BONITATIBUS, D.N.I. N°42.011.164, Legajo N°4587, a su condición de personal de Planta de Gabinete, equiparada a la Cat. "23"-

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 30 de abril del año 2026, el Decreto PCD N°432/2023 mediante el cual se designa a la Sra. Naomí Abril BONITATIBUS, D.N.I. N°42.011.164, como personal de Gabinete equiparada a la categoría "22", y el Decreto PCD Nº059/2024 que modifica su situaciòn de revista a la categoría "23", en virtud de lo expresado en el exordio.

"2026, año por la memoria: la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal y a la interesada, con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 4º-.REGISTRAR. Comunicar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

0 9 8

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº /2026

apm/

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidente Comisión de Fiscalización
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

099

USHUAIA, 05 MAY 2026

VISTO: La Nota N°116/2026, Letra BPJ-NP, ingresada como Nota Electrónica Nº174/2026 del registro de mesa de entradas, en fecha 28 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto, el concejal Nicolás PELLOLI solicita la designación, a partir del día 1 de mayo del año en curso, de la Sra. GARAY Candela, DNI N°43.299.938, como Personal "DE GABINETE", equiparada a la Categoría "23", en el Bloque Político que él representa.

Que no existen impedimentos para proceder con la mencionada designación.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 1 de mayo de 2026, a la Sra. GARAY Candela, DNI N°43.299.938, como Personal "DE GABINETE", equiparada a la Categoría "23" en el Bloque Político del PJ; ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria de "Personal".

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal, y a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 099 /2026

apm/

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

...eintendenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0100

USHUAIA, 05 MAY 2026

VISTO: la Resolución PCD N°95/2026 que obra en expediente electrónico N°198/2026, del registro de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el pliego denominado "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS EXTERIORES PARA LA PLANTA BAJA DEL NUEVO EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE", el que forma parte integrante de la Resolución mencionada, como Anexo I.

Que asimismo se dispuso el llamado a Concurso Privado de Precios N°01/2026 para la compra y colocación de puertas y ventanas exteriores para la planta baja del nuevo edificio del Concejo Deliberante.

Que se detectó un error material en el cuarto párrafo del punto 10 de Cláusulas Particulares "Especificaciones Técnicas Carpinterías – Generalidades" del pliego mencionado, por lo que donde dice *"…Se colocará DVH, Doble Vidrio Hermético, con vidrios incoloros y cámara de aire de 12mm. El vidrio interior, será de bajo poder emisivo (Low-e) y el exterior será de Control Solar, con un alto coeficiente de absorción. Los ajustes de vidrios y/o cristales a carpinterías no podrán efectuarse con masilla, sino que deberá utilizarse sellador adhesivo de caucho siliconado adecuado a cada caso. El fabricante será el único responsable de la exactitud de las medidas…"* deberá leerse: ***"…Se colocará DVH, Doble Vidrio Hermético, con vidrios incoloros y cámara de aire de 12mm. Los ajustes de vidrios y/o cristales a carpinterías no podrán efectuarse con masilla, sino que deberá utilizarse sellador adhesivo de caucho siliconado adecuado a cada caso. El fabricante será el único responsable de la exactitud de las medidas…".***

Que en consecuencia se procede rectificar el párrafo mencionado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo N°139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el cuarto párrafo del punto 10 de Cláusulas Particulares "Especificaciones Técnicas Carpinterías – Generalidades" del Anexo I de la Resolución PCD N°095/2026, por lo que donde dice *"…Se colocará DVH, Doble Vidrio Hermético, con vidrios incoloros y cámara de aire de 12mm. El vidrio interior, será de bajo poder emisivo (Low-e) y el exterior será de Control Solar, con un alto coeficiente de absorción. Los ajustes de vidrios y/o cristales a carpinterías no podrán efectuarse con masilla, sino que deberá utilizarse sellador adhesivo de caucho siliconado adecuado a cada caso. El fabricante será el único responsable de la exactitud de las medidas…"* deberá leerse: ***"…Se colocará DVH, Doble Vidrio Hermético, con vidrios incoloros y cámara de aire de 12mm. Los ajustes de vidrios y/o cristales a carpinterías no podrán efectuarse con masilla, sino que deberá utilizarse sellador adhesivo de caucho siliconado adecuado a cada caso. El fabricante será el único responsable de la exactitud de las medidas***, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a todas las firmas comerciales invitadas a cotizar al Concurso Privado N° 01/2026.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo municipal para su publicación en el Boletín Oficial y una vez cumplido pase a archivar.

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 0100 /2026.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur son y serán argentinos"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0101

USHUAIA, 05 MAY 2026

VISTO: el primer Congreso de Legislación Turística a realizarse los días seis (6), siete (7) y ocho (8) de mayo del corriente año, en la localidad de Villa de Merlo, San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que la suscripta fue invitada a participar en el encuentro mencionado, dada la relevancia del trabajo en torno a la legislación turística aplicada a destinos turísticos sobre el rol de contralor del estado local, las habilitaciones, inversiones turísticas y su articulación con los estados nacional y provinciales; el patrimonio cultural y el turismo naranja; nuevas ordenanzas y tendencias, la protección de los cielos y el patrimonio ambiental, entre otros.

Que por lo expuesto el vicepresidente primero del cuerpo, concejal Gabriel DE LA VEGA, se encontrará a cargo de la Presidencia desde el seis (6) al once (11) de mayo del corriente año.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD 019/2025.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR que el vicepresidente primero del cuerpo, concejal Gabriel DE LA VEGA, se encontrará a cargo de la Presidencia desde el seis (6) al once (11) de mayo del corriente año, en virtud a lo expresado en exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y dar al Boletín Oficial Municipal para publicación, una vez cumplido archivar.

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 0101 /2026.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0102

USHUAIA, 11 MAY 2026

VISTO: la Resolución PCD N°101/2026, del registro de este Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se comunicó que el vicepresidente primero del cuerpo, concejal Gabriel DE LA VEGA, se encontraba a cargo de la Presidencia desde el seis (6) al once (11) de mayo del corriente año, con motivo de la participación de la suscripta en el primer Congreso de Legislación Turística, desarrollado en la localidad de Villa de Merlo, San Luis.

Que por lo expuesto la suscripta comunica que reasume sus funciones a partir del once (11) de mayo de 2026, en la Presidencia de este Concejo Deliberante.

Que la suscripta cuenta con facultades para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR que la suscripta reasume sus funciones en la Presidencia del Concejo Deliberante a partir del once (11) de mayo de 2026, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo municipal para su publicación en el Boletín Oficial y una vez cumplido pase a archivar.

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 0102/2026.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela [illegible] SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0103

USHUAIA, 11 MAY 2026

VISTO la Nota N°37/2026, Letra L.L.A., ingresada como nota electrónica N°186/2026 del registro de mesa de entradas, en fecha 7 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto la concejal Marjorette SALDIAS solicita la baja, a partir del día 1 de mayo del año en curso, de la designación del Sr. URRUTIA Lautaro Miguel, D.N.I. N°37.533.014, Legajo N°4927, como personal de "GABINETE" equiparado a la categoría "24", efectuada mediante Resolución PCD N°050/2025.

Que no existe objeción para proceder con la baja solicitada por la concejal.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1 de mayo del año 2026, la Resolución PCD N°050/2025 mediante el cual se designó al Sr. URRUTIA Lautaro Miguel, D.N.I. N°37.533.014, Legajo N°4927, como personal de "GABINETE" equiparado a la categoría "24", en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal y a las partes interesadas, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°-.REGISTRAR. Comunicar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal, dar

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0103 /2026

apm/

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

DEL FORJA ESCALANTE
Hora: 11:15 hs
13/05/26
USHUAIA, 12 MAYO 2026

104

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Decreto CD N.º 09/2009 y sus modificatorios, mediante los cuales se reglamenta la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del 2026 se sancionó en Primera Lectura una ordenanza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratada bajo número de registro:

- 316/2026, referente a desafectar del uso público el espacio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 9D, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia para ser adjudicado a la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas y todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, la suscripta resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 15 de mayo del corriente, a partir de las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sita en Gobernador Paz y Piedra Buena.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar la ordenanza municipal sancionada en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, la suscripta procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo de Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 09/2009, para el día viernes 15 de mayo de 2026, a partir de la hora 12:00, en la Sala de Comisiones del

HECTOR A BRUNETTI
SECRETARIO DEL BLOQUE
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
13.05.26
11:05 hs.

Recibido 13/05/26
Quinteros Andrea
Bloque Lucía Ayala

Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia
RECIBIDO 13-5-26

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

RECIBIDO

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

FECHA: 13/05/2026
HORA: 11:40

NICOLAS PELLOLI
CONCEJAL

Concejo Deliberante, sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a la ordenanza sancionada en Primera Lectura en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del 2026, cuya copia certificada forma parte de la presente, ingresada mediante asunto:

- 316/2026, referente a desafectar del uso público el espacio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 9D, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia para ser adjudicado a la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Gabriel DE LA VEGA y la secretaría de la misma estará a cargo de la agente María CÁRCAMO.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de las concejalas y los concejales con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PCD N.º 104 /2026.-

DEE
CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Mesa de Entrada
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel De la Vega
Fecha: 13 MAYO 2026 Hora: 11/10hs
Recibido:

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Bloque Legislativo
13/05/26
Bloque FUERZA

Recibido
13-05-26
Bloque LIA

Recibido
13/5/26
B.P.G.D.F.

Benitez, Lucas
13/05/26

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

13/05/26

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

105

USHUAIA, 12 MAY 2026

VISTO: el Asunto 366/2026 del registro de Mesa de Entradas de Legislación presentado por el concejal Nicolás Pelloli; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el concejal mencionado en el visto propone declarar de Interés Municipal el 40° aniversario del Instituto Provincial de Idiomas (IPI) de la ciudad de Ushuaia; y destacar la labor del cuerpo docente, directivo, estudiantes y de la Asociación Cooperadora del Instituto Provincial de Idiomas.

Que el establecimiento tuvo sus inicios en el año 1986 como un taller de enseñanza de idioma inglés, constituyéndose como un espacio de formación accesible para la comunidad.

Que, a partir de su institucionalización en el año 1998, se consolidó como un organismo educativo público de gestión estatal, ampliando progresivamente su oferta académica.

Que en la actualidad el Instituto ofrece cursos regulares en los idiomas inglés, portugués e italiano, con modalidad presencial y virtual, abarcando una amplia franja etaria que incluye niños, niñas, adolescentes, adultos y adultas en tres turnos: mañana, tarde y vespertino, con aproximadamente veinte docentes y una matrícula cercana a seiscientos estudiantes.

Que su carácter público, gratuito e inclusivo garantiza el acceso a la formación en idiomas a toda la comunidad de Ushuaia, contribuyendo al desarrollo educativo, cultural y social de la población.

Que ese trabajo "no podría llevarse a cabo sin el acompañamiento de la Asociación Cooperadora del IPI, conformada por familias, estudiantes y exalumnos, la cual cumple 30 años de labor sostenida, colaborando de manera solidaria y sin fines de lucro en el sostenimiento y mejora de las condiciones institucionales".

Que por lo expuesto y atento a la proximidad del evento programado, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejalas y concejales, el 40° aniversario del Instituto Provincial de

Idiomas (IPI) de la ciudad de Ushuaia; y destacar la labor del cuerpo docente, directivo, estudiantes y de la Asociación Cooperadora del Instituto Provincial de Idiomas.

Que la suscripta dicta el presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejalas y concejales, el 40° aniversario del Instituto Provincial de Idiomas (IPI) de la ciudad de Ushuaia, en reconocimiento a su trayectoria, compromiso con la educación pública y aporte al desarrollo cultural de la comunidad; y destacar la labor del cuerpo docente, directivo, estudiantes y de la Asociación Cooperadora del Instituto Provincial de Idiomas por su permanente contribución al fortalecimiento de la institución, ello en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR a la Legislación para su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados para su ratificación en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial y, una vez cumplido, archivar.

105

RESOLUCIÓN PCD N.º /2026.-

DEE
CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela [illegible]
Concejo Deliberante Ushuaia

Recibido
13/05/26
10:02 h

Cynthia [illegible]
Responsable Comisión Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

106

USHUAIA, 12 MAY 2026

VISTO: el Asunto 376/2026 del registro de Mesa de Entradas de Legislación presentado por el concejal Nicolás Pelloli; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el concejal mencionado en el visto propone declarar de Interés Municipal el trabajo que desarrolla la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Personas con Discapacidad.

Que dicha Cooperadora inició en el año 2018 sus actividades con el fin social de contribuir al mejoramiento integral del Centro, promoviendo la participación de las familias y de la comunidad en el proyecto educativo institucional al amparo de la Ley Provincial N.° 1170 y representando los valores de equidad, solidaridad, igualdad, compromiso y pertenencia.

Que la cooperadora escolar funciona como una entidad civil sin fines de lucro, con el objetivo de participar y contribuir al mejoramiento de las condiciones edilicias del establecimiento escolar.

Que esta persona jurídica logró "la cesión de un espacio para iniciar la construcción de su edificio, un hito muy importante para la Cooperadora, máxime cuando ya el año pasado, a través de la campaña solidaria 'Ladrillos que suman' se recaudaron fondos por más de 750 millones de pesos destinados a esa obra tan relevante".

Que por lo expuesto y atento a la proximidad del evento programado, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejalas y concejales, el trabajo que desarrolla la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Personas con Discapacidad.

Que la suscripta dicta el presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejalas y concejales, el trabajo que desarrolla la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Personas con Discapacidad desde el año 2018 en la ciudad de Ushuaia, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR a la Legislación para su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados para su ratificación en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial y, una vez cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PCD N.º 106 /2026.-

FC
CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Recibido 13/05/26
10:02 h

Responsable Unidad Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

107

USHUAIA, 12 MAY 2026

VISTO: El expediente electrónico Nº 235/2026, de fecha 7 de mayo del 2026, del registro de este Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de las facturas tipo "B" Nº 00002-00001474, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($18.377.794,00), y "B" N° 00002-00001478, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 ($ 117.632,80), presentadas por AIA S. A. por la locación y mantenimiento del inmueble ubicado en calle Piedra Buena Nº 285; según Contrato N° 3931, correspondiente al mes de abril del 2026, y por la diferencia de la actualización correspondiente a mantenimiento, respectivamente.

Que, asimismo, consta en adjunto 15 el Comprobante Devengado N° 212.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONDEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la cancelación de las facturas tipo "B" Nº 00002-00001474, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($18.377.794,00), y "B" N° 00002-00001478, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 ($ 117.632,80), presentada por AIA S. A., ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la presente erogación a P.P 1130000 Servicios.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al área de Coordinación Administrativa y de Control a

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina".

emitir la Orden de Pago correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 107 /2026-.

Bg.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicelutandoura Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0108

USHUAIA, 13 MAY 2026

VISTO: La Nota N°191/2026, Letra PRESIDENCIA, ingresada como nota electrónica Nº189/2026 del registro de mesa de entradas administrativa, en fecha 8 de mayo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, Mónica Susana URQUIZA, solicita la adscripción del empleado de Planta Permanente Oscar Damián GOROZO, D.N.I. N°27.771.280, Legajo N°2225, Cat "22", en acuerdo con la solicitud del Legislador Juan Carlos PINO, presidente del Bloque Partido Justicialista, a fin de prestar tareas en su despacho.

Que la Suscripta presta conformidad a dicha licencia, para ser efectiva a partir del día 1 de junio del año en curso, y por el término de 365 días.

Que mediante el Capítulo VI – Adscripciones – Art 33 del C.M.L.E., se establece la figura del adscripto para hacer uso de la licencia en cuestión.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el art. 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL **CONCEJO DELIBERANTE**

DE LA **CIUDAD DE USHUAIA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción del empleado de Planta Permanente Oscar Damián GOROZO, D.N.I. N°27.771.280, Legajo N°2225, Cat "22", para cumplir funciones en el bloque del Legislador Juan Carlos PINO, a partir del día 1 de junio del año 2026, y por el término de 365 días; ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante este Concejo, al área de Gestión de los Recursos, los servicios reales y efectivos prestados por el empleado adscripto.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a las partes interesadas, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes o futuras deberán usufructuarse dentro del período de la adscripción, dado que no serán abonadas por este Concejo.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0108 /2026.-

apm/

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0109

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 15 MAY 2026

VISTO: el Asunto 404/2026 del registro de Mesa de Entradas de Legislación presentado por la concejala Daiana Freiberger; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la concejala mencionada en el visto propone declarar de Interés Municipal la Prueba Atlética de 3 y 10 kilómetros de distancia "Corremos por Facundo - Corremos por la vida".

Que dicha prueba atlética se realizará el 31 de mayo del corriente año, en homenaje al joven quien en vida fuera Facundo Nicolás Álvarez y residía en la localidad de Ushuaia e integraba la Prefectura Naval.

Que el joven "aportó sus tiempos libres al running, transmitiendo compañerismo y energía en cada encuentro compartido, dejando una huella imborrable en quienes tuvieron la suerte de conocerlo".

Que por lo expuesto y atento a la proximidad del evento programado, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejalas y concejales, la Prueba Atlética de 3 y 10 kilómetros de distancia "Corremos por Facundo - Corremos por la vida".

Que la suscripta dicta el presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejalas y concejales, la Prueba Atlética de 3 y 10 kilómetros de distancia "Corremos por Facundo - Corremos por la vida", la cual se realizará el 31 de mayo del corriente año a las 11:00 horas, en homenaje a quien en vida fuera Facundo Nicolás Álvarez, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR a la Legislación para su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados para su ratificación en la próxima sesión ordinaria.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0110

USHUAIA, 15 MAY 2026

VISTO: el Asunto 394/2026 del registro de Mesa de Entradas de Legislación presentado por la concejala Daiana Freiberger; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la concejala mencionada en el visto propone declarar de Interés Municipal a las conferencias, jornadas y actividades educativas en reconocimiento a la 3.ª Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque.

Que la misma se realizarán los días 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2026, constituyendo un valioso aporte para la preservación de la memoria histórica y la difusión de la Gesta de Malvinas, permitiendo que las nuevas generaciones conozcan de primera mano el testimonio de quienes protagonizaron aquellos acontecimientos que forman parte indelegable de la historia argentina.

Que por lo expuesto y atento a la proximidad del evento programado, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejalas y concejales, las conferencias, jornadas y actividades educativas en reconocimiento a la 3.ª Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque.

Que la suscripta dicta el presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejalas y concejales, las conferencias, jornadas y actividades educativas en reconocimiento a la 3.ª Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR a la Legislación para su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados para su ratificación en la próxima sesión ordinaria.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0111

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 15 MAY 2026

VISTO: el expediente electrónico N°277/2026 del registro de Administración de este Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la agente Fabiana CAMPOS, legajo N° 3789, solicita la continuidad del beneficio becario para abonar la cuota universitaria a fin de poder finalizar los estudios universitarios.

Que el pedido lo efectúa en el marco de la beca autorizada para la obtención del título Lic. en Administración Pública, dictada por la Universidad Siglo XXI.

Que la beca autorizada se encuadra en lo establecido por el régimen becas para el personal del Concejo Deliberante, aprobado mediante Decreto PCD N°048/2010.

Que la agente Campos es alumna regular de la carrera mencionada y acredita el cumplimiento de los requisitos para el beneficio y su elección educativa, por su contenido y naturaleza, responde a las necesidades de la Institución y guardan vinculación con las tareas propias del ámbito legislativo y administrativo, y tienen aplicación en las actividades que desarrolla.

Que la entidad educativa en la que la agente cursa sus estudios se encuentra reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, según Resolución Ministerial N°1732/2015. RM N°0291/2015.

Que la suscripta comparte la capacitación de los agentes por redundar ello en las tareas cotidianas, imprimiendo mejoras en la eficiencia y eficacia de la actividad laboral.

Que el valor por la cursada mencionada asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 ($913.968,[36]), según consta en adjunto cuatro (4) del expediente mencionado

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

en el visto.

Que la suscripta considera pertinente exceptuar la presente tramitación del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, Anexo I, Decreto PCD N°0111/2025.

Que la excepción mencionada se realiza priorizando el derecho de la agente a finalizar su formación superior, y atento a que esta Presidencia es la encargada de cristalizar el beneficio establecido en el artículo 9° inciso e) del CLME.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de un anticipo con cargo a rendir a favor de la agente Fabiana CAMPOS, legajo N°3789, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 ($913.968,[36]), en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, Anexo I, Decreto PCD N°0111/2025.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva en la Partida Presupuestaria correspondiente y emitir la orden de pago.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo municipal para su publicación en el Boletín Oficial y una vez cumplido pase a archivar.

RESOLUCIÓN P.C.D. N.° 0111 /2026.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0112

USHUAIA, 19 MAY 2026

VISTO: el expediente electrónico N°198/2026, del registro de Administración de fecha 7 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado se tramitó el llamado a Concurso Privado de Precios N°01/2026 para la adquisición y colocación de puertas y ventanas exteriores para la planta baja del nuevo edificio del Concejo Deliberante, de conformidad a las facultades otorgadas por el cuerpo de concejales y concejalas a esta Presidencia, mediante Decreto CD 04/2025.

Que el concurso referido se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Resolución PCD N°095/2026 y su modificatoria, Resolución PCD N°100/2026.

Que en la fecha 8 de mayo de 2026 se realizó, en el área de Compras y Contrataciones, el acto de apertura de sobres con las ofertas de los proponentes, con la presencia de los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, cuya acta obra en adjunto cuarenta y cinco (45) del expediente mencionado en el visto.

Que habiendo analizado las ofertas, en fecha trece (13) de mayo de 2026, la comisión citada procedió a emitir el Acta de Preadjudicación, obrante en adjunto cuarenta y seis (46) del expediente mencionado en el visto, que incluye el Anexo I con el cuadro comparativo, las conclusiones sobre cada insumo, y sugerencias.

Que la Comisión de Preadjudicación aconsejó adjudicar los insumos VE1, VE2, VE3, VE4, VE5, PE 1 y PE2 a la firma comercial TECNOBRAS SRL, CUIT 30710011008, por resultar la oferta más conveniente y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N°01/2026.

Que en adjunto cincuenta y cinco (55) el área competente informa que habiéndose notificado el Acta de Preadjudicación a los oferentes -en fecha 14 de mayo del corriente año-, y habiendo transcurrido el tiempo legal, no se presentaron impugnaciones a la misma.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Que la suscripta comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N°004/2025.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR a la firma comercial TECNOBRAS SRL, CUIT 30710011008, los insumos VE1, VE2, VE3, VE4, VE5, PE 1 y PE2, por el monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($22.852.000,00), ello por resultar la oferta más conveniente, cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N°01/2026, y en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR definitivamente la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($22.852.000,00) a la partida presupuestaria UGC 025 CE 2110000.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compras.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal, para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCION PCD Nº 012 /2026.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0113

USHUAIA, 19 MAY 2026

VISTO la Nota N°127/2026, Letra FORJA-CFOS, ingresada como nota electrónica N°200/2026 del registro de mesa de entradas, en fecha 18 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto el concejal Fernando OYARZUN solicita la baja, a partir del día 1 de junio del año en curso, de la designación de la Srta. VITALIANO GUARNIERI Victoria Nahiara, D.N.I. N°45.685.936, Legajo N°4726, como personal de "GABINETE" equiparada a la categoría "24", efectuada mediante Decreto PCD N°113/2024.

Que no existe objeción para proceder con la baja solicitada por el concejal.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1 de junio del año 2026, el Decreto PCD N°113/2024 mediante el cual se designó a la Srta. VITALIANO GUARNIERI Victoria Nahiara, D.N.I. N°45.685.936, Legajo N°4726, como personal de "GABINETE" equiparada a la categoría "24", en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal y a las partes interesadas, con copia autenticada del

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

presente.

ARTICULO 3º-.REGISTRAR. Comunicar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0113 /2026

apm/

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicegobernadora Gabriela Angélica SACCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0114

USHUAIA, 19 MAY 2026

VISTO: La Nota N°126/2026, Letra FORJA-CFOS, ingresada como Nota Electrónica Nº196/2026 del registro de mesa de entradas, en fecha 15 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto el concejal Fernando OYARZUN solicita la designación, a partir del día 1 de junio del año en curso, del Sr. ZAJACZKOWSKI Maximiliano Rodrigo, DNI N°25.633.190, como Personal "DE GABINETE", equiparado a la Categoría "24", en el Bloque Político que él representa.

Que no existen impedimentos para proceder con la mencionada designación.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 1 de junio de 2026, al Sr. ZAJACZKOWSKI Maximiliano Rodrigo, DNI N°25.633.190, como Personal "DE GABINETE", equiparado a la Categoría "24" en el Bloque Político FORJA; ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria de "Personal".

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal, y a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0114 /2026

apm/

20/05/26
Zajaczkowski

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela Muñiz Saccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en argentina".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0115

USHUAIA, 19 MAY 2026

VISTO: El artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, que instituye la Comisión de Información y Debate Ciudadano; las Ordenanzas Municipales N.° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento del mencionado espacio participativo y el Decreto CD N.° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas las interesadas y los interesados con respecto a los temas de convocatoria y brindar información sobre los mismos, la suscripta resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 22 de mayo del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes:

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 37/2026:
    - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computer S.A. del punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N.º 2139, referido a las ventas y servicios del automotor;
    - Dictamen en minoría: proyecto de decreto referente a rechazar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se dispone exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A.
- asunto 118/2026: proyecto de ordenanza referente a reservar la denominación "Golondrina de Mar" para la calle proyectada en la Parcela 2AGPR del Macizo 1000 de la Sección J.
- asunto 105/2026: proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre "Paseo de los Peques" al espacio verde identificado catastralmente como Sección L, Macizo 92, Parcela 9 del barrio Belgrano.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

- asunto 1168/2025: proyecto de ordenanza referente a incorporar el artículo III.10.1.2.1 al Código de Edificaciones vigente.
- asunto 216/2026: proyecto de ordenanza referente a incorporar como artículo 2° bis en el capítulo II: Gestión de Permisos de Obras y/o Intervenciones en Vías o Espacios Públicos de la Ordenanza Municipal N.° 3103.
- asunto 211/2025:
    - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre Doctor Jorge Daminato al primer Centro de Salud Municipal.
    - Dictamen en minoría: mantener en comisión.

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, la suscripta procede a dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 22 de mayo del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes, cuyas copias certificadas forman parte de la presente como Anexo I:

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 37/2026:
    - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computer S.A. del punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N.º 2139, referido a las ventas y servicios del automotor;
    - Dictamen en minoría: proyecto de decreto referente a rechazar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se dispone exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en argentina".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0115

USHUAIA, 19 MAY 2026

VISTO: El artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, que instituye la Comisión de Información y Debate Ciudadano; las Ordenanzas Municipales N.° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento del mencionado espacio participativo y el Decreto CD N.° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas las interesadas y los interesados con respecto a los temas de convocatoria y brindar información sobre los mismos, la suscripta resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 22 de mayo del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes:

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 37/2026:
  - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computer S.A. del punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N.º 2139, referido a las ventas y servicios del automotor;
  - Dictamen en minoría: proyecto de decreto referente a rechazar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se dispone exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A.
- asunto 118/2026: proyecto de ordenanza referente a reservar la denominación "Golondrina de Mar" para la calle proyectada en la Parcela 2AGPR del Macizo 1000 de la Sección J.
- asunto 105/2026: proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre "Paseo de los Peques" al espacio verde identificado catastralmente como Sección L, Macizo 92, Parcela 9 del barrio Belgrano.

- asunto 1168/2025: proyecto de ordenanza referente a incorporar el artículo III.10.1.2.1 al Código de Edificaciones vigente.
- asunto 216/2026: proyecto de ordenanza referente a incorporar como artículo 2° bis en el capítulo II: Gestión de Permisos de Obras y/o Intervenciones en Vías o Espacios Públicos de la Ordenanza Municipal N.° 3103.
- asunto 211/2025:
    - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre Doctor Jorge Daminato al primer Centro de Salud Municipal.
    - Dictamen en minoría: mantener en comisión.

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, la suscripta procede a dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 22 de mayo del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes, cuyas copias certificadas forman parte de la presente como Anexo I:

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 37/2026:
    - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computer S.A. del punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N.º 2139, referido a las ventas y servicios del automotor;
    - Dictamen en minoría: proyecto de decreto referente a rechazar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se dispone exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A.

- asunto 118/2026: proyecto de ordenanza referente a reservar la denominación "Golondrina de Mar" para la calle proyectada en la Parcela 2AGPR del Macizo 1000 de la Sección J.
- asunto 105/2026: proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre "Paseo de los Peques" al espacio verde identificado catastralmente como Sección L, Macizo 92, Parcela 9 del barrio Belgrano.
- asunto 1168/2025: proyecto de ordenanza referente a incorporar el artículo III.10.1.2.1 al Código de Edificaciones vigente.
- asunto 216/2026: proyecto de ordenanza referente a incorporar como artículo 2° bis en el capítulo II: Gestión de Permisos de Obras y/o Intervenciones en Vías o Espacios Públicos de la Ordenanza Municipal N.° 3103.
- asunto 211/2025:
  - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre Doctor Jorge Daminato al primer Centro de Salud Municipal.
  - Dictamen en minoría: mantener en comisión.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión la concejala Analía ESCALANTE y el secretario de la misma estará a cargo del agente David ESPINOSA.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la totalidad de los concejales y concejalas que la resolución de convocatoria se encuentra a disposición en el sitio web concejoushuaia.sytes.net, en el menú Legislacion/Archivos.PDF/Audiencias_Debates.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.-

0115

RESOLUCIÓN PCD N.° /2026.-

SDP
CO

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidente Gabriel MUÑIZ SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

RECIBIDO

FECHA: 20/05/2026

HORA: 11:54

Cardenas Araceli

NICOLAS PELLOLI
CONCEJAL

Recibido 20/05/26
Quinteros Andrea
Bloque Laura Avila

Recibido 20/5/26
Sarachaga Alejandra
Bloque Vanina Ojeda

HECTOR A BRUNETTI
SECRETARIO DEL BLOQUE
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
20.05.26
12:15 hs.

Ishuhu Vladimir

Mesa de Entrada
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel De la Vega
Fecha 20 MAYO 2026 Hora: 12:20
Recibido:

BLOQUE FORJA
ANALIA ESCALANTE
Fecha: 20/05/26
Hora: 12:21 hs
Recibido por:

Recibido
20/05/26
12:24
Concejal Oyarzun
Bloque Forja.

Leonelo Orozco
Bloque - LLA
20.05.26

Bust, Lautaro
20.05.6 12:30
Provincia Grande

Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia
RECIBIDO
20/05/2026

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina".

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

2/2026

DICTAMEN EN MAYORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: Nicolás PELLOLI

VOCAL:	Valter TAVARONE	**VOCAL:**	Analía ESCALANTE
VOCAL:	Vladimir ESPECHE	**VOCAL:**	Vanina OJEDA
VOCAL:	Gabriel DE LA VEGA	**VOCAL:**	Laura AVILA
VOCAL:	Daiana FREIBERGER	**VOCAL:**	Marjorette SALDIAS
VOCAL:	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 18 de mayo de 2026.-

ASUNTO N.º: 37/2026.- **EXPEDIENTE N.º:** 2/2026.-

REFERENTE: Del Partido Justicialista. Remite proyecto de ordenanza referente a exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computer S.A. del punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N.º 2139, referido a las ventas y servicios del automotor.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y resuelve remitir el presente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2026:

C.D.
M.L.C.V

Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Marjorette SALDIAS
Concejal Bloque LLA

Vanina OJEDA
Concejala Bloque PJ

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

2/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR por el término de un (1) año desde la promulgación de la presente, al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A, CUIT N.º 30-68057440-1, ubicado en la calle San Martín al 1664, del punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N.º 2139, referido a las ventas y servicios del automotor.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la excepción establecida por el artículo 1º de la presente Ordenanza, abarca únicamente a todo lo referido a automotores, motos, motocicletas, monopatines, bicicletas y vehículos similares, así como a los repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / 2026.-

MLCV

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

2/2026

DICTAMEN EN MINORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: Nicolás PELLOLI

VOCAL:	Valter TAVARONE	**VOCAL:**	Analía ESCALANTE
VOCAL:	Vladimir ESPECHE	**VOCAL:**	Vanina OJEDA
VOCAL:	Gabriel DE LA VEGA	**VOCAL:**	Laura AVILA
VOCAL:	Daiana FREIBERGER	**VOCAL:**	Marjorette SALDIAS
VOCAL:	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 18 de mayo de 2026.-

ASUNTO N.º: 37/2026.- **EXPEDIENTE N.º:** 2/2026.-

REFERENTE: Del Partido Justicialista. Remite proyecto de ordenanza referente a exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computer S.A. del punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N.º 2139, referido a las ventas y servicios del automotor.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y resuelve aprobar **PROYECTO DE DECRETO** rechazando el proyecto.

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2026:

C.D.
M.L.C.Y

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque Provincia Grande

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

2/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el proyecto de ordenanza, mediante el cual se dispone exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A., CUIT N.º 30-68057440-1, ubicado en la calle San Martín al 1664, del punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N.º 2139 referido a las ventas y servicios del automotor.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º /2026.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2026.-

MLCV

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas

84/1993

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: Nicolás PELLOLI

VOCAL:	Valter TAVARONE	**VOCAL:**	Analía ESCALANTE
VOCAL:	Vladimir ESPECHE	**VOCAL:**	Vanina OJEDA
VOCAL:	Gabriel DE LA VEGA	**VOCAL:**	Laura AVILA
VOCAL:	Daiana FREIBERGER	**VOCAL:**	Marjorette SALDIAS
VOCAL:	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 18 de mayo de 2026.-

ASUNTO N.º: 118/2026.- **EXPEDIENTE N.º:** 84/1993.-

REFERENTE: Del Partido Justicialista. Remite proyecto de ordenanza referente a reservar la denominación "Golondrina de Mar" para la calle proyectada en la Parcela 2AGPR del Macizo 1000 de la Sección J.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y resuelve remitir el presente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2026:

C.D.
M.L.C.V

Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Vanina OJEDA
Concejala Bloque PJ

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque Provincia Grande

Marjorette SALDIAS
Concejal Bloque LLA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación "Golondrina de Mar" para la calle proyectada en la Parcela 2AGPR del Macizo 1000 de la Sección J, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado al presente instrumento. Esta arteria correrá paralela a la calle Prado de los Onas, entre la calle Los Ñires y la extensión proyectada de la calle Mineros del Susana.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / 2026.-

MLCV

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

84/1993

ANEXO I.----------
ORDENANZA MUNIICIPAL N.°

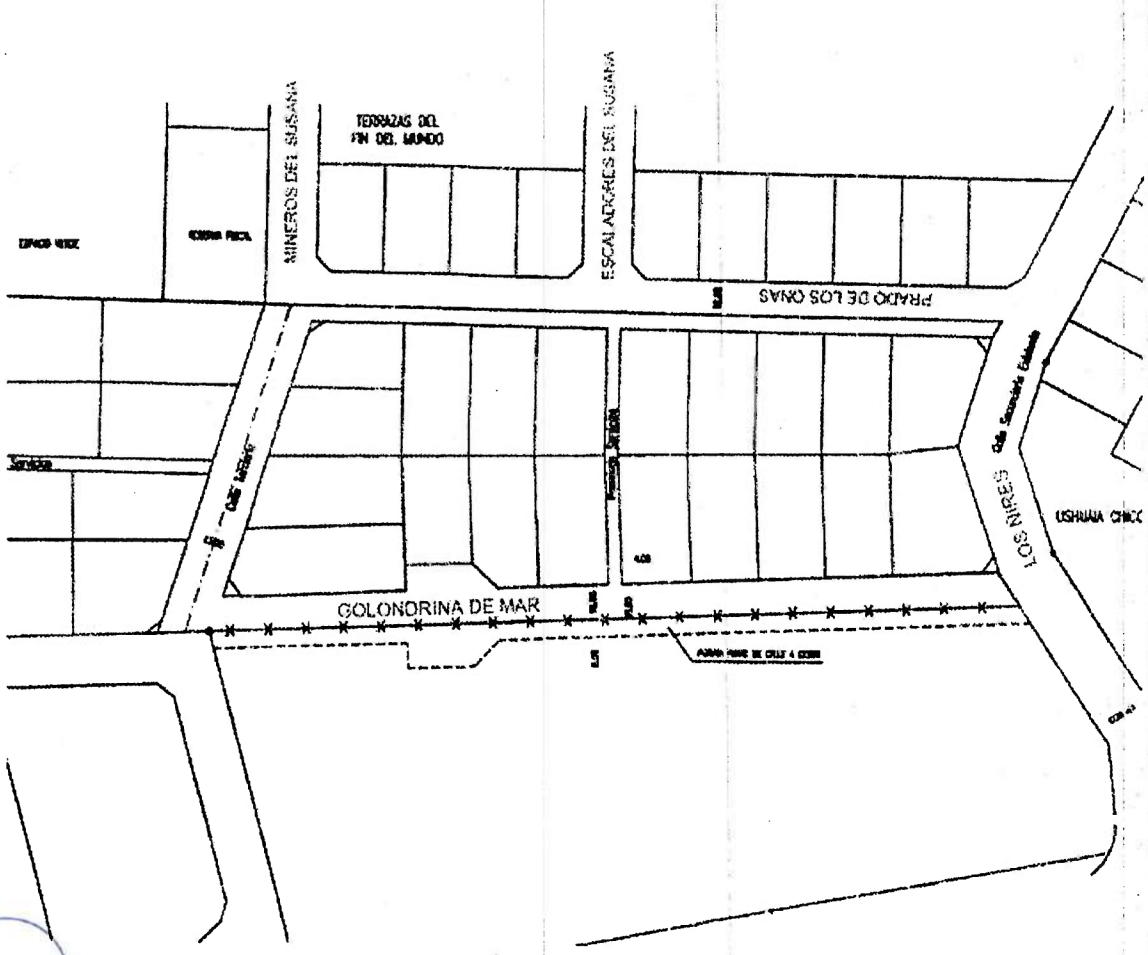

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMARA Secretaría Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

84/1993

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: Nicolás PELLOLI

VOCAL:	Laura AVILA	**VOCAL:**	Fernando OYARZÚN
VOCAL:	Analía ESCALANTE	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Vladimir ESPECHE	**VOCAL:**	Vanina OJEDA
VOCAL:	Gabriel DE LA VEGA	**VOCAL:**	Marjorette SALDIAS
VOCAL:	Daiana FREIBERGER		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 18 de mayo de 2026.-

ASUNTO N.º: 105/2026.- **EXPEDIENTE N.º:** 84/1993.-

REFERENTE: De Somos Fueguinos. Proyecto de Ordenanza referente a asignar el nombre "Paseo de los Peques" al espacio verde identificado catastralmente como Sección L, Macizo 92, Parcela 9 del barrio Belgrano.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

C.D.
S.D.P.
D.E.E.

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2026:

Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ

Majorette SALDIAS
Concejala Bloque LA

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Vanina OJEDA
Concejala Bloque PJ

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque
Provincia Grande

Valter TAVARONE
Concejal Bloque
Somos Fueguinos

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y Obras Públicas

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **NOMINACIÓN**. Asignar el nombre "Paseo de los Peques" al espacio verde identificado catastralmente como Sección L, Macizo 92, Parcela 9 del barrio Belgrano, ubicado entre las calles Chiriguanos, Intendente Miguel Torelli y Mocovies de esta ciudad, conforme el croquis y vista satelital que como Anexo I forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- **REGISTRAR**. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / 2026.-

D.E.E.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 115
AMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.----------
ORDENANZA MUNICIPAL N.°



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

52/1993

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: Nicolás PELLOLI

VOCAL:	Laura AVILA	**VOCAL:**	Fernando OYARZÚN
VOCAL:	Analía ESCALANTE	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Vladimir ESPECHE	**VOCAL:**	Vanina OJEDA
VOCAL:	Gabriel DE LA VEGA	**VOCAL:**	Marjorette SALDIAS
VOCAL:	Daiana FREIBERGER		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 18 de mayo de 2026.-

ASUNTO N.º: 1168/2025.- **EXPEDIENTE N.º:** 52/1993.-

REFERENTE: Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a modificar el apartado III.10.1.2, sobre Servicios Sanitarios en locales comerciales o industriales del Código de Edificación vigente.

C.D.
D.E.E.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que aconseja remitir el presente **PROYECTO DE ORDENANZA** con modificaciones a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2026:

Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ

Marjorette SALDIAS
Concejala Bloque LA

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque
Provincia Grande

Vanina OJEDA
Concejala Bloque PJ

Valter TAVARONE
Concejal Bloque
Somos Fueguinos

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y Obras Públicas

0115

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

52/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Incorporar** el artículo III.10.1.2.1 al Código de Edificación vigente, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"1.10.1.2.1. EXCEPCIÓN. Aquellos establecimientos comerciales o industriales cuya superficie y factor de ocupación permitan la permanencia o atención de un máximo de hasta treinta personas, podrán contar con un solo sanitario y lavabo."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / 2026.-

D.E.E.

26, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

522/1996

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: Nicolás PELLOLI

VOCAL:	Laura AVILA	**VOCAL:**	Fernando OYARZÚN
VOCAL:	Analía ESCALANTE	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Vladimir ESPECHE	**VOCAL:**	Vanina OJEDA
VOCAL:	Gabriel DE LA VEGA	**VOCAL:**	Marjorette SALDIAS
VOCAL:	Daiana FREIBERGER		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 18 de mayo de 2026.-

ASUNTO N.°: 216/2026.- **EXPEDIENTE N.°:** 522/1996.-

REFERENTE: Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de ordenanza referente a incorporar como artículo 2° bis en el capítulo II: Gestión de Permisos de Obras y/o Intervenciones en Vías o Espacios Públicos de la Ordenanza Municipal N.° 3103,

---

C.D.
D.E.E.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que aconseja remitir el presente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

Convalidan los presentes según Acta N.° 03/2026:

Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ

Majorelle SALDIAS
Concejala Bloque LA

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque
Provincia Grande

Vanina OJEDA
Concejala Bloque PJ

Valter TAVARONE
Concejal Bloque
Somos Fueguinos

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

35/2025

DICTAMEN EN MAYORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: Nicolás PELLOLI

VOCAL:	Laura AVILA	**VOCAL:**	Fernando OYARZÚN
VOCAL:	Analía ESCALANTE	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Vladimir ESPECHE	**VOCAL:**	Vanina OJEDA
VOCAL:	Gabriel DE LA VEGA	**VOCAL:**	Marjorette SALDIAS
VOCAL:	Daiana FREIBERGER		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 18 de mayo de 2026.-

ASUNTO N.º: 211/2025.- **EXPEDIENTE N.º:** 35/2025.-

REFERENTE: De Somos Fueguinos. Remite proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre Doctor Jorge Daminato al primer Centro de Salud Municipal situado en la calle 12 de Octubre 951.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

C.D.
S.D.P.
D.E.E.

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2026:

Majorette SALDIAS
Concejala Bloque LLA

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Vanina OJEDA
Concejala Bloque PJ

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque
Provincia Grande

Valter TAVARONE
Concejal Bloque
Somos Fueguinos

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

35/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **ASIGNAR** el nombre Doctor Jorge Daminato al primer Centro de salud municipal situado en la calle 12 de octubre 951.

ARTÍCULO 2°.- **IDENTIFICAR** el edificio con un cartel que lleve el nombre asignado y en adelante pasar a denominarlo de ese modo en toda la documentación oficial.

ARTÍCULO 3°.- **REGISTRAR**. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / 2026.-

D.E.E.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0115

35/2025

DICTAMEN EN MINORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: Nicolás PELLOLI

VOCAL:	Laura AVILA	**VOCAL:**	Fernando OYARZÚN
VOCAL:	Analía ESCALANTE	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Vladimir ESPECHE	**VOCAL:**	Vanina OJEDA
VOCAL:	Gabriel DE LA VEGA	**VOCAL:**	Marjorette SALDIAS
VOCAL:	Daiana FREIBERGER		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 18 de mayo de 2026.-

ASUNTO N.º: 211/2025.- **EXPEDIENTE N.º:** 35/2025.-

REFERENTE: De Somos Fueguinos. Remite proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre Doctor Jorge Daminato al primer Centro de Salud Municipal situado en la calle 12 de Octubre 951.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

C.D.
S.D.P.
D.E.P.

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio.

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2026:

Nicolas PELLOLI
Concejal Bloque PJ

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0116

USHUAIA, 19 MAY 2026

VISTO: el contrato N°3870, del Registro de Contratos de este Concejo Deliberante, y la nota electrónica N°185/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato mencionado en el visto se suscribió entre EL CONCEJO y la empresa NOMADE SOFT SRL para la contratación e implementación de la plataforma GEN FINANCIERO Y EXPTE. ELECTRÓNICO, que se ajusta a la propuesta de servicios que forma parte, como Anexo I, del contrato.

Que el contrato mencionado rige por el término de veinticuatro (24) meses a partir del catorce (14) de marzo de 2025, con opción a prórroga por idéntico plazo, por un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 29/100 ($94.988.417,29).

Que la cláusula 4 del contrato mencionado establece que *"para la adecuación de precios del presente Contrato se tomará como base de cálculo la incidencia establecida en la fórmula polinómica – Anexo II", en todos sus renglones, y que forma parte integrante del presente".*

Que mediante nota electrónica mencionada en el Visto, y en uso de lo establecido por la cláusula 4 citada, la empresa NOMADE SOFT SRL solicita la adecuación de precios ctto. N°3870, debido a que la variación de los índices son superiores al cinco por ciento (5%).

Que de la adecuación de precios solicitada surge que:

- a partir de diciembre de 2025 el valor mensual del servicio asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 26/100 ($4.384.193,26) por lo que habiéndose cancelado, conforme a contrato, la suma mensual de PESOS CUATRO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 15/100 ($4.012.718,15) surge la diferencia mensual a abonar, por el período diciembre 2025 – abril 2026, de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 11/100 ($371.475,11), lo que asciende a la suma total, por ese período y a favor de la empresa, de PESOS UN

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 55/100 ($1.857.375,55).

Que por lo expuesto el monto total del incremento del contrato N° 3870 es de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 65/100 ($5.572.126,65); ascendiendo la suma total del contrato a PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 94/100 ($100.560.543,94).

Que la suscripta comparte el criterio por lo que dispone la aprobación de la adecuación de precios, de acuerdo con lo establecido en el cláusula 4 del contrato N° 3870, y conforme detalle de Anexos I y II que forman parte de la presente.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente en virtud a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la segunda adecuación de precios presentada por la empresa NOMADE SOFT SRL, en el marco de lo establecido en la cláusula 4 del contrato N° 3870, del Registro de Contratos de este Concejo Deliberante, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte de la presente, estableciendo el valor total del servicio en PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 94/100 ($100.560.543,94), y mensual de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 26/100 ($4.384.193,26) a partir de diciembre de 2025, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR a la partida presupuestaria correspondiente, de manera definitiva, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 65/100 ($5.572.126,65), distribuidos en la suma de:

PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 55/100 ($1.857.375,55) a abonar a la empresa NOMADE SOFT SRL por el período diciembre 2025 – abril 2026; y la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

($3.714.751,10) a distribuir en los meses restantes del contrato, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR al área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión del comprobante correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR de la presente a la empresa NOMADE SOFT SRL.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal, para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0116 /2026.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0116

ANEXO I - RESOLUCIÓN P.C.D. N° /2026.-

EMPRESA: NOMADE - CONTRATO N° 3870

CUADRO RESUMEN **FA**

		abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
		1,0519	1,0751	1,0920	1,1034	1,1146	1,1277	1,1392	1,1508	1,2178
Cláusula Gatillo	FAi - FAi-1 / FAi-1	**5,19%**	**2,21%**	**3,82%**	**4,90%**	**5,97%**	**1,17%**	**2,20%**	**3,24%**	**9,26%**
	FA vigente	1,0000	1,0519	1,0519	1,0519	1,0519	1,1146	1,1146	1,1146	1,1146
		FA 1				**FA 2**				**FA 3**

Expresión Cláusula Gatillo: ((Fai - FAi1) / FAi-1) x 100 > 5%

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidente Gabriela MUÑIZ SICARDI
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 10 de agosto de 2026 Año XXXVI - N° 106/2026 página 313

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

0116

ANEXO II - RESOLUCIÓN P.C.D. N° /2026.-

SERVICIO:

Contrato N° 3870

EMPRESA: NOMADE

Adecuación - Valor del Servicio

Periodo	Pi	Po	Dif.	Fai	
mar-25	3.600.000,00	3.600.000,00	-	1,0000	
abr-25	3.786.693,11	3.600.000,00	186.693,11	1,0519	FA 1
may-25	3.786.693,11	3.600.000,00	186.693,11	1,0519	
jun-25	3.786.693,11	3.600.000,00	186.693,11	1,0519	
jul-25	3.786.693,11	3.600.000,00	186.693,11	1,0519	
ago-25	4.012.718,15	3.600.000,00	412.718,15	1,1146	FA 2
sep-25	4.012.718,15	3.600.000,00	412.718,15	1,1146	
oct-25	4.012.718,15	3.600.000,00	412.718,15	1,1146	
nov-25	4.012.718,15	3.600.000,00	412.718,15	1,1146	
dic-25	4.384.193,26	3.600.000,00	784.193,26	1,2178	FA 3

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS
Precio readecuado a **ABRIL 2025** (FA 1)
$ 3.786.693,11

Nuevo valor del servicio a partir de ABRIL 2025: $ 3.786.693,11

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS
Precio readecuado a **AGOSTO 2025** (FA 2)
$ 4.012.718,15

Nuevo valor del servicio a partir de AGOSTO 2025: $ 4.012.718,15

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS
Precio readecuado a **DICIEMBRE 2025** (FA 3)
$ 4.384.193,26

Nuevo valor del servicio a partir de DICIEMBRE 2025: $ 4.384.193,26

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ BERARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

0117

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 26 MAY 2026

VISTO: el expediente electrónico 289/2026, de fecha 19 de mayo del registro del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto se tramita la rendición parcial de la caja chica "Nuevo Edificio del Concejo Deliberante", otorgada al agente IRIARTE Fabricio, para el ejercicio 2026.

Que la caja chica mencionada fue tramitada y autorizada mediante Resolución PCD Nº 039/2026.

Que el agente mencionado presenta nota y comprobante de gasto para la rendición parcial de caja chica citada, los cuales se encuentran en adjuntos tres (3), cuatro (4) y cinco (5).

Que la rendición parcial de caja chica mencionada se efectúa conforme a la normativa vigente, según consta en la intervención del área Coordinación Administrativa y Control.

Que la rendición mencionada asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($343.180,^{00}), de acuerdo al detalle que se adjunta y forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el Decreto CD Nº 04/2025 y el artículo Nº 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la caja chica "Nuevo Edificio del Concejo Deliberante", efectuada por el agente IRIARTE Fabricio, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

00/100 ($343.180,^{00}), según Anexo I que forma parte de la presente, ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR la rendición parcial por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($343.180,^{00}) a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REPONER, en la caja chica mencionada, el monto que surge de la rendición parcial aludida en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar y remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0117 /2026.

/apm

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ MICCARELLI
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 0117/2026

FACTURA Nº	FECHA	RAZON SOCIAL	MONTO
0004-00020890	22/04/2026	Hidráulicos Ushuaia SRL	$26.800,^{00}
0049-00085916	12/05/2026	IMCOFUE SRL	316.380,^{00}

TOTAL $343.180,^{00}

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0118

USHUAIA, 29 MAY 2026

VISTO la Nota N°045/2026, Letra L.L.A., ingresada como nota electrónica N°211/2026 del registro de mesa de entradas, en fecha 26 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto la concejal Marjorette SALDIAS solicita dejar sin efecto, a partir del día 31 de mayo del año en curso, la designación de la Sra. PEREZ Sandra Estefanía, D.N.I. N°32.769.618, Legajo N°4780, como personal de "GABINETE" equiparada a la categoría "24", efectuada mediante Decreto PCD N°004/2025.

Que mediante Resolución PCD N°049/2025, se dispuso la continuidad de la agente mencionada en el Bloque La Libertad Avanza, a partir del día 1 de diciembre del año 2025.

Que no existe objeción para proceder con la baja solicitada por el concejal.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 31 de mayo del año 2026, el Decreto PCD N°004/2025 mediante el cual se designó a la Sra. PEREZ Sandra Estefanía, D.N.I. N°32.769.618, Legajo N°4780, como personal de "GABINETE" equiparada a la categoría "24", y el renglón N°6 del Anexo I de la Resolución PCD N°049/2025, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal y a las partes interesadas, con copia autenticada del

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

presente.

ARTICULO 3º-.REGISTRAR. Comunicar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0118 /2026

apm/

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Concejo Deliberante Ushuaia

Peiro Sandra
02/06/2026
09:26 hs.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0119

USHUAIA, 04 JUN 2026

VISTO: La nota N°048/2026, Letra L.L.A., ingresada bajo Nota Electrónica Nº216/2026 del registro de mesa de entradas, en fecha 4 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto la concejal Marjorette SALDIAS solicita la designación del Sr. VERA BONGIOVANNI Facundo Andrés, DNI N°40.750.745 como Personal "DE GABINETE", equiparado a la Categoría "24", en el Bloque Político que ella representa.

Que no existen impedimentos para proceder con la mencionada designación, obrando la misma a partir del día 9 de junio del año en curso.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 9 de junio de 2026, al Sr. VERA BONGIOVANNI Facundo Andrés, DNI N°40.750.745 como Personal "DE GABINETE", equiparado a la Categoría "24", en el Bloque Político de La Libertad Avanza; ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria de "Personal".

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal, y a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0119 /2026

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Facundo Vera Bongiovanni

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0120

USHUAIA, 04 JUN 2026

VISTO: La nota N°075/2026, Letra FORJA-CAE, ingresada bajo Nota Electrónica Nº221/2026 del registro de mesa de entradas, en fecha 4 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto la concejala Analía ESCALANTE solicita la designación del Sr. ESCALANTE Maximiliano, DNI N°29.665.103 como Personal "DE GABINETE", equiparado a la Categoría "24", en el Bloque Político que ella representa.

Que no existen impedimentos para proceder con la mencionada designación, obrando la misma a partir del día 5 de junio del año en curso.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 5 de junio de 2026, al Sr. ESCALANTE Maximiliano, DNI N°29.665.103 como Personal "DE GABINETE", equiparado a la Categoría "24", en el Bloque Político FORJA, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria de "Personal".

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal, y a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

0120

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº /2026

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0121

USHUAIA, 04 JUN 2026

VISTO la Nota N°074/2026, Letra FORJA-CAE., ingresada como nota electrónica N°220/2026 del registro de mesa de entradas, en fecha 4 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto la concejala Analía ESCALANTE solicita dejar sin efecto, a partir del día 5 de junio del año en curso, la designación de la Sra. ACOSTA Liria Gisela, D.N.I. N°30.487.831, Legajo N°4816, como personal de "GABINETE" equiparada a la categoría "24", efectuada mediante Decreto PCD N°067/2025.

Que no existe objeción para proceder con la baja solicitada por el concejala.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 5 de junio del año 2026, el Decreto PCD N°067/2025 mediante el cual se designó a la Sra. ACOSTA Liria Gisela, D.N.I. N°30.487.831, Legajo N°4816, como personal de "GABINETE" equiparada a la categoría "24", en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal y a las partes interesadas, con copia autenticada del

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

presente.

ARTICULO 3º-.REGISTRAR. Comunicar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0121 /2026

apm/

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0122

USHUAIA, 04 JUN 2026

VISTO: El expediente electrónico Nº 304/2026, de fecha 2 de junio del 2026, del registro de este Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura tipo "B" Nº 00002-00001488, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 ($18.495.426,80), presentada por AIA S. A. por la locación y mantenimiento del inmueble ubicado en calle Piedra Buena Nº 285; correspondiente al mes de mayo del 2026, según Contrato N° 3931.

Que, asimismo, consta en adjunto 9 el Comprobante Devengado N° 231.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONDEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la cancelación de la factura tipo "B" Nº 00002-00001488, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 ($18.495.426,80), presentada por AIA S. A., ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la presente erogación a P.P 1130000 Servicios.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al área de Coordinación Administrativa y de Control a emitir la Orden de Pago correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0122 /2026-.

Bg.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0123

USHUAIA, 04 JUN 2026

VISTO: el expediente electrónico N.º143/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, del registro de este Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado que en fecha 2 de junio del corriente año se realizó la apertura de sobres de las ofertas para la colocación de un plazo fijo, a treinta (30) días, por el monto total de PESOS VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 65/100 ($26.038.846,65).

Que en adjunto cuarenta y cinco (45) del citado expediente obra Acta de Apertura Plazo Fijo donde consta el detalle de las ofertas presentadas, a saber: Banco Patagonia, una TNA del 22,5%; Banco Macro, una TNA del 22,5%, y Banco TDF, una TNA del 15%.

Que, en consecuencia, se instruyó la colocación del plazo fijo mencionado en el Banco Macro, por lo que corresponde la apertura de una cuenta corriente en esa entidad bancaria, sucursal Ushuaia, y la designación de los agentes firmantes de la misma.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado de la presente de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Macro, sucursal Ushuaia, a nombre del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en virtud de lo expresado en exordio.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR en carácter de firmantes a los empleados de Planta Permanente que se encuentran detallados en el Anexo I de la presente.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR.-

0123

RESOLUCION P.C.D. Nº /2026

Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0123

ANEXO I – RESOLUCIÓN PCD Nº /2026

Grandis Adrian, DNI 24162076, Legajo 1680

Barreto Sofia, DNI 33688062, Legajo 3965

Maspero Augusto, DNI 23102328, Legajo 2494

Ruiz Gustavo, DNI 21790341, Legajo 3796

Iriarte Fabricio, DNI 22886620, Legajo 2767

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela Muñoz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

0124

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 09 JUN 2026

VISTO: el expediente electrónico 343/2026, de fecha 08 de junio del registro del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto se tramita la rendición parcial de la caja chica "Nuevo Edificio del Concejo Deliberante", otorgada al agente IRIARTE Fabricio, para el ejercicio 2026.

Que la caja chica mencionada fue tramitada y autorizada mediante Resolución PCD Nº 039/2026.

Que el agente mencionado presenta nota y comprobante de gasto para la rendición parcial de caja chica citada, los cuales se encuentran en adjuntos tres (3) y cuatro (4).

Que la rendición parcial de caja chica mencionada se efectúa conforme a la normativa vigente, según consta en la intervención del área Coordinación Administrativa y Control.

Que la rendición mencionada asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($145.998,00), de acuerdo al detalle que se adjunta y forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el Decreto CD Nº 04/2025 y el artículo Nº 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la caja chica "Nuevo Edificio del Concejo Deliberante", efectuada por el agente IRIARTE Fabricio, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($145.998,00), según Anexo I que forma parte de la presente, ello en

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina".

virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR la rendición parcial por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($145.998,00), a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REPONER, en la caja chica mencionada, el monto que surge de la rendición parcial aludida en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar y remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR.-

0124

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº /2026.

md

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina".

ANEXO I

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 0124 /2026

FACTURA Nº	FECHA	RAZON SOCIAL	MONTO
0048-00097071	28/05/2026	IMCOFUE S.R.L.	$145.998,00

TOTAL: $145.998,00

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SACCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0125

USHUAIA, 09 JUN 2026

VISTO: La Nota Interna Electrónica Nº71/2026 de fecha 8 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto la suscripta solicita la designación del Sr. SZEWCZUK KIZUR Ivan, DNI N°48.012.239 como Personal "DE GABINETE", equiparado a la Categoría "24", en la Presidencia de este Concejo.

Que no existen impedimentos para proceder con la mencionada designación, obrando la misma a partir del día 1 de junio del año en curso.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 1 de junio de 2026, al Sr. SZEWCZUK KIZUR Ivan, DNI N°48.012.239 como Personal "DE GABINETE", equiparado a la Categoría "24", en la Presidencia de este Concejo, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria de "Personal".

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal, y a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal,

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0125 /2026

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0126

USHUAIA, 10 JUN 2026

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Decreto CD N.º 09/2009 y sus modificatorios, mediante los cuales se reglamenta la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, y;

CONSIDERANDO:

Que en la tercera Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2026 se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo número de registro:

- 387/2026: referente a autorizar la modificación de la mensura de los Macizos 33 y 8D de la Sección Q;
- 399/2026: referente a desafectar del uso público una superficie aproximada de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (838 m^2) de la calle Luis Fernando Martial;
- 400/2026: referente a autorizar la modificación de la mensura de los Macizos 4A y 4B, de la Sección O;
- 403/2026: referente a modificar el croquis que como Anexo I corre agregado a la Ordenanza Municipal N.º 5912;
- 405/2026: referente a desafectar del uso público una fracción aproximada de novecientos ochenta y nueve metros cuadrados (989 m^2) de la calle María Elena Walsh.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas y todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, la suscripta resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 19 de junio del corriente, a partir de las 12.00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar la ordenanza municipal sancionada en Primera Lectura.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PCD N.º 0126 /2026.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Viviana ORTEGA
Responsable Oficina Parlamentaria
y Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

0126

51/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Modificación de mensura, desafectación**. AUTORIZAR la modificación de la mensura de los Macizos 33 y 8D de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente. Mediante dicha operación:

a) se desafecta del uso y dominio públicos una superficie aproximada de ocho mil quinientos trece metros cuadrados (8513 m^2) del espacio verde identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 33, más una superficie de tres mil trescientos veintidós metros cuadrados (3322 m^2) del espacio verde identificado como Parcela 38 del Macizo 8D;
b) se desafecta parcialmente -del uso y dominio públicos- una fracción de doscientos setenta y nueve metros cuadrados (279 m^2) de la calle Cecilia Grierson (más las ochavas correspondientes);
c) se desafecta del uso residencial la parcela identificada en el catastro como Parcela 14 del Macizo 33;
d) las superficies remanentes de calle y ochavas desafectadas, se reafectan al uso y dominio públicos como espacio verde.

ARTÍCULO 2º.- **Reafectación**. Las superficies desafectadas en el artículo precedente serán afectadas a los usos calle, y residencial para vivienda única y permanente, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **Zonificación**. OTORGAR, a las parcelas resultantes del proyecto mencionado en los artículos precedentes, los indicadores urbanísticos que se establecieron con anterioridad para el sector.

ARTÍCULO 4º.- **Derogación**. DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

0126

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Unidad Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

co

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela Muñiz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Unidad Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

0126

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

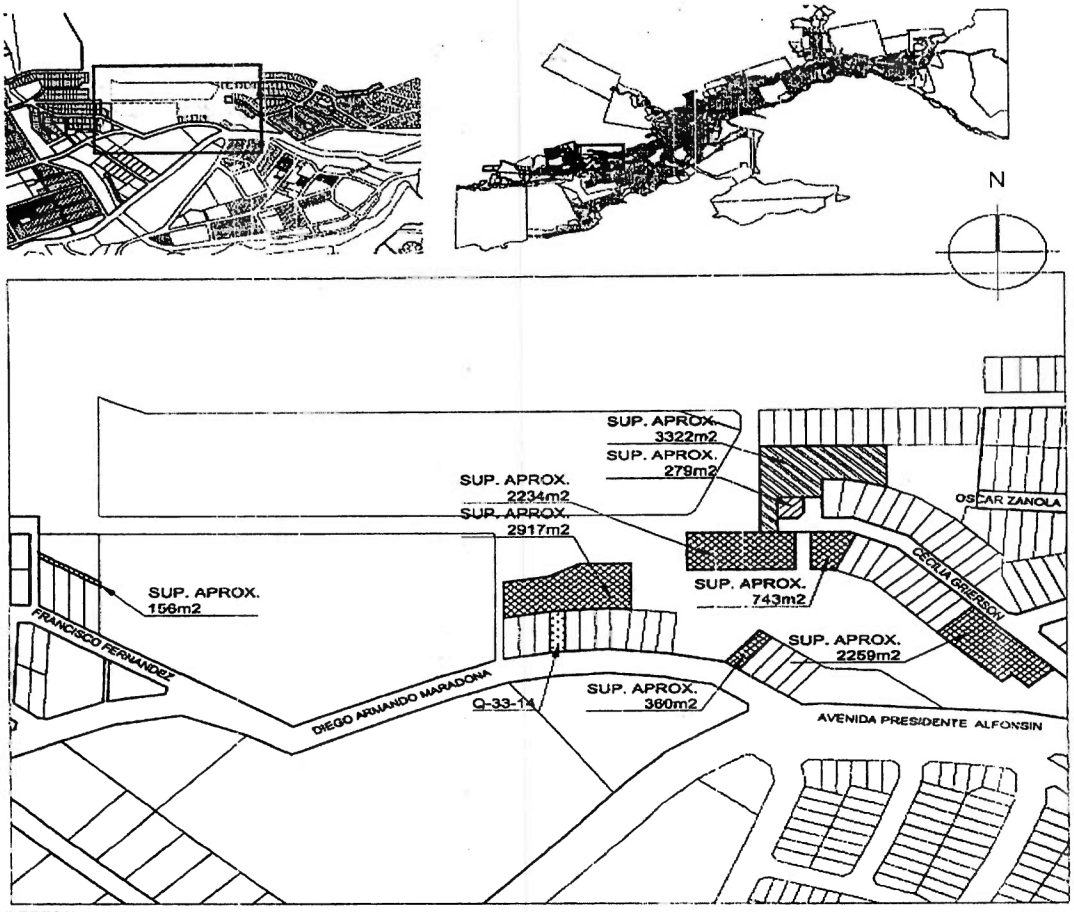

REFERENCIAS:

- ESPACIO VERDE A DESAFECTAR MACIZO 32 (156m2)
- ESPACIO VERDE A DESAFECTAR MACIZO 33 (8513m2)
- ESPACIO VERDE A DESAFECTAR MACIZO 8D (3322m2)
- CALLE A DESAFECTAR (279m2)
- PARCELA A DESAFECTAR (Q-33-14)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: URBANIZACIÓN GRAL. SAN MARTÍN	Proyectó: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: D.G.D.U.I.A.yO.T.	Fecha: FEBRERO 2026
Plano: ANEXO I - DESAFECTACIÓN	Cartografía: D.P.U.	Escala: S/E

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Vicepresidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

0126

ANEXO II.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

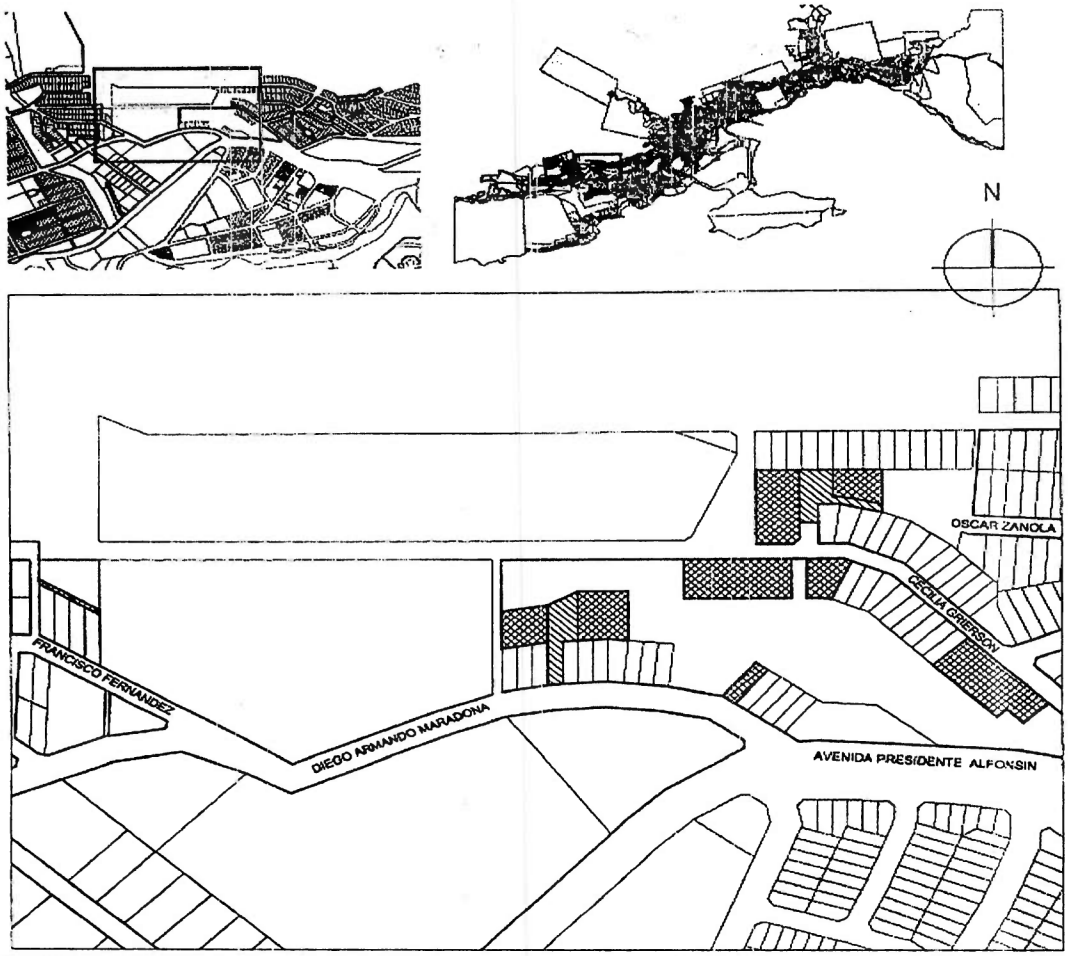

REFERENCIAS:

AFECTAR A USO RESIDENCIAL

AFECTAR A CALLE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: URBANIZACIÓN GRAL. SAN MARTÍN	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: D.G.D.U.A.yO.T.	Fecha: FEBRERO 2026
Plano: ANEXO II - AFECTACIÓN	Cartografía: D.P.U.	Escala: S/E

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia [illegible] ORTEGA
Responsable Unidad Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

0126

97/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación**. DESAFECTAR del uso público, una superficie aproximada de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (838 m^2) de la calle Luis Fernando Martial, según plano de mensura registrada TF-1-68-14, para ser anexada al predio identificado en el catastro de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 11, Parcela 05 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, y que quedará zonificada como RT: Reserva Turística.

ARTÍCULO 2º.- **Condición**. CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente a la presentación de la Guía de Aviso de Proyecto ante la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- **Mensura**. La mensura de subdivisión de la parcela enunciada en el artículo primero correrá a costo y cargo del futuro adjudicatario.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. MARCELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0126

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

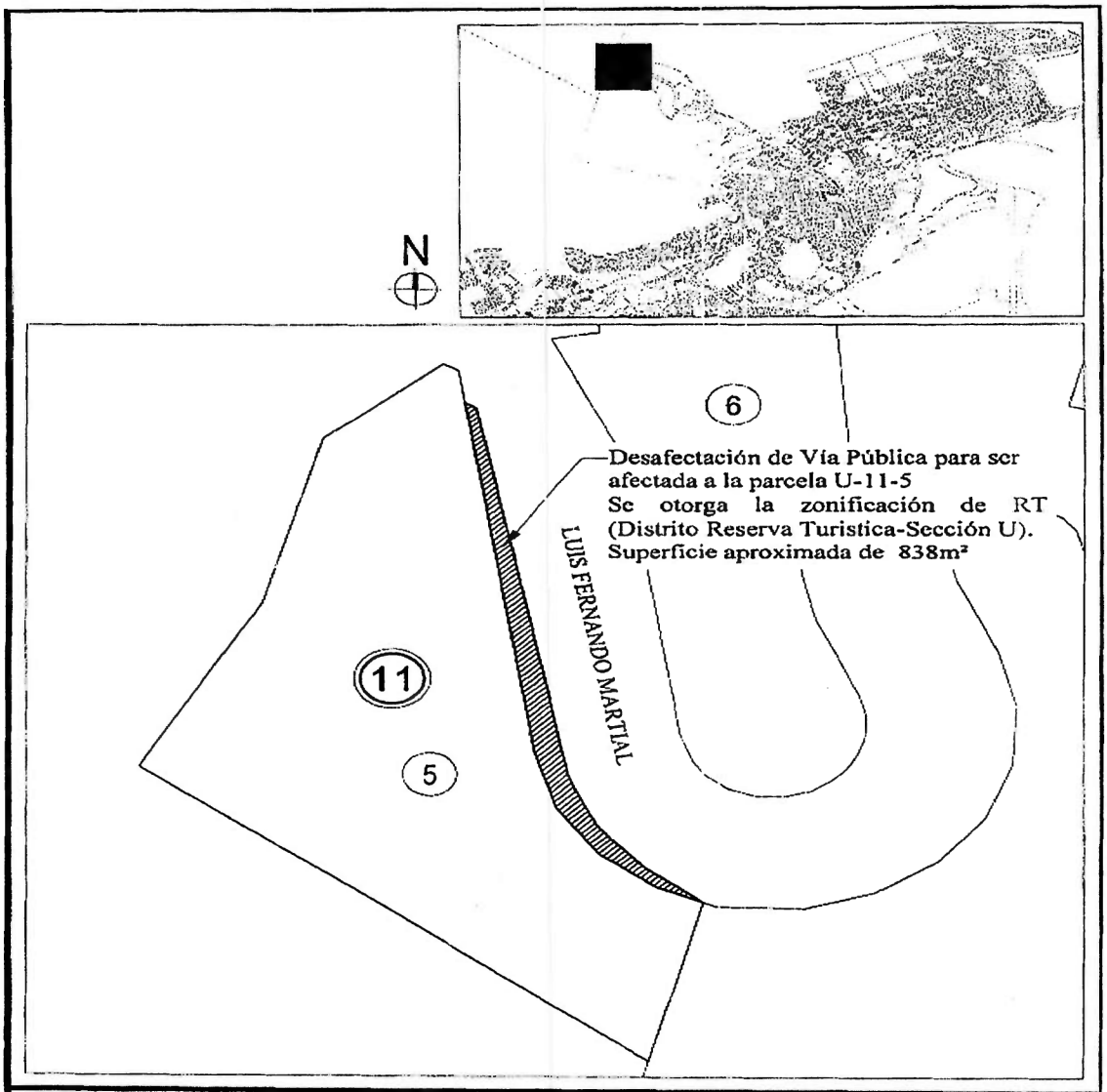

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: DESAFECTACIÓN VÍA PÚBLICA	Visado: D.G.D.U.A.y O.T.	Fecha: ABRIL 2026
	Cartografía: D.P.U.	Escala: S/E

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0126

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Comisión Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Modificación de mensura, desafectación y reafectación**. AUTORIZAR la modificación de la mensura de los Macizos 4A y 4B, de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también su unificación con la fracción de la calle (sin abrir) Don Vicente Martínez (que corre entre los mencionados macizos), conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente. Mediante dicha operación:

a) se desafecta del uso y dominio público el predio identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 4A, para ser afectada al uso residencial como vivienda única, familiar y permanente;
b) se desafecta del uso y dominio público el predio identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 4B, para ser afectada al uso residencial; como vivienda única, familiar y permanente;
c) se desafecta parcialmente -del uso y dominio público- una fracción de quinientos un metros cuadrados (501 m²) de la calle (sin abrir) Don Vicente Martínez (más las ochavas correspondientes) para ser anexado al Macizo 4B y afectado al uso privado.

ARTÍCULO 2º.- **Compensación**. Las superficies correspondientes a espacios verdes desafectadas por aplicación de presente instrumento, serán compensadas en cesiones futuras ubicadas en sectores próximos al Arroyo Grande.

ARTÍCULO 3º.- **Zonificación**. OTORGAR, a las parcelas resultantes del proyecto indicado en el artículo 1°, los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo III, de acuerdo al croquis que como Anexo II, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- **Derogación**. DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidente Comisión Parlamentaria de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

0126

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Cabal Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0126

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Cuerpo Parlamentario
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

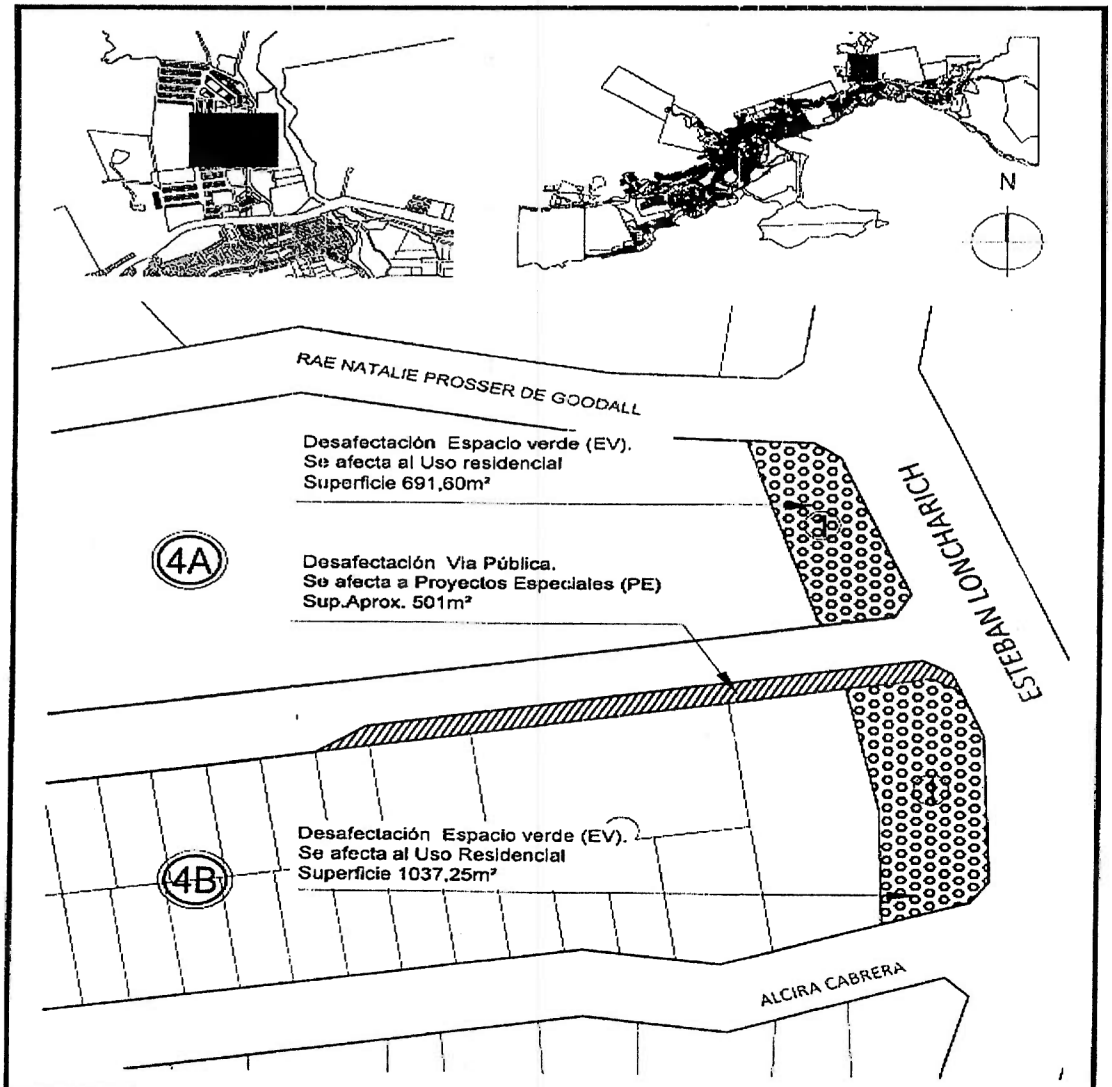

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: DGDUAyOT	Fecha: MARZO 2026
Plano: DESAFECTACIÓN ESPACIOS VERDES Y CALLE	Cartografía: DPU	Escala: S/E

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0126

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

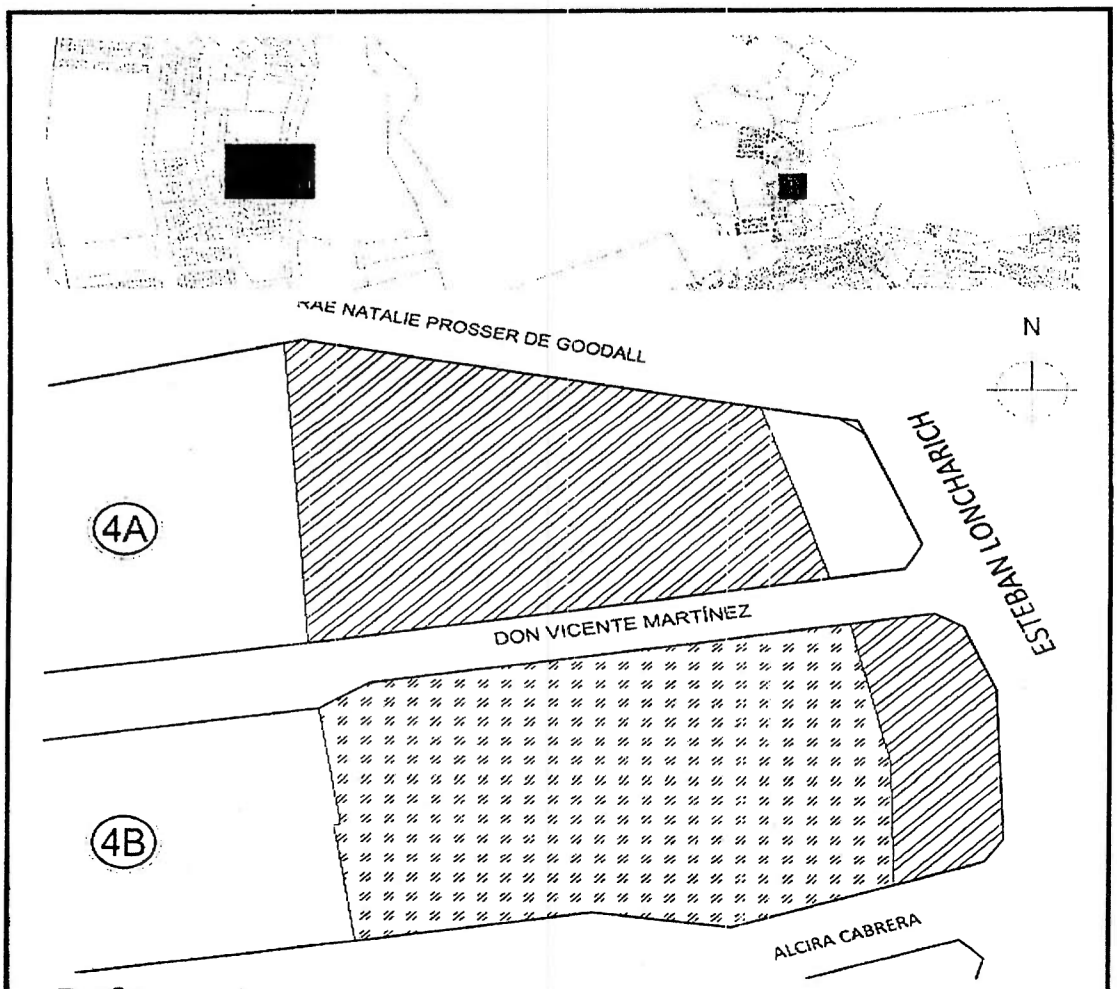

Referencias

Residencial baja densidad de acuerdo a ANEXO III

Proyectos Especiales (PE)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: DGDUAyOT	Fecha: MARZO 2026
Plano: CROQUIS INDICADORES URBANISTICOS	Cartografía: DPU	Escala: S/E

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia

0126

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO III.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

"O - 4A y 4B".

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Regularizar y recuperación de los sectores previamente impactados de la ciudad.	
Delimitación	**Usos**		
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar permanente, NO se autoriza ningún uso comercial dentro del predio.		
Indicadores Urbanísticos			
Superficie Mínima	Retiros		
Hasta 200m²	Frontal: 3,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo:4m	F.O.S.:0.60 F.O.T.:0.80 Altura Máxima s/L.E.:7 m Plano Límite: 8 m	D.N.: 320 hab/ha D.U.: 160 hab/ha
De 201m² a 399m²	Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo:4m	F.O.S.:0.40 F.O.T.:0.60 Altura Máxima s/L.E.:7 m Plano Límite: 8 m	D.N.: 200 hab/ha D.U.: 100 hab/ha
Más de 400m²	Frontal: 5,00 m. Lateral: 3m, si el lado mínimo es mayor a 10m Contra-frontal mínimo:4m	F.O.S.:0.30 F.O.T.:0.50 Altura Máxima s/L.E.:7 m Plano Límite: 8 m	D.N.: 160 hab/ha D.U.: 80 hab/ha
Estacionamiento: Se deberán prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular (12.5m²) en el interior de cada parcela, en parcelas superiores a los 300m² se deberán prever 2 módulos de estacionamiento (12.5m²).			

- No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano.
- Locales de jera Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores.
- Locales de 2da Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos.
- NO se admiten locales de 3era Clase, planta libre ni salones de usos múltiples.
- Locales de 4ta Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frio; Despensa.
- Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia.
- **Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.**

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a Instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUNIE SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUNIE SICCARD
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0126

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cynthia [illegible] ORTEGA
Responsable [illegible] Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Modificación**. MODIFICAR el croquis que como Anexo I corre agregado a la Ordenanza Municipal N.° 5912, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 7/7/21, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Derogación**. DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Vicepresidenta [illegible]
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Unidad Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

0126

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

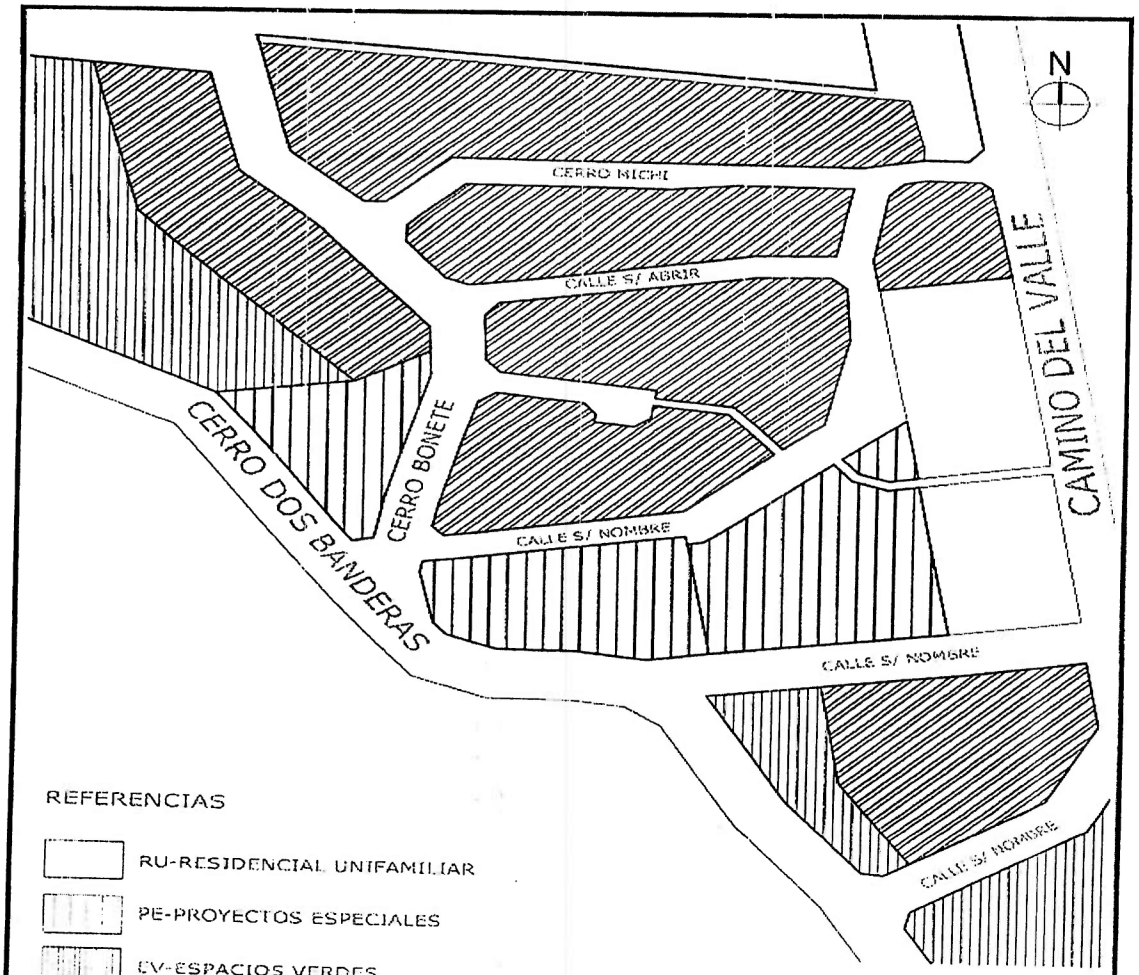

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I	Proyecto: D.U.	Dirección: DU
	Visado: DGDUA yOT	Fecha: ABRIL 2026
Plano: INDICADORES URBANISTICOS- B°LA PRADERA	Cartografía: DPU	Escala: S/E

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Digital Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

0126

142/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación**. DESAFECTAR del uso público una fracción aproximada de novecientos ochenta y nueve metros cuadrados (989 m²) de la calle María Elena Walsh, comprendida entre la calle Buenos Aires y el Pasaje Adolfo Bioy Casares, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización**. AUTORIZAR el proyecto urbano de macizos y calles, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente, para ser afectada al uso residencial.

ARTÍCULO 3º.- **Otorgamiento**. OTORGAR a las parcelas resultantes de la subdivisión del artículo precedente, los indicadores urbanísticos que como Anexo III corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 4º.- **Derogación**. DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0126

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable de Gestión Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

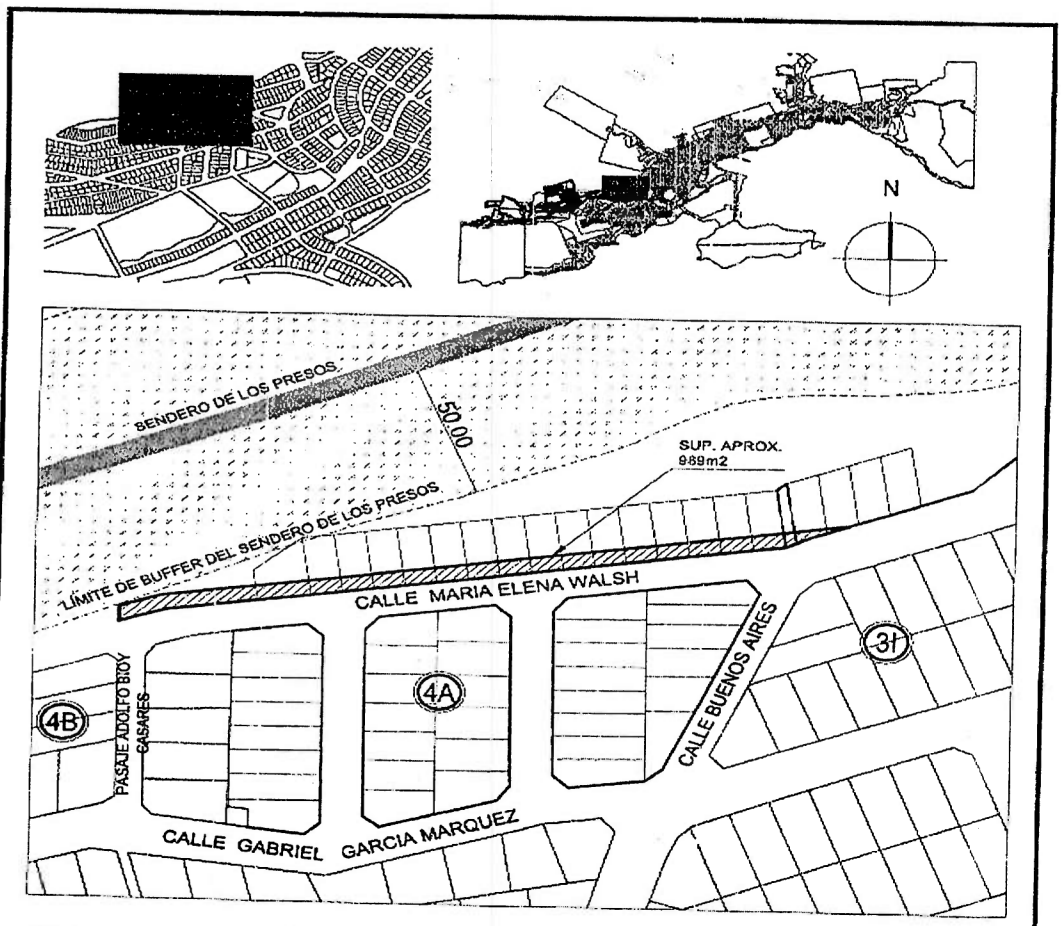

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: URBANIZACIÓN ALAKALUFES II	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: ANEXO I - DESAFECTACIÓN	Visado: D.G.D.U.A.yO.T.	Fecha: ABRIL 2026
	Cartografía: D.P.U.	Escala: S/E

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0126

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cynthia [illegible] ORTEGA
Responsable de Gestión Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

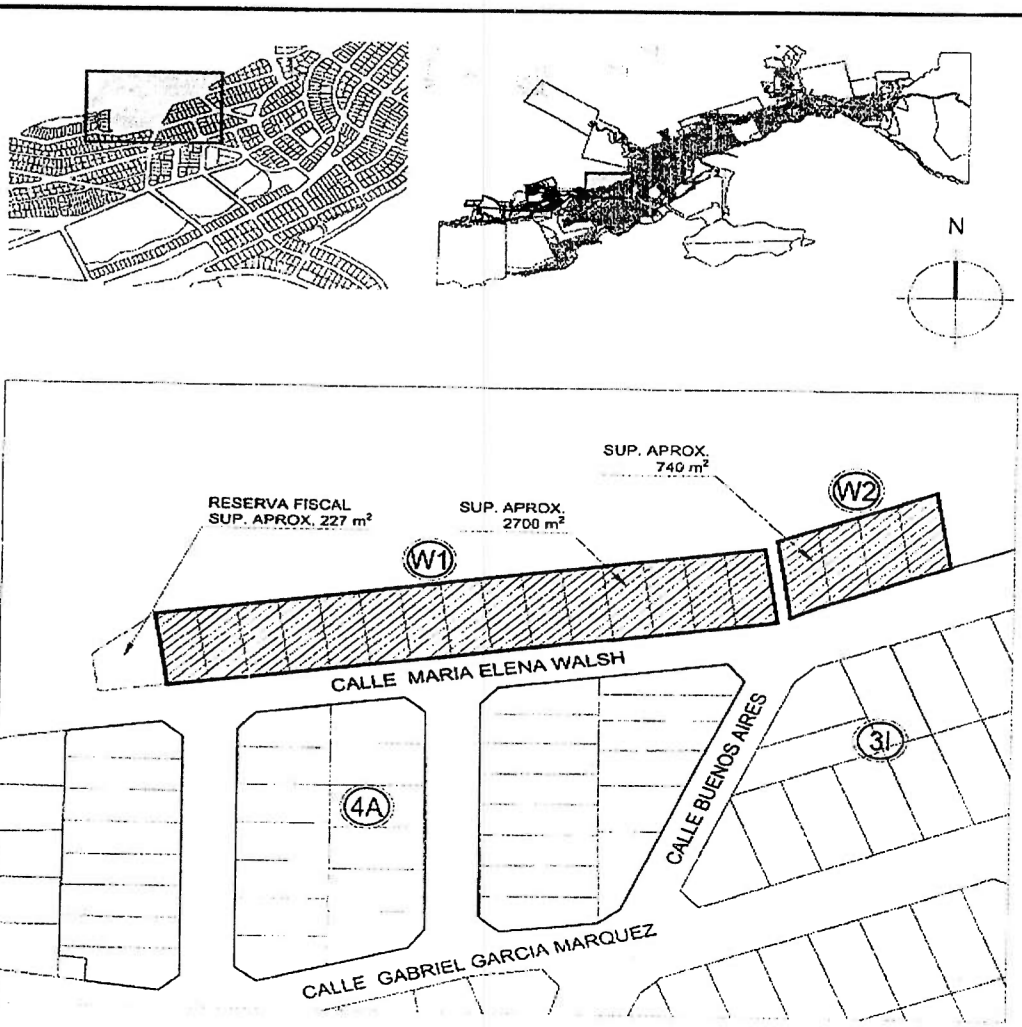

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: **ALAKALUFES II- SAT PROYECTO DE MACIZOS Y CALLES**	Proyectó: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: **ANEXO II**	Visado: D.G.D.U.A.y O.T.	Fecha: MARZO 2026
	Cartografía: D.P.U.	Escala: S/E

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cynthia [illegible] ORTEGA
Responsable Unidad Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

0126

ANEXO III.----------
ORDENANZA MUNICIPAL N.°

"Alakalufes II – Sindicato Argentino de Televisión (SAT)"

<table>
<tr><td colspan="2">Carácter</td><td colspan="2">Objetivos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.</td><td colspan="2" rowspan="2">Consolidar el sector como área residencial.
Preservar parte del paisaje natural en cada parcela.
Preservar áreas de Bosque.</td></tr>
<tr><td>Delimitación</td><td>Usos</td></tr>
<tr><td>Según Anexo I</td><td>Principal: Vivienda Unifamiliar, permanente.
Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicadores Urbanísticos.</td></tr>
<tr><td>Parcela Mínima:
Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.</td><td>Retiros:
Frontal: 5.00 m.
Lateral: -
Contra-frontal mínimo:4 m</td><td>F.O.S.: 0.40
F.O.T.: 0.80
Altura Máxima S/L.E.: 5.00m.
Plano Límite Altura Máx.:9.00 m.</td><td>DN:400 hab/ha</td></tr>
<tr><td colspan="4">Estacionamiento:
Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular (12.5m^2 c/u) en el interior de cada parcela.</td></tr>
</table>

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

127

USHUAIA, 12 JUN 2026

VISTO: el Asunto 496/2026 del registro de Mesa de Entradas de Legislación presentado por el concejal Nicolás Pelloli; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el concejal mencionado en el visto propone declarar de Interés Municipal la visita y la clase especial del Gran Maestro Dae Won Yoo de la escuela de artes marciales Sipalki Do Ion Bi Ryu.

Que en sus fundamentos el concejal sostiene que "un 9 de mayo de 1970 llega a nuestro país proveniente desde la capital de Corea del Sur, Soo Nam Yoo acompañado de su esposa e hijo; trayendo al territorio nacional el arte marcial clásico coreano conocido como Sipalki-Do, en su estilo Ion Bi Ryu, traducida como la 'Escuela de los Secretos de la Golondrina'."

Que ese acontecimiento marcó el inicio de una nueva etapa relacionada al intercambio cultural entre lo argentino y lo coreano, así como también en lo referido a la historia de las artes marciales en el continente, siendo una disciplina que atrajo y atrae a muchas personas, llegando a formarse varias generaciones bajo la disciplina y los valores que implican esta práctica marcial.

Que desde el año 2015 los alumnos y las alumnas de la ciudad de Ushuaia, aquí o en Buenos Aires, ya sean niños, niñas, adolescentes y adultos o adultas, reciben formación directa de la máxima autoridad de esta disciplina, quien es hoy el Gran Maestro Dae Won Yoo, hijo y heredero del Gran Maestro Soo Nam Yoo.

Que en el marco del 56° aniversario del Sipalki Do en el continente americano, entre el 17 y 20 de junio se recibirá la 7ª visita de Dae Won Yoo, por lo que se llevarán a cabo actividades como una clase especial, una mesa de examen para cinturón negro y la implementación de los programas "Un pibe más en el dojang es un pibe menos en la calle", dirigido a niños, niñas y adolescentes, y "Jeonsa Yeong" para mujeres, cuyo objetivo es la preparación en defensa personal femenina.

Que por lo expuesto y atento a la proximidad del evento programado, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejalas y concejales, la visita y la clase especial del Gran Maestro Dae Won Yoo de la escuela de artes marciales Sipalki Do Ion Bi Ryu.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Que la suscripta dicta el presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejalas y concejales, la visita y la clase especial del Gran Maestro Dae Won Yoo de la escuela de artes marciales Sipalki Do Ion Bi Ryu, que se llevará a cabo en Ushuaia desde el 17 al 20 de junio del corriente año, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR a la Legislación para su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados para su ratificación en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial y, una vez cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PCD N.º 127 /2026.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0128

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 22 JUN 2026

VISTO: el Asunto 504/2026 del registro de Mesa de Entradas de Legislación presentado por la concejala Laura Avila; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la concejala mencionada en el visto propone declarar de Interés Municipal el cortometraje documental "Irse, quedarse, volver".

Que el cortometraje fue producido la Dirección de Producción Audiovisual de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, cuya raíz se encuentra en el destacado trabajo de investigación llevado a cabo por el Grupo de Estudios Juventudes Insulares perteneciente al Instituto de Cultura, Sociedad y Estado (ICSE) de esa universidad.

Que el documental plasma de forma fidedigna los resultados del proyecto de investigación "Condiciones juveniles insulares: singularidades en los procesos de Sociabilidad juvenil en el archipiélago fueguino", dirigido por el Mg. Bruno Colombari junto a un equipo interdisciplinario de docentes y estudiantes compuesto por: Libera Guzzi, María Lucila Kida, Mariano Malizia y Santiago Venturini.

Que la obra indaga en una problemática histórica y estructural de nuestra comunidad: las expectativas, mandatos y dilemas migratorios de las juventudes al finalizar la educación secundaria, dado que "Ushuaia posee una configuración demográfica particular determinada por su condición de insularidad, su lejanía geográfica respecto a los grandes centros urbanos del país y una matriz poblacional históricamente constituida por flujos migratorios. En este contexto, el desarraigo, la oferta de educación superior local, la inserción laboral y el deseo de permanencia se vuelven ejes conflictivos que atraviesan los proyectos de vida de las nuevas generaciones."

Que se "destaca la labor de la UNTDF como un centro de producción de conocimiento que da respuesta directa a las demandas y realidades de su propio territorio".

Que el film cuenta con la dirección de Ludmila Rogel y Guido De Paula, acompañados por un equipo técnico y pasantes de producción de la Provincia, consolidando las capacidades locales para este tipo de realizaciones audiovisuales.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Que por lo expuesto y atento a la proximidad del evento programado, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejalas y concejales, el cortometraje documental "Irse, quedarse, volver".

Que la suscripta dicta el presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejalas y concejales, el cortometraje documental "Irse, quedarse, volver" producido por la Dirección de Producción Audiovisual de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, basado en el proyecto de investigación dirigido por el Mg. Bruno Colombari., en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR a la Legislación para su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados para su ratificación en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial y, una vez cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PCD N.º 0128 **/2026.-**

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Recibido
22/08/26

Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0129

USHUAIA, 22 JUN 2026

VISTO: El artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, que instituye la Comisión de Información y Debate Ciudadano; las Ordenanzas Municipales N.º 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento del mencionado espacio participativo y el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas las interesadas y los interesados con respecto a los temas de convocatoria y brindar información sobre los mismos, la suscripta resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 26 de junio del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes:

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 905/2025:
  - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a asignar a la parcela identificada como Sección J, Macizo 180B el carácter de Área Protegida con uso sostenible de los recursos naturales y crear en el predio la Reserva Natural Urbana Costa de los Yámanas.
  - Dictamen en minoría: remitir Nota de Comisión al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por la comisión de Policía Municipal:

- asunto 326/2026: proyecto de ordenanza referente a establecer que las estaciones de servicios ubicadas en el ejido urbano deberán abstenerse de expender combustible a motovehículos cuyos conductores no porten cascos reglamentarios o cuyos vehículos no posean chapa patente colocada en forma visible y reglamentaria;
- asunto 1362/2024: proyecto de ordenanza referente a crear el plan de contingencia ante cortes de energía eléctrica para edificios que cuenten con ascensores y/o salidas de emergencia con sistemas eléctricos asociados.

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, la suscripta procede a dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 26 de junio del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes, cuyas copias certificadas forman parte de la presente como Anexo I:

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 905/2025:
  - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a asignar a la parcela identificada como Sección J, Macizo 180B el carácter de Área Protegida con uso sostenible de los recursos naturales y crear en el predio la Reserva Natural Urbana Costa de los Yámanas.
  - Dictamen en minoría: remitir Nota de Comisión al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por la comisión de Policía Municipal:

- asunto 326/2026: proyecto de ordenanza referente a establecer que las estaciones de servicios ubicadas en el ejido urbano deberán abstenerse de expender combustible a motovehículos cuyos conductores no porten cascos reglamentarios o cuyos vehículos no posean chapa patente colocada en forma visible y reglamentaria;
- asunto 1362/2024: proyecto de ordenanza referente a crear el plan de contingencia ante cortes de energía eléctrica para edificios que cuenten con ascensores y/o salidas de emergencia con sistemas eléctricos asociados.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE FORJA
ANALIA ESCALANTE
Fecha: 23/06/26 Hora: 14:16
Recibido por:

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión la concejala Daiana FREIBERGER y la secretaría de la misma estará a cargo de la agente María Lina CÁRCAMO.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la totalidad de los concejales y concejalas que la resolución de convocatoria se encuentran a disposición en el sitio web concejoushuaia.sytes.net, en el menú Legislación/Archivos.PDF/Audiencias_Debates.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a dar amplia difusión de la presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PCD N.° 0129 /2026.-

MLCV

Mesa de Entrada
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel De la Vega
Fecha: 23/06 Hora: 14:13
Recibido:

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPELETA
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia
RECIBIDO
23-06-26

HECTOR A BRUNETTI
SECRETARIO DEL BLOQUE
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
23.06.24
14.10 hs.

23/06/24 14:30hs

RECIBIDO
FECHA: 23/06/2026
HORA: 14:02
NICOLAS PELLOLI
CONCEJAL

Marjorette SALDIAS
Concejo Deliberante de Ushuaia

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante
23/06/26.

BLOQUE PJ
23/06/2026

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0130

USHUAIA, 22 JUN 2026

VISTO la nota Nota Electrónica N°227/26 del registro de mesa de entradas administrativa, en fecha 12 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el empleado ESPINOSA David Ezequiel, D.N.I. N°37.908.319, Legajo N°3757, presenta la renuncia a su condición de personal de Planta Permanente, a partir del día 16 de junio de 2026.

Que la responsable del área de Coordinación Parlamentaria sugiere, y la Secretaria Administrativa comparte, que la renuncia sea aceptada con un tiempo prudencial, a fin de reorganizar las tareas del área a su cargo.

Que la suscritpa considera oportuno aceptar la renuncia a partir del día 1 de julio del corriente año, en virtud de la necesidad de cumplir con las tareas organizadas con anterioridad.

Que ante lo expuesto, se dispone la baja del agente ESPINOSA David Ezequiel a partir del día 1 de julio del año en curso dejando sin efecto el Decreto PCD N°055/2022, y el Decreto PCD N°320/2023, de designación y modificación de categoria de revista, respectivamente.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el art. 139 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 11 del Convenio Legislativo Municipal de Empleo (CLME).

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del empleado ESPINOSA David Ezequiel, D.N.I. N°37.908.319, Legajo N°3757, en virtud de lo expresado en el exordio.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA, a partir del día 1 de julio del año 2026, la designación del Sr. ESPINOSA David Ezequiel, D.N.I. N°37.908.319, dejando sin efecto el Decreto PCD N°055/2022 y el Decreto PCD N°320/2023, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal y al interesado con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 4º-.REGISTRAR. Comunicar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 0130 /2026

apm/

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

David E.
Espinosa

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0131

USHUAIA, 30 JUN 2026

VISTO: La nota N°172/2026, Letra B.P.J. N.P., ingresada como Nota Electrónica Nº236/2026 del registro de mesa de entradas, en fecha 26 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto el concejal Nicolás PELLOLI solicita la designación, a partir del día 1 de julio del año en curso, del Sr. MONTE DE OCA José Augusto Ceferino, DNI N°32.748.512 como Personal "DE GABINETE", equiparado a la Categoría "24", en el Bloque Político que él representa.

Que no existen impedimentos para proceder con la mencionada designación.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art. 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 1 de julio de 2026, al Sr. MONTE DE OCA José Augusto Ceferino, DNI N°32.748.512 como Personal "DE GABINETE", equiparado a la Categoría "24", en el Bloque Político del PJ; ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria de "Personal".

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal, y a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

0131

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº /2026

apm/

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

DNI: 32.748.512

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0132

USHUAIA, 30 JUN 2026

VISTO la Nota N°173/2026, Letra B.P.J. N.P., ingresada como nota electrónica N°235/2026 del registro de mesa de entradas, en fecha 26 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto el concejal Nicolás PELLOLI solicita dejar sin efecto, a partir del día 1 de julio del año en curso, la designación de la Sra. GALEANO Marina Amanda, D.N.I. N°35.037.308, Legajo N°4988, como personal de "GABINETE" equiparada a la categoría "24", efectuada mediante Resolución PCD N°085/2026.

Que no existe objeción para proceder con la baja solicitada por el concejal.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1 de julio del año 2026, la Resolución PCD N°085/2026 mediante la cual se designó a la Sra. GALEANO Marina Amanda, D.N.I. N°35.037.308, Legajo N°4988, como personal de "GABINETE" equiparada a la categoría "24", en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, a través del área de Gestión de los Recursos, a la Dirección de Haberes Municipal y a las partes interesadas, con copia autenticada del

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

presente.

ARTICULO 3º-.REGISTRAR. Comunicar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0132 /2026

apm/

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

galeano Marina
03/07/26 11:33

m 2

Concejo Deliberante Ushuaia

0133

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 02 JUL 2026

VISTO: el expediente electrónico 385/2026, de fecha 01 de julio del registro del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto se tramita la rendición parcial de la caja chica "Nuevo Edificio del Concejo Deliberante", otorgada al agente IRIARTE Fabricio, para el ejercicio 2026.

Que la caja chica mencionada fue tramitada y autorizada mediante Resolución PCD Nº 039/2026.

Que el agente mencionado presenta nota y comprobante de gasto para la rendición parcial de caja chica citada, los cuales se encuentran en adjuntos seis (6) y siete (7).

Que la rendición parcial de caja chica mencionada se efectúa conforme a la normativa vigente, según consta en la intervención del área Coordinación Administrativa y Control.

Que la rendición mencionada asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($162.852,00), de acuerdo al detalle que se adjunta y forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el Decreto CD Nº 04/2025 y el artículo Nº 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la caja chica "Nuevo Edificio del Concejo Deliberante", efectuada por el agente IRIARTE Fabricio, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($162.852,00), según Anexo I que forma parte de la presente, ello en

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina".

ANEXO I

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 0133 /2026

FACTURA Nº	FECHA	RAZON SOCIAL	MONTO
0048-00098366	16/06/2026	IMCOFUE S.R.L.	$162.852,00

TOTAL: $162.852,00

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0134

USHUAIA, 03 JUL 2026

VISTO: el expediente electrónico 394/2026, de fecha 3 de julio de 2026, del registro de Administración de este Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el "Pago de adelanto a la firma TECNOBRAS SRL, de conformidad al pliego aprobado por Resolución PCD N°095/2026", el que asciende al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto oficial según lo establecido en la Cláusula 12.C.G **PAGOS ESPECIALES**, del Pliego "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS EXTERIORES PARA LA PLANTA BAJA DEL NUEVO EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE" – CONCURSO PRIVADO N°01/2026, tramitación obrante en expediente electrónico 198/2026.

Que en virtud a ello la firma TECNOBRAS SRL, CUIT: 30710011008, presenta para su cancelación la factura tipo "B" 00002 – 00006009, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 33/100 ($10.068.402,33), la que además constituyó la contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2.C.G del pliego citado, obrante en adjunto tres (3) del expediente citado en el visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Decreto CD N°04/2025 y al artículo N°139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Adelanto de hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto oficial, a la firma TECNOBRAS SRL, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.C.G **PAGOS ESPECIALES**, del Pliego "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS EXTERIORES PARA LA PLANTA BAJA DEL NUEVO EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE" – CONCURSO PRIVADO

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

N°01/2026, aprobado por Resolución P.C.D 095/2026, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002 – 00006009, a favor de la firma TECNOBRAS S.R.L, CUIT: 30710011008, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 33/100 ($ 10.068.402,33), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 33/100 ($ 10.068.402,33), a la partida correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo municipal para su publicación en el Boletín Oficial y una vez cumplido pase a archivar.

RESOLUCION P.C.D. Nº 0134 **/2026.-**

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0135

USHUAIA, 07 JUL 2026

VISTO: El expediente electrónico Nº 379/2026, de fecha 1 de julio del 2026, del registro de este Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura tipo "B" Nº 00002-00001501, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 ($18.495.426,80), presentada por AIA S. A. por la locación y mantenimiento del inmueble ubicado en calle Piedra Buena Nº 285; correspondiente al mes de junio del 2026, según Contrato N° 3931.

Que, asimismo, consta en adjunto 6 el Comprobante Devengado N° 285.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONDEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la cancelación de la factura tipo "B" Nº 00002-00001501, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 ($18.495.426,80), presentada por AIA S. A., ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la presente erogación a P.P 1130000 Servicios.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al área de Coordinación Administrativa y de Control a emitir la Orden de Pago correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR.-

0135

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº /2026-.

Bg.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0136

USHUAIA, 24 JUL 2026

VISTO: la Resolución CD 198/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución mencionada se autorizó la ausencia de la suscripta desde el día 8 al 21 de agosto de 2026, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal.

Que por ello, y de conformidad a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Cuerpo, el vicepresidente primero, concejal Gabriel DE LA VEGA, se encontrará a cargo de la Presidencia, en el período mencionado en el considerando precedente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal y al Decreto CD 19/2025.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR que el vicepresidente primero del cuerpo, concejal Gabriel DE LA VEGA, se encontrará a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante desde el día 8 al 21 de agosto de 2026, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo municipal para su publicación en el Boletín Oficial y una vez cumplido pase a archivar.

RESOLUCIÓN P.C.D. N° 0136 /2026.-

Lic. NOELIA BUTY
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0137

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUL 2026

VISTO: el expediente electrónicoN°435/2026 del registro de Administración de este Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la agente Fabiana CAMPOS, legajo N°3789, solicita la continuidad del beneficio becario para abonar la cuota universitaria a fin de poder finalizar los estudios universitarios.

Que el pedido lo efectúa en el marco de la beca autorizada para la obtención del título Lic. En Administración Pública, dictada por la Universidad Siglo XXI.

Que la beca autorizada se encuadra en lo establecido por el régimen becas para el personal del Concejo Deliberante, aprobado mediante Decreto PCD N°048/2010.

Que la agente Campos es alumna regular de la carrera mencionada y acredita el cumplimiento de los requisitos para el beneficio y su elección educativa, por su contenido y naturaleza, responde a las necesidades de la Institución y guardan vinculación con las tareas propias del ámbito legislativo y administrativo, y tienen aplicación en las actividades que desarrolla.

Que la entidad educativa en la que la agente cursa sus estudios se encuentra reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, según Resolución Ministerial N°1732/2015. RM N°0291/2015.

Que la suscripta comparte la capacitación de los agentes por redundar ello en las tareas cotidianas, imprimiendo mejoras en la eficiencia y eficacia de la actividad laboral.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Que el valor por la cursada mencionada asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 68/100.- ($1.643.526[68]), según consta en adjunto (4) del expediente mencionado en el visto.

Que la suscripta considera pertinente exceptuar la presente tramitación del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, Anexo I, Decreto PCD N°0111/2025.

Que la excepción mencionada se realiza priorizando el derecho de la agente a finalizar su formación superior, y atento a que esta Presidencia es la encargada de cristalizar el beneficio establecido en el artículo 9° inciso e) del CLME.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de un anticipo con cargo a rendir a favor de la agente Fabiana CAMPOS, legajo N°3789, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 68/100.- ($1.643.526,[36]), en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR lo dispuesto en el Artículo1° de la presente del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, Anexo I, Decreto PCD N°0111/2025.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva en la Partida Presupuestaria correspondiente y emitir la orden de pago.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo municipal para su publicación en el Boletín Oficial y una vez cumplido pase a archivar.

RESOLUCIÓN P.C.D. N.° 0137 /2026

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0138

USHUAIA, 28 JUL 2026

VISTO: el contrato N° 3932, del Registro de Contratos de este Concejo Deliberante, que se tramitó por expediente electrónico N°768/2025, la nota electrónica 244/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato mencionado en el visto se suscribió entre EL CONCEJO y la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO -UISE- para la contratación interadministrativa de los servicios de limpieza, desinfección e higiene integral para los cinco (5) inmuebles y dependencias que componen el Concejo Deliberante.

Que el contrato mencionado fue aprobado por Resolución PCD 017/2026 y rige de enero a diciembre de 2026 con opción a prórroga por doce (12) meses -de enero a diciembre de 2027-, por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($68.071.680,00).

Que la Cláusula 4 del contrato mencionado en el visto establece la Adecuación de Precios *"por lo que el 'valor de la hora de servicio' podrá ser modificado mediante la adecuación de precios que solicite LA EMPRESA pactando, EL CONCEJO y LA EMPRESA, las disposiciones sobre adecuación de precios y fórmulas polinómicas que corren agregadas en Anexos I y II"*.

Que mediante la nota electrónica N°244/2026, mencionada en el visto, y en uso de lo establecido por la Cláusula 4 citada, la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (UISE) solicita la "Readecuación de precios ctto. N°3932", y presenta:

- Coeficiente de ponderación;
- Factor de adecuación – cálculo;
- Gatillo – cálculo;
- cuadro final –expresión de la adecuación del valor de la hora, cuadro de adecuación de precios y diferencias a abonar en concepto de readecuación.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

- Fuentes: hojas CECU, IPIB Enero a Mayo 2026, ICC Enero a Mayo 2026.

Que de la readecuación de precios del *'valor de la hora de servicio'* surge que, a partir de Enero de 2026, la misma pasó de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($23.636,00) a PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 92/100 ($24.966,92) por lo que el valor mensual del servicio pasó de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($5.672.640,00) a CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA CON 80/100 ($5.992.060,80).

Que por lo expuesto surge una diferencia mensual por los meses Mayo y Junio de 2026 de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 80/100 ($319.420,80), por lo que la diferencia total a abonar por ese período es de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 ($638.841,60).

Que asimismo, y en virtud a la readecuación de precios citada, debe contemplarse un incremento total del contrato, a partir de Julio y a hasta Diciembre de 2026, de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 ($1.916.524,80), ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 40/100 ($70.627.046,40).

Que la suscripta comparte el criterio por lo que dispone la aprobación de la readecuación de precios, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 4 del Contrato Nº3932, y conforme detalle de Anexos I y II que forman parte de la presente.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado de la presente en virtud a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ARTICULO 1°.- APROBAR la primera readecuación de precios con la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (UISE), en el marco de lo establecido en la Cláusula 4 del Contrato N°3932, del Registro de Contratos de este Concejo Deliberante, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte de la presente, estableciendo el valor total del servicio en PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 40/100 ($70.627.046,40), y mensual de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA CON 80/100 ($5.992.060,80) a partir del mes de Mayo de 2026, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR a la partida presupuestaria 01-013-Servicios, de manera definitiva, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 ($2.555.366,40), distribuidos en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 ($638.841,60) a abonar a la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (UISE) por período Mayo y Junio de 2026, y en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 ($1.916.524,80), por período Julio a Diciembre de 2026, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.-REMITIR al área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión del comprobante correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR de la presente a la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (UISE).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal, para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PCD N° 0138 /2026

Gisel Brun
Recursos humanos

Brun Gisel Aylen.
3/8/26.
12.32 hs.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I - RESOLUCIÓN P.C.D. N° 0138 /2026.-

EMPRESA: UISE - Contrato 3932
LIMPIEZA

CUADRO RESUMEN FA

		ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26
		1,0000	1,0013	1,0034	1,0394	1,0612
Cláusula Gatillo	FAi - FAi-1 / FAi-1	0,00%	0,13%	0,34%	3,94%	6,12%
	FA vigente	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000
		FA 1				FA 2

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0138

ANEXO II - RESOLUCIÓN P.C.D. N° /2026.-

SERVICIO: Limpieza

Contrato N° 3932 - SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE INTEGRAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: UISE

Adecuación - Valor Hora del Servicio

Periodo	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai	
ene-26	23.636,00	23.636,00	-	0,08	0,92	1,0000	FA 1
feb-26	23.636,00	23.636,00	-	0,08	0,92	1,0000	
mar-26	23.636,00	23.636,00	-	0,08	0,92	1,0000	
abr-26	23.636,00	23.636,00	-	0,08	0,92	1,0000	
may-26	24.966,92	23.636,00	1.330,92	0,08	0,92	1,0612	FA 2

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

Servicio	Horas Base del Contrato	Precio readecuado a MAYO 2026	Valor del Contrato con horas base a MAYO 2026
Limpieza	240	$ 24.966,92	$ 5.992.060,80

Nuevo valor hora del servicio a partir de MAYO 2026: $ 24.966,92

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SIECARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

0139

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 31 JUL 2026

VISTO: La Disposición de Presidencia N°930-2026, de la Caja de Previsión Social de la Provincia, con fecha 29 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el visto se concede el beneficio de Jubilación Ordinaria al empleado de Planta Permanente, Sr. PERALTA Ramón Adriano, DNI N°16.371.810, Legajo N°2021.

Que de acuerdo a lo establecido en el dispositivo 4º de la Ley Provincial N°1210, y Decreto PEP Nº1501/2023, el empleado mencionado accedió al beneficio previsional, el cual se establecerá de manera automática a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición mencionada en el visto, siendo la fecha efectiva de jubilación el día 1 de agosto de 2026.

Que el interesado presenta su renuncia definitiva mediante Nota del día 27 de julio de 2026, y no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que no se computan licencias ordinarias pendientes de usufructo.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Art 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia presentada por el Sr. PERALTA Ramón Adriano, DNI N°16.371.810, Legajo N°2021, de la Planta Permanente de este Concejo, para acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria otorgada por Disposición Presidencia CPSPTF Nº930-2026, a partir del día 1 de agosto de 2026, conforme a la

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ley vigente, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA, a partir del día 1 de agosto de 20206, al Sr. PERALTA Ramón Adriano, DNI N°16.371.810, Legajo N°2021, de la Planta Permanente de este Concejo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a través de área de Gestión de los Recursos, a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 0139 /2026

apm/

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0140

USHUAIA, 03 AGO 2026

VISTO: el Decreto PCD N° 0294/2023, mediante el que se modificó el Anexo I del Decreto PCD N°104/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los decretos mencionados se designaron y autorizaron a los funcionarios que tienen a su cargo la responsabilidad de refrendar títulos y valores que el Concejo Deliberante posee en la Cuenta Corriente N°1710351/4 del Banco Tierra del Fuego.

Que a los efectos de una mayor eficiencia operativa, el Responsable de Administración A/C, Augusto MASPERO, informa en nota interna N°89/2026, que resulta necesario modificar el Anexo I del Decreto PCD 0294/2023, y la Secretaría Administrativa comparte la sugerencia.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera conveniente y oportuno acceder a lo solicitado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo N°139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto PCD 0294/2023, el que quedará redactado de conformidad al Anexo I que forma parte de la presente y será aplicación para la Cuenta Corriente N°1710351/4 del Banco Tierra del Fuego, requiriendo toda operatoria la suscripción en los respectivos documentos de dos (2) de los agentes autorizados, sin orden de prelación, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° del Decreto PCD N°0294/2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente y

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

remitir copia autenticada de la presente a la entidad bancaria Banco Tierra del Fuego

ARTÍCULO 4.- REGISTRAR. Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, una vez cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PCD N° 0140 /2026.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PCD N° 0140 /2026

Maspero Augusto, DNI 23.102.328

Grandis Adrian DNI 24.162.076

Barreto Sofia, DNI 33.688.062

Ruiz Gustavo, DNI 21.790.341

Iriarte Fabricio, DNI 22.886.620

Schreiner Federico, DNI 23.643.878

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ RICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Barreto Sofia
Leg. 3965

AUGUSTO P. MASPERO
Resp. Área Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Adrian Alejandro GRANDIS
Resp. Administración Financiera
Concejo Deliberante Ushuaia

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

BANCO TIERRA DEL FUEGO
DEPARTAMENTO BANCA PUBLICA
- 4 AGO. 2026
N°

Andrea Lodes
Departamento Banca Pública
Banco Tierra del Fuego

SCHREINER Federico
Responsable a/c Área Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0141

USHUAIA, 03 AGO 2026

VISTO: el Decreto PCD N° 0115/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado se autorizó la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco Provincia de Tierra del Fuego identificada como "Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia".

Que asimismo se designaron en carácter de firmantes de los empleados de Planta Permanente detallados en el Anexo I del Decreto mencionado.

Que a los efectos de una mayor eficiencia operativa, el Responsable de Administración A/C, Augusto MASPERO, informa en nota interna N°89/2026, que resulta necesario modificar el Anexo I del Decreto PCD 0115/2024, y la Secretaría Administrativa comparte la sugerencia.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera conveniente y oportuno acceder a lo solicitado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo N°139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto PCD 0115/2024, el que quedará redactado de conformidad al Anexo I que forma parte de la presente y será aplicación para la Cuenta Corriente N°00200000750299 del Banco Tierra del Fuego, requiriendo toda operatoria la suscripción en los respectivos documentos de dos (2) de los agentes autorizados, sin orden de prelación, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente y remitir copia autenticada de la presente a la entidad bancaria Banco Tierra del Fuego.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 3.- REGISTRAR. Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, una vez cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PCD N° 0141 /2026.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ CICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0141

ANEXO I – RESOLUCIÓN PCD N° /2026

Maspero Augusto, DNI 23.102.328

Grandis Adrian DNI 24.162.076

Barreto Sofia, DNI 33.688.062

Ruiz Gustavo, DNI 21.790.341

Iriarte Fabricio, DNI 22.886.620

Schreiner Federico, DNI 23.643.878

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Fabricio Iriarte
Jefe Programa Comunicación y Tecnologías
Concejo Deliberante Ushuaia

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

Barreto Sofia
Leg. 3965

Adrián Ariel D. GRANDIS
Responsable Administración Financiera
Concejo Deliberante Ushuaia

AUGUSTO P. MASPERO
Resp. Área Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

SCHREINER Federico
Responsable a/c Área Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

BANCO TIERRA DEL FUEGO
DEPARTAMENTO BANCA PUBLICA
- 4 AGO. 2026
N°

Andrea Lodes
Departamento Banca Pública
Banco Tierra del Fuego

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0142

MARIA JOSÉ GOÑI
Gerente
Dependencia Ushuaia

04/08/26

USHUAIA, 03 AGO 2026

VISTO: la Cuenta Caja de Ahorros en pesos en el Banco Hipotecario, sucursal Ushuaia, CA N°404600015216951, perteneciente a este Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de una mayor eficiencia operativa, el Responsable de Administración A/C, Augusto MASPERO, informa en nota interna N°89/2026, que resulta necesario emitir un nuevo acto administrativo que designe a los agentes de Planta Permanente firmantes de la Cuenta mencionada, y la Secretaría Administrativa comparte la sugerencia.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera conveniente y oportuno acceder a lo solicitado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo N°139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carácter de firmantes de la Cuenta Caja de Ahorros en pesos en el Banco Hipotecario, sucursal Ushuaia, CA N°404600015216951 perteneciente a este Concejo Deliberante, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, requiriendo toda operatoria la suscripción en los respectivos documentos de dos (2) de los agentes autorizados, sin orden de prelación, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente y remitir copia autenticada de la presente a la entidad bancaria Banco Hipotecario, sucursal Ushuaia.

ARTÍCULO 3.- REGISTRAR. Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, una vez cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PCD N° 0142 /2026.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0142

ANEXO I – RESOLUCIÓN PCD N° /2026

Maspero Augusto, DNI 23.102.328

Grandis Adrian DNI 24.162.076

Barreto Sofia, DNI 33.688.062

Ruiz Gustavo, DNI 21.790.341

Iriarte Fabricio, DNI 22.886.620

Schreiner Federico, DNI 23.643.878

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Barreto Sofia
Leg. 3965

AUGUSTO P. MASPERO
Resp. Área Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

Adrian Alejandro GRANDIS
Resp. Administración Financiera
Concejo Deliberante Ushuaia

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

SCHREINER Federico
Responsable a/c Área Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0143

USHUAIA, 03 AGO 2026

VISTO: la Cuenta Corriente en el Banco Patagonia, 230-900002185 0, perteneciente a este Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de una mayor eficiencia operativa, el Responsable de Administración A/C, Augusto MASPERO, informa en nota interna N°89/2026, que resulta necesario emitir un nuevo acto administrativo que designe a los agentes de Planta Permanente firmantes de la Cuenta mencionada, y la Secretaría Administrativa comparte la sugerencia.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera conveniente y oportuno acceder a lo solicitado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo N°139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carácter de firmantes de la Cuenta Corriente en el Banco Patagonia, 230-900002185 0, perteneciente a este Concejo Deliberante, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, requiriendo toda operatoria la suscripción en los respectivos documentos de dos (2) de los agentes autorizados, sin orden de prelación, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente y remitir copia autenticada de la presente a la entidad bancaria Banco Patagonia, sucursal Ushuaia.

ARTÍCULO 3.- REGISTRAR. Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, una vez cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PCD N° 0143 /2026

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0143

ANEXO I – RESOLUCIÓN PCD N° /2026

Maspero Augusto, DNI 23.102.328

Grandis Adrian DNI 24.162.076

Barreto Sofia, DNI 33.688.062

Ruiz Gustavo, DNI 21.790.341

Iriarte Fabricio, DNI 22.886.620

Schreiner Federico, DNI 23.643.878

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

SCHREINER Federico
Responsable a/c Área Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Barreto Sofía
Leg. 3965

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Fabricio Iriarte
Jefe Programa Comunicación y Tecnologías
Concejo Deliberante Ushuaia

Adrian Alejandro GRANDIS
Resp. Administracion Financiera
Concejo Deliberante Ushuaia

AUGUSTO P. MASPERO
Resp. Área Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

SOFIA CELESTE REAL
OFICIAL PEQUEÑAS Y
MEDIANAS EMPRESAS

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

ÍNDICE

Ítem Página

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Resoluciones S.E. y F. N° 2482 a 2572/2026. - 1
Resolución conjunta S.G. y S.E. y F N° 04/2026. - 242

Subsecretaría Unidad Intendencia:

Resoluciones SSUI N° 138, 140, 141 y 149/2026. - 245

Concejo Deliberante de Ushuaia:

Resoluciones PCD N° 97 a 143/2026. - 258



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Departamento Boletín Oficial